EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 13 de marzo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROMANI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 26 de diciembre de 1960, ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, la sociedad ROMANI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, protocolizó las reformas aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1960, a los artículos 4º, 8º y 9º, de su estatuto, cuyo texto definitivo, dice así: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional, compuesto de quinientas series de mil acciones al portador de cien pesos m|n., cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos m|n., dividido en series de mil acciones al portador cien pesos m|n., cada una, estableciéndose en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, delegando al Directorio atribuciones para fijar las condiciones de suscripción e integración de las mismas. — Estos aumentos de capital serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos m|n., más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada una, y acciones preferidas. — Las emisiones, suscripción e integración se realizarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por un Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones; d) las acciones serán individuales, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) la suscripción, o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asamblea Generales y en general, en lo previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscristas e integradas las primeras veinticinco series de acciones, las cuales son ordinarias de la clase "A" y en consecuencia otorgarán a sus tenedores en las Asambleas Generales cinco votos por cada acción. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la asamblea que los designe y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescriba el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea General, un Presidente y un Vice Presidente. — Artículo Noveno: Cada Director depositará quince acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones adoptadas también en todos los casos en la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligadas a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la intervención del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre". — La reforma transcripta fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 1º de diciembre de 1960, número 15.113 en el Expediente Nº 9.748|60.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.13|3-Nº 16.930-v.13|3|61

ALVEAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, compareció don Adolfo Melitón Aguilera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Blind, de profesión actuario, domiciliado en la calle Crámer dos mil doscientos cincuenta, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Elena Blind de Aguilera, argentina, casada en primeras nupcias con el compareciente y con él domiciliada en la calle Crámer dos mil doscientos cincuenta, de profesión quehaceres domésticos, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho; Jacinta Janices, argentina, divorciada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Juncal dos mil ciento cincuenta y ocho, piso segundo, departamento "A", con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ochenta y tres mil doscientos setenta y tres; Nélida Elsa Veteri de Di Biasi, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Antonio Di Biasi, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en la calle San José novecientos setenta y seis, piso primero, departamento octavo, Cédula de Identidad dos millones doscientos ocho mil novecientos trece de la Capital Federal; Pedro Antonio Di Biasi, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elsa Veteri, comisionista, domiciliado en la calle San José novecientos setenta y seis, piso primero, departamento octavo, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis de la Capital Federal; Luis María Cacciabue, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Mabel Perazzo, empleado, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez número mil cuatrocientos treinta y siete, piso segundo departamento once, Cédula de Identidad número dos millones cinco mil setecientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; Martha Mabel Perazzo de Cacciabue, argentina, casada en primeras nupcias con Luis María Cacciabue, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en General Manuel Rodríguez número mil cuatrocientos treinta y siete, piso segundo, departamento once; Libreta Cívica un millón trescientos diecisiete mil novecientos noventa y uno; María Luisa Corosty de Rey, viuda de sus primeras nupcias de don Sagunto Rey, jubilada del Magisterio, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y seis, piso primero, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis; Carlos Santiago Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con María Adela Perichon, comerciante, domiciliado en la calle Dávila seiscientos cuarenta y ocho, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco de la Capital Féderal; Benigno Gacio, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Soas, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento sesenta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número trescientos dieciocho mil doscientos noventa y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, personería que justifica con el poder especial que le otorgaran por escritura de fecha diez de junio del corriente año, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y ocho, de este Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y uno, de mi adscripción, el que transcripto su parte pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, diez días de junio de mil novecientos sesenta, comparecieron don Adolfo Melitón Aguilera, Elena Blind de Aguilera, Jacinta Janices..., Nélida Elsa Veteri de Di Biasi..., Pedro Antonio Di Biasi..., Luis María Cacciabue..., Martha Mabel Perazzo de Cacciabue..., María Luisa Corosty de Rey..., Carlos Santiago Ramos..., Benigno Gacio..., dicen: ...con fecha seis del corriente mes han suscripto el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada "Alvear, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera"... que con el objeto de agilizar los trámites conducentes a la aprobación e inscripción de sus estatutos han resuelto otorgar Poder Especial a favor de los señores Adolfo Melitón Aguilera, actuando conjunta, alternativa o separadamente inicien y prosigan hasta su total terminación los siguientes actos: ...b) Eleven a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y soliciten la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires y en cualquier otra Repartición Pública que corresponda. — ...A Aguilera. — E. B. de Aguilera. — Jacinta Janices. — Nélida E. B. de Di Biasi. — Pedro Di Biasi. — L. M. Cacciabue. — Martha P. de Cacciabue. — María Luisa Corosty de Rey. — Carlos S. Ramos. — Benigno Gacio. — Juan E. Sarciat. — José D. Ugarte. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos F. Mesa". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Aguilera agregó: Que en acta labrada con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta, constituyó conjuntamente con sus mandatarios la Sociedad denominada "Alvear, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera", de cuyos estatutos solicitaron la aprobación del Superior Gobierno Nacional en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número once mil setecientos setenta y cinco del año mil novecientos sesenta. Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional autorizado a funcionar como Anónima a la antedicha Sociedad y aprobado sus Estatutos por decreto número catorce mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de noviembre del corriente año, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad, transcribiendo el acto con sus Estatutos, modificaciones introducidas y el Superior Decreto aprobatorio de los mismos, que en originales tengo presente para este acto y copiado, dicen así: "Acta de constitución. — Entre los señores Jacinta Janices, María Luisa Corosty de Rey, Nélida Elsa Veteri de Di Biasi, Elena Blind de Aguilera y Martha Perazzo de Cacciabue y los señores Luis María Cacciabue, Adolfo Melitón Aguilera, Carlos Santiago Ramos, Pedro Antonio Di Biasi y Benigno Gacio, todas las personas nombradas, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve fundar una sociedad anónima que se denominará Alvear, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera, la que se regirá por los estatutos que por separado firman todos los presentes, procediéndose en este acto a suscribir la primera serie de acciones ordinarias al portador, de clase A (cinco votos por acciones), de acuerdo con el siguiente detalle: Señora Jacinta Janices, tres mil seiscientas (3.600) acciones; señora Elena Blind de Aguilera, quinientas (500) acciones; señora Nélida Elsa Veteri de Di Biasi, ochocientas cincuenta (850) acciones; señora María Luisa Corosty de Rey, tres mil quinientas (3.500) acciones; señora Martha Perazzo de Cacciabue, quinientas (500) acciones; señor Luis María Cacciabue, tres mil quinientas (3.500) acciones; señor Adolfo Melitón Aguilera, tres mil seiscientas (3.600) acciones; señor Carlos Santiago Ramos, cincuenta (50) acciones; señor Pedro Antonio Di Biasi, tres mil seiscientas (3.600) acciones; y señor Benigno Gacio, trescientas (300) acciones; o sea un total de veinte mil (20.000) acciones, por un valor nominal total de dos millones de pesos m|n., de los cuales los suscriptos satisfacen en este acto el diez por ciento, o sea doscientos mil pesos m|n. en dinero efectivo, para su depósito, a efectos de que se solicite la personería jurídica de la sociedad. Después de un breve cambio de ideas, se designó el primer Directorio de la Sociedad: Presidente, Adolfo Melitón Aguilera; Vicepresidente, Luis María Cacciabue; Director, Jacinta Janices; Síndico titular, Pedro Antonio Di Biasi; Síndico suplente, Carlos Santiago Ramos. — Asimismo, los presentes otorgan autorización especial a favor de los señores Adolfo Melitón Aguilera, Pedro Antonio Di Biasi y Luis María Cacciabue, para que actuando conjunta, alternativa o separadamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, facultándoselos para aceptar las modificaciones de los mismos que aconsejare la referida Inspección General, incluido el cambio de nombre de la sociedad; b) Eleven a escritura pública, la constitución definitiva de la sociedad, una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y soliciten su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; c) Hagan el depósito en el Banco de la Nación, de los fondos aportados en este acto y los retiren oportunamente, efectuando y suscribiendo cuantos más actos y diligencias fueren necesarios y conducentes para dejar definitivamente constituida y en condiciones de funcionar en legal forma a la sociedad anónima que por este acto se constituye. — En fe de lo cual se firma un solo ejemplar de esta Acta, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Sobre raspao: diez, vale. — Jacinta Janices. — María Luisa Corosty de Rey. — Nélida E. V. de Di Biasi. — L. M. Cacciabue. — E. B. de Aguilera. — A. M. Aguilera. — Martha P. de Cacciabue. — Pedro A. Di Biasi. — Carlos S. Ramos. — Benigno Gacio". — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos, número cuatrocientos sesenta y uno, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Jacinta Janices, María Luisa Corosty de Rey, Nélida E. V. de Di Biasi, L. M. Cacciabue. — E. B. de Aguilera, A. Aguilera, Pedro Di Biasi, Martha P. de Cacciabue, Carlos S. Ramos y Benigno Gacio, fueron puestas en mi presencia por Jacinta Janices, Cédula de Identidad Capital Federal, número dos millones ochenta y tres mil doscientos setenta y tres; María Luisa Corosty de Rey, Cédula de Identidad número tres millones sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis; Nélida Elsa Veteri de Di Biasi, Cédula de Identidad Capital Federal, número dos millones doscientos ocho mil novecientos trece; Luis María Cacciabue, Cédula de Identidad Capital Federal, número dos millones cinco mil setecientos cincuenta y nueve; Elena Blind de Aguilera, Cédula de Identidad Capital Federal, número dos millones noventa y dos mil ciento seis; Adolfo Melitón Aguilera, Cédula de Identidad Capital Federal, número un millón novecientos veintiún mil quinientos cincuenta y tres; Pedro Antonio Di Biasi, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis; Martha Mabel Perazzo de Cacciabue, Libreta Cívica número un millón trescientos diecisiete mil novecientos noventa y uno; Carlos Santiago Ramos, Cédula de Identidad Capital Federal, número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco y Benigno Gacio, Cédula de Identidad Capital Federal, número trescientos dieciocho mil doscientos noventa y dos. — Conste. — Buenos Aires, junio diez, de mil novecientos sesenta. — Hay



una firma: Carlos F. Mesa. — Hay un sello: Carlos F. Mesa — Escribano". — Estatutos de Alvear, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera. — Artículo primero: Con la denominación de "ALVEAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento, término que podrá reducirse o prorrogarse por decisión de Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos del país y mercaderías en general; así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: por la explotación de talleres mecánicos y la fabricación de artículos metalúrgicos, textiles, de la construcción y madera, plásticos, alimenticios y bebidas. — c) Financieras: mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, por negocios realizados o a realizarse; constitución, transferencias y conversión de hipotecas y prendas y negociación y administración de créditos de cualquier especie y valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos y otras por las cuales se asegura el concurso público. — d) Agrícola Ganaderas: mediante la explotación de campos y fracciones de tierras en general, como estancias, cabañas, haras, criaderos o cualquier otra empresa afín; fundación de colonias agrícolas y|o ganaderas, comercialización de cosechas, compraventa de productos agropecuarios y de semovientes así como todas las operaciones forestales, de bosques y viveros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, y en consecuencia, queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir, cancelar, convertir y transferir hipotecas y prendas; tomar parte en negocios y adquirir y suscribir acciones y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, y en general, realizar todos los actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en nueve series, la primera de veinte mil acciones y las restantes de diez mil acciones cada una. — Al constituirse la sociedad ha sido suscripta la primera serie de acciones ordinarias y al portador de clase A. — Las ocho serie restantes serán de acciones ordinarias de clase A o B y|o preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además, la clase, oportunidad y forma de pago de las mismas, dentro de lo previsto en estos estatutos. — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase, no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que demuestren poseer debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea General Extraordinaria y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias de clase A o B y|o preferidas, al portador o nominativas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Si el precio de emisión fuese arriba de la par, las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles como dividendos. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y de un Director, una de las cuales podrá ser en facsímil. — Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como aquéllas. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada una de ellas.

— En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir cualquiera de los siguientes procedimientos: Primero: imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; Segundo: exigir judicialmente el pago de la deuda más sus intereses; Tercero: ordenar la venta en remate público extrajudicial por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas que se encuentren en la misma situación, se les aplicará idéntico procedimiento. — Cada acción ordinaria de clase A., dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase B., dará derecho a un voto. — Para la elección de Síndico, sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán un voto cada una. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio o la asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo asignárseles además una participación en las utilidades que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas.

— Dicha participacion adicional, será abonada una vez cubierto un dividendo a las acciones ordinarias igual al dividendo fijo de las acciones preferidas.

— Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de rescates parciales, practicado por el Directorio, deberán anunciarse por avisos en el Boletín Oficial durante tres días con diez de anticipación a la fecha de su realización. — Las acciones preferidas podrán o no gozar de un voto por cada cinco acciones, pero tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades el dividendo fijo establecido. — Este derecho regirá mientras subsista esa situación. — No obstante, si las acciones preferidas tuvieran derecho a un voto por cada cinco acciones, los accionistas poseedores de menor cantidad podrán reunirse bajo una representación común para complementar dicho número. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que en estos dos últimos casos los precitados aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago. — Para dichos casos será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El Directorio está facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con cualquier garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores, según lo fije la asamblea durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y entendiéndose prorrogado al mismo, hasta su reelección o la elección de sus reemplazantes, por Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de renuncia, impedimento, muerte o licencia de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas, al o a los reemplazantes, por el tiempo de la ausencia temporaria del titular o hasta la primera asamblea que se celebre. — Cada Director depositará en la sociedad cien acciones de la misma, en garantía de su gestión. — El Directorio elegirá de su seno, en la primera sesión que celebre, el Presidente y Vicepresidente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, Vicepresidente o Director que lo sustituya, sin perjuicio de los poderes, mandatos y autorizaciones que se otorguen a uno o varios miembros del Directorio o personas ajenas a él. — Artículo Décimo: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores, incluso el Presidente y Vicepresidente, como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Dichas remuneraciones no podrán ser abonadas con acciones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, cuando un Director lo solicite o a pedido del Síndico. — Funcionará válidamente con la mayoría de los miembros que lo compongan y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — En caso de empate, quien ejerza la presidencia tendrá doble voto. — Artículo Décimo Segundo: Corresponde al Directorio todas las facultades de gestión que no son privativas de la asamblea, ya sea por ley o por estos estatutos y especialmente las siguientes: administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación: formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo Directorio determine. — Recibir pagos y|o extinguir obligaciones, comprar o recibir en pago y vender o permutar o dar en pago, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, casas de comercio y negocios en general, derechos reales de toda clase, bienes de propiedad industrial, intelectual, etc., en las condiciones que se convengan. — Solicitar concesiones a los gobiernos nacional, de provincia y municipales. — Dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la sociedad o que a la misma interesen, no pudiendo comprometer a la sociedad como garante o fiador en operaciones ajenas a su objeto específico. — Hipotecar los bienes inmuebles de propiedad y arrendarlos por más de seis años, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos existentes o que se crearen; emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar vales, pagarés, letras, cheques sobre fondo propio o créditos en descubierto, cartas de porte, trust receipts y otros documentos comerciales. — Representar a la sociedad en juicio por medio de sus mandatarios, ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, así como desistir de las mismas y asimismo querellar. — Comprometer en árbitros. — Nombrar y destituir gerentes y empleados, establecer su remuneración, sus atribuciones y revocarlas; otorgar toda clase de poderes comerciales y generales. — Instalar establecimientos, agencias, representaciones, concesionarios, sucursales en el país y|o en el extranjero. — Participar en otras sociedades de cualquier índole.

— Constituir a la Sociedad en agente, representante o concesionaria de otras sociedades o personas. — Formular y presentar los balances de la sociedad, publicarlos en las condiciones de la ley, y resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. — Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y|o propiedades inmuebles u otros bienes que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, y se comunique a la Inspección General de Justicia y en general, realizar todos los actos y contratos necesarios para la buena evolución de la sociedad, incluidos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete, los que se dan aquí por reproducidos, y otras disposiciones legales exijan poderes especiales. — Para el ejercicio de todas sus facultades de gestión, se hará necesaria la firma de dos Directores, salvo para el endoso de cheques, vales, letras, pagarés y otros valores para su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, en cuyo caso, bastará con la firma de un Director. — Artículo décimo tercero: La Asamblea designará anualmente a un Síndico titular y un suplente, para que lo sustituya en caso de renuncia, ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establecen el Código de Comercio y estos estatutos. — Los síndicos son reelegibles. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente dentro del término que fijen las disposiciones vigentes, después de cerrado el ejercicio social, que lo será el treinta de abril de cada año. — Artículo décimo quinto: Se celebrará Asamblea Extraordinaria, cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado y, si no lo hiciera, deberá hacerlo el Síndico en el mismo plazo. — Artículo décimo sexto: La primera y segunda convocatorias a Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán mediante avisos en el Boletín Oficial, por los plazos y duración que fijen las disposiciones en vigencia. — Artículo décimo séptimo: Tienen derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas con derecho a voto que con tres días de anticipación, por lo menos, hayan depositado en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas retirarán de la Secretaría el correspondiente recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, a realizarse dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas y de capital representados; las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto, en caso de empate. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las disposiciones precedentes, regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta poder, no rigiendo el plazo del artículo décimo séptimo, para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Artículo décimo noveno: Al cierre de cada ejercicio anual, el Directorio preparará y aprobará el inventario y el Balance detallando la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y la memoria de la marcha y situación de la sociedad, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales y normas reglamentarias en vigor, y lo someterá a la Asamblea, previo dictamen escrito y firmado del Síndico. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se fije para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) El remanente, tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. En el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias, se abonará también la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas en los términos del artículo sexto. — Artículo Vigésimo Primero: Las atribuciones del artículo vigésimo, inciso b) que se otorguen al directorio más las asignaciones que con arreglo al artículo décimo, perciban los directores, no excederán del veinticinco por ciento, del total de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordados por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Los dividendos serán pagados en la ciudad de Buenos Aires, operándose la prescripción de los mismos a favor de la sociedad en el plazo establecido, por el artículo ochocientos cuarenta y ocho, inciso primero del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que disponga la asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando en atribuciones y remuneración y con la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el

capital integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. A. M. Aguilera. E. B. de Aguilera. Jacinta Janices. Carlos S. Ramos. Nélida E. V. de Di Biasi. Pedro A. Di Biasi. L. M. Cacciabue. Martha P. de Cacciabue. María Luisa Corosty de Rey. Benigna Gacio. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y uno certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Aguilera, E. B. de Aguilera, Jacinta Janices, Nélida E V. de Di Biasi, Carlos S. Ramos. Pedro Di Biasi, L. M. Cacciabue, Martha P. de Cacciabue, María Luisa Corosty de Rey y Benigno Gacio, fueron puestas en mi presencia por: Adolfo Melitón Aguilera, cédula de identidad Capital Federal Nº un millón novecientos veintiún mil quinientos cincuenta y tres, Elena Blind de Aguilera, cédula de identidad Nº dos millones noventa y dos mil ciento seis, Jacinta Janices, cédula de identidad Capital Federal Nº dos millones ochenta y tres mil doscientos setenta y tres, Nélida Elsa Veteri de Di Biasi, cédula de identidad Capital Federal Nº dos millones doscientos ocho mil novecientos trece, Carlos Santiago Ramos, cédula de identidad Capital Federal Nº dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco, Pedro Antonio Di Biasi, cédula de identidad Capital Federal Nº dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis, Luis María Cacciabue, cédula de identidad Capital Federal Nº dos millones cinco mil setecientos cincuenta y nueve, Martha Mabel Perazzo de Cacciabue, libreta cívica Nº un millón trescientos diecisiete mil novecientos noventa y uno, María Luisa Corosty de Rey, cédula de identidad Capital Federal Nº tres millones sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis y Benigno Gacio cédula de identidad Capital Federal Nº trescientos dieciocho mil doscientos noventa y dos. Conste. Hay una firma: Carlos F. Mesa. Hay un sello: Carlos F. Mesa, escribano.". — Buenos Aires veintitrés de nov. mil novecientos sesenta. Visto los expedientes número nueve mil ciento cincuenta y cinco|sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio. El Presidente de la Nación Argentina decreta:

— Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Alvear Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera" constituida en esta Capital el diez de junio de mil novecientos sesenta. Estatutos de fojas tres (tres) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas 19 y vta. (19 y vta.) y veinticuatro (24) ...Artículo cuarto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo quinto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. Decreto Nº catorce mil seiscientos sesenta y cinco". Todas las transcripciones que anteceden son copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. Por lo tanto el compareciente por sí y en el carácter invocado deja definitivamente constituída la sociedad que girará con el nombre de "Alvear Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícolo-ganadera". Solicitándome expida los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia. Leída que le fue al compareciente, se ratificó de su contenido firmándola de conformidad por ante mí junto con los testigos del acto don José Domingo Ugarte y don Jorge Celestino Garrós, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. A. Aguilera. José D. Ugarte. J. Garrós. Hay un sello. — Ante mí: Carlos F. Mesa — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda en el registro cuatrocientos sesenta y uno, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Alvear Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agrícolo-Ganadera" expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos nueve mil ochenta y cinco al trescientos nueve mil noventa y seis, y el presente cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos veinte y cinco, todos de la serie "U", que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta. Carlos F. Mesa. Escribano. Hay un sello. Entre líneas: de diciembre, dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase, de, vale. Testado: y cuatro, no vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. E|líneas: (Escribano), vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

L 20.160.— e.13|3-Nº 16.996-v.13|3|61

EXPORTELISA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 22. — Escritura número siete. — Primer Testimonio. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Patricio Brendan Grehan, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en el Pasaje Carabelas número trescientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en representación de los señores Jorge Néstor Salimei, Juan Angel Rómulo Seitón, Jorge Fermín Trucco Aguinaga, José María Vallarino, Jorge Martín Dithurbide, Guillermo Curell, Tadeo Guitián Vidal, Sergio Oubiña y Rolf Detlev Ketelhohn, a mérito del poder que le fuera conferido por escritura pasada ante mí, con fecha veintinueve de septiembre del año próximo pasado al folio novecientos veintisiete del Registro a mi cargo, que se transcribirá en lo pertinente al final de esta escritura. — Y luego de asegurarme que dicho mandato se encuentra vigente, sigue expresando: Que por la mencionada escritura más arriba citada el dicente conjuntamente con las personas precedentemente nombradas, dejaron constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Exportelisa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con el objeto de dedicarse a actividades comerciales, mediante la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y elaboradas, máquinas, herramientas, semovientes, títulos y acciones y otros valores mobiliarios; financieras, mediante la inversión de capitales en empresas y sociedades constituídas o a constituirse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras que se requiera el concurso público: industriales, mediante la industrialización de todo producto agrícola ganadero. Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, éste, previos los trámites legales, dictó el decreto número doscientos, que en copia corriente a fojas veintiuno y siguientes del expediente administrativo que se relacionará más adelante, tengo a la vista para este acto y copiado dice así: "Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Vistos los Expedientes números... 10.641|60... y los dictámenes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Exportelisa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, constituida en Bánfield, Provincia de Buenos Aires, el 29 de septiembre de 1960. — Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — ...Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 200. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizados en este Registro de Contratos Públicos a mi cargo: Primero: El Decreto del Superior Gobierno de la Nación acordando a la sociedad su personería jurídica, precedentemente transcripto: y Segundo: El estatuto que ha de regirla, solicitando al autorizante establezca a continuación intercalando las modificaciones ordenadas cuál es en definitiva el texto de la misma. Certifica el autorizante, teniendo a la vista el Expediente número diez mil seiscientos cuarenta y uno|mil novecientos sesenta, originado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que el texto definitivo del estatuto aprobado es el siguiente: "Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EXPORTELISA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años a partir de la inscripción de este estatuo en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y elaboradas, máquinas, herramientas, semovientes, títulos y acciones y otros valores mobiliarios. — b) Financieras: mediante la inversión de capitales en empresas y sociedades constituídas o a constituirse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras que se requiera el concurso público; c) Industriales: Mediante la industrialización de todo producto agrícola-ganadero. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo tercero: Queda fijado el capital autorizado de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Este capital podrá ser elevado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por una asamblea de accionistas convocada a ese efecto, la que fijará en cada caso las características de las acciones que se emitan, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de emisión, forma y modo de pago de las acciones. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. No se podrá anunciar como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo establecido en este artículo. Quedan emitidas y suscriptas las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador. — Artículo cuarto: El capital social se dividirá en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Las series se denominarán numéricamente. Las acciones que integran el capital social tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo ser nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la asamblea o el directorio, en su caso. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. El directorio podrá expedir títulos representativos de más de una acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que no se les hubiera pagado el dividendo fijo que les corresponda, por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto, mientras dure tal situación. Estas acciones tendrán preferencia en caso de liquidación de la sociedad y derecho a un dividendo fijo, acumulativo, o no, de hasta el veinticuatro por ciento anual, dividendo que tendrá preferencia sobre el de las acciones ordinarias, podrán gozar también, pero sin preferencia, de una participación adicional en las utilidades, que sumada al dividendo fijo que tuvieran no podrá ser superior al dividendo acordado a las acciones ordinarias. Estas características serán determinadas en cada caso por la asamblea o por el directorio en lo que se refiere al capital autorizado, debiendo en este último caso inscribirse la resolución de emisión en el Registro Público de Comercio. Toda resolución sobre emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial a efectos de que los accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia de suscribirlas dentro de los quince días de aparecida la última publicación. Las acciones llenarán los requisitos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente, vicepresidente y secretario, dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — Artículo quinto: Si el suscriptor de acciones dejara de abonar una o más cuotas para el pago de sus acciones, dentro del plazo fijado por la asamblea o el directorio, las sumas en mora devengarán un interés del doce por ciento anual y el directorio sin necesidad de intimación previa podrá, transcurridos noventa días del plazo para el pago, ejecutar al suscriptor moroso sacando a remate los títulos impagos y proseguir el cobro del saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se hallaren en la misma situación. — Artículo sexto: El directorio estará facultado para emitir dentro y fuera del país, cuando lo considere oportuno, debentures sin garantía, con garantía especial o flotante, nominativos o al portador, fijando en cada caso las condiciones que los regirán, de acuerdo a las leyes respectivas. — Administración. — Artículo séptimo: Un directorio de tres a siete miembros tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad. La asamblea elegirá a los directores y determinará también el número de los mismos, pudiendo elegir dos o tres directores suplentes. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos en forma indefinida. El directorio elegirá de entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario, estando facultado para crear otros cargos en su seno. En caso de incapacidad, ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y faltando ambos, serán reemplazados por el director titular o suplente que el directorio designe. No habiendo sido elegidos directores suplentes, el síndico designará a los directores que reemplazarán a los impedidos hasta que se reúna la próxima asamblea general de accionistas. — Artículo octavo: El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares, adoptándose toda resolución por mayoría de votos y computándose doble, en caso de empate, el voto del presidente o de quien lo reemplace. — Artículo noveno: La firma social estará a cargo del presidente, vicepresidente y secretario, dos cualquiera de ellos en forma conjunta o por uno cualquiera de éstos con el gerente en caso de que el directorio decidiese crear este cargo y otorgar a quien lo ocupe el uso de la firma social. — Artículo Décimo: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Dirige y administra los negocios sociales con las más amplias facultades pudiendo a tal fin ejercer todos los actos de disposición y enajenación que juzgue conveniente para la consecución de los fines sociales. — En consecuencia podrá comprar, vender, arrendar, incluso por más de seis años, permutar, ceder, donar, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. — Celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de capital de otras sociedades. — Comprar y vender el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y fondos de comercio. — Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad. — Dar y tomar dinero, prestado, fijando los intereses y garantías en su caso. — Solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza o importe a cualquier establecimiento de crédito privado, oficial o mixto y operar en todos los órdenes y con amplias facultades con todos los Bancos, inclusivo con el Banco Central de la República Argentina Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro instituto bancario nacional o extranjero, pudiendo girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés y cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y aceptar cartas de créditos, aceptar y otorgar fianzas y garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Extender facturas, celebrar contratos de transportes, acarreo y fletamentos. — Contratar seguros como asegurado y endosar las pólizas; aceptar, cancelar y constituir prendas. — Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio en representación de la sociedad como actora o demandada, absolver posiciones en nombre de la sociedad por intermedio de cualquiera de sus miembros. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Actuar ante los poderes públicos de la Nación, Provincias, Municipios y países extranjeros, inclusive ante todos los Ministerios, Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto General de Previsión Social, Dirección General de Rentas, Bolsas de Comercio y cualquiera repartición autárquica o no. — Adquirir y transferir marcas [illegible] fábrica, de comercio, patente de invención y querellar a cualquier falsificador o imitador de dichas marcas y patentes. — Otorgar y aceptar comisiones, representaciones y consignaciones. — Instalar agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Gestionar la cotización de los títulos y acciones de la sociedad en las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores Nacionales o extranjeros. — Realizar todos los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil: c) crear los empleos que considere conveniente, nombrar, trasladar y remover a gerentes, empleados, técnicos y obreros, fijarles sus sueldos, comisiones, honorarios, atribuciones y deberes, pudiendo asignarles participaciones en los beneficios y gratificaciones; d) convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias y fijar el orden del día de las mismas; e) presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales conjuntamente con el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades, fijar gratificaciones sea en dinero efec-

tivo o en acciones, a empleados u otras personas que hubieran prestado servicios a la sociedad y que el Directorio considere dignos de reconocimiento. — Las gratificaciones en acciones solo podrán pagarse con cargo a un fondo constituido con utilidades líquidas y realizadas con el cual se amortizarán dichas acciones; g) podrá emitir y dar en pago parcial o total, de las compras que realice y obligaciones que contraiga la sociedad, cualquier clase de acciones, así como también recibir en pago parcial o total de ventas que realice o créditos que tenga, cuotas de capital, acciones o cualquier otro título. — De estas operaciones y de las liberalidades referidas en el punto anterior el Directorio deberá dar cuenta a la Asamblea General de Accionistas; h) podrá distribuir dividendos provisorios de utilidades realizadas cuando lo estime oportuno, debiendo dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia; i) emitir debentures con o sin garantía, fijando en cada caso las características y condiciones que tendrán; j) asignar a uno o más miembros del Directorio funciones y comisiones especiales para la consideración o estudio de determinados asuntos fijando sus deberes y atribuciones y remuneración, con cargo a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General; k) en general ejecutar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, agropecuarias, comerciales e industriales tendientes al cumplimiento del objeto social. — La enumeración anterior es simplemente enunciativa, pudiendo realizar por lo tanto el Directorio toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo todo asunto que no esté expresamente previsto en este estatuto, salvo las facultades privativas de la Asamblea de Accionistas. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, la que designará también un síndico suplente. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Generales de Accionistas se realizarán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — Si en primera citación no se obtuviera quórum, en segunda se procederá de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Todas las resoluciones de la Asamblea se determinarán por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria el quórum prescripto anteriormente y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — La citación a Asamblea se hará por edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Artículo Décimo Tercero: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Este plazo no regirá para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder otorgada a favor de un accionista o de un extraño a la Sociedad. — Ejercicio Económico. Balances Utilidades. — Artículo décimocuarto: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año. Artículo décimoquinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto: b) Al pago de la retribución del Directorio y del Síndico de acuerdo a lo que fije la Asamblea en cada caso: c) Al pago del dividendo fijo a las acciones preferidas, teniendo prioridad el dividendo fijo acumulativo atrasado: d) Del resto dispondrá la Asamblea con amplias facultades, debiendo tener en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluido el sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando deba excederse el porcentaje prefijado sólo podrán hacer efectivas dichas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, sin necesidad de intepelación alguna. Mientras los dividendos permanezcan en poder de la sociedad no devengarán interés alguno. — Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: El directorio, con la vigilancia del síndico en encargará de la liquidación de la sociedad. — En primer término se abonarán las deudas sociales, luego el capital de las acciones preferidas, después se abonará el dividendo fijo atrasado de las acciones preferidas, y el resto se distribuirá proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas por la participación adicional que les correspondiere. — El acta de fundación de la sociedad, pasada por escritura otorgada ante mí con fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta, al folio novecientos veintisiete del Registro a mi cargo copiada en lo pertinente dice: "Escritura número doscientos cincuenta y dos. — En Bánfied, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: Jorge Néstor Salimei, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve; Juan Angel Rómulo Seitun, argentino, casado, Lib. de Enrol. número cuatro millones trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete; Jorge Fermín Trucco Aguinaga, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos tres mil doscientos setenta y siete; José María Vallarino, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco; Jorge Martín Dithurbide, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiún mil setecientos veinte; Guillermo Curell, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho; Tadeo Guitián Vidal, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos once mil novecientos treinta y uno; Sergio Oubiña, español, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta mil trescientos sesenta y seis; Rolf Detlev Ketelhohn, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis y Patricio Brendan Grehan, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuatro, todos domiciliados en el Pasaje Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que resuelven dejar constituida una sociedad anónima que girará con el nombre de "Exportelisa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio en el Pasaje Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, noveno piso, Capital Federal, cuyo objeto y funcionamiento está contenido en los estatutos que se transcribirán a continuación y que son aprobados por la unanimidad de los socios. — Segunda: Proceder a emitir las cinco primeras series de acciones, numeradas del uno a cinco, por un importe de un millón de pesos moneda nacional, las que suscriben íntegramente los comparecientes en la proporción de mil acciones cada uno de ellos, cuyo diez por ciento integran todos en este acto, en dinero efectivo. - Tercero: Los comparecientes resuelven designar, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los estatutos, el siguiente directorio, con facultad para iniciar de inmediato las operaciones de la sociedad con todas las atribuciones que le otorgan los estatutos: Presidente. Jorge Néstor Salimei; vicepresidente, Patricio Brendan Grehan; secretario. Rolf Detlev Ketelhohn; directores suplentes: Sergio Oubiña y Guillermo Curell; síndico titular, Jorge Martín Dithurbide: síndico suplente, Tadeo Guitián Vidal. — Cuarto: Otorgar poder suficiente a favor de los comparecientes señores Jorge Néstor Salimei, Patricio Brendan Grehan y Jorge Martín Dithurbide, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional gestionando la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos por intermedio de las reparticiones que correspondan, pudiendo a tal efecto aceptar o proponer las modificaciones necesarias conforme a las observaciones que se formulen, inclusive la denominación aceptada y para que, una vez obtenida dicha personería jurídica, soliciten y gestionen la publicación del acto constitutivo y de los estatutos, suscriban la escritura pública correspondiente, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal por las series de acciones emitidas y obtengan la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Para esos efectos podrán presentarse ante las autoridades judiciales y|o administrativas que fuere menester con escritos y toda la documentación necesaria y practicar las diligencias pertinentes para el debido cumplimiento de su cometido. Dejan expresa constancia los comparecientes que por conferirse este mandato en interés común de mandantes y mandatarios, de acuerdo al artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, el mismo subsistirá aun después de la muerte de uno o varios de los mandantes. Por su parte los señores Salimei, Grehan y Dithurbide, se otorgan recíprocamente poder especial a los fines precedentemente indicados. Los estatutos aprobados quedan redactados en la siguiente forma: "Denominación, Domicilio y Duración. —Artículo primero: Bajo la denominación de "Exportelisa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial"... — J. Salimei. — J. Seitún. — J. F. Trucco Aguinaga. — José María Vallarino. — J. M. Dithurbide. — Guillermo Curell. — Guitián. — S. Oubiña. —Rolf Detlev Ketelhohn. — Patricio B. Grehan. — Tgo.: Miguel Ernesto Rodulfo. — Tgo.: Elina Elda Pais. — Ante mí: E. G. Rigou"... — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. Leída que le fué se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, como acostumbra a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Miguel Ernesto Rodulfo y doña Elina Elda Pais, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Patricio B. Grehan. — Tgo.: Miguel Ernesto Rodulfo. — Tgo.: Elina Elda Pais. — Ante mí: E. G. Rigou. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio veintidós del Registro número seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Exportelisa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" expido el presente en once sellos de ley numerados correlativamente del: nueve millones ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y siete al presente número nueve millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. G. Rigou, escribano.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.— e.13|3-Nº 16.998-v.15|3|61

SOL DE MAYO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola. Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 1.885. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Moisés Farbiarz, casado; don Ricardo Farbiarz, casado; don León Farbiarz, casado; don Enrique Farbiarz, casado; doña Sara Levatovska de Farbiarz, casada; doña Clara Lewkow de Farbiarz, casada; doña Raquel Chamson de Farbiarz, casada; don Schuda León Farbiarz, casada; doña Ana Schedlinsky de Farbiarz, casada; don Schuda León Dimerman, casado y don Simón Hagman, casado; todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han constituido la sociedad "Sol de Mayo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha 11 de Octubre de mil novecientos sesenta, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N., número doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro, uno, mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, y número nueve mil novecientos cuarenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que dichos estatutos, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y copia del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice así: Acta Constitutiva de "Sol de Mayo Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Agrícola, Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas se reunieron en Rivadavia 8435 de esta Capital Federal, los señores que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al Señor Moisés Farbiarz. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se dedicará a la explotación de los negocios comerciales, industriales, financieros, inmobiliarios y agrícolas-ganaderas, cuyas operaciones detalladas en forma específica, quedan consignadas dentro del objeto social. — Que llevando adelante este propósito se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluido, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a dejar constituida la sociedad. — Luego de un amplio cambio de ideas y dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el asunto en cuestión, los presentes resuelven por unanimidad. — Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Sol de Mayo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera". — Segundo: Aprobar el estatuto social, que regirá el funcionamiento de la sociedad, que firmado por todos los presentes, se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Acto contínuo se emiten las primeras 40 series de $ 100.000.— m|n. cada una, de acciones ordinarias clase "A" o sea 40.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una por un total de $ 4.000.000.— m|n., que son suscriptas por los señores accionistas, en la siguiente proporción: 1) Moisés Farbiarz 16.500 acciones, o sean $ 1.650.000.— m|n. 2) Ricardo Farbiarz 10.000 acciones, o sean $ 1.000.000.— m|n. — 3) León Farbiarz 10.000 acciones, o sean $ 1.000.000.— m|n. — 4) Enrique Farbiarz 500 acciones, o sean $ 50.000.— m|n. — 5) Sara Levatovska de Farbiarz 500 acciones, o sean pesos 50.000.— m|n. — 6) Clara Lewkow de Farbiarz 500 acciones, o sean $ 50.000.— m|n. — 7) Raquel Chamson de Farbiarz 500 acciones, o sean $50.000.— m|n. — 8) Ana Schedlinsky de Farbiarz 500 acciones o sean $ 50.000.— m|n. 9) Simón Hagman 500 acciones, o sean $ 50.000.— m|n. — 10) Schuda León Dimerman 500 acciones, o sean $ 50.000.— m|n. — Es decir que queda suscripto un capital de $ 4.000.000.—. Los señores accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas, por cada uno de ellos o sea un importe total de $ 400.000.— m|n. que son entregados al señor presidente de la Asamblea, para su depósito legal, en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo prescripto por el Artículo 318, inc. 3º del Código de Comercio. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el primer Directorio esté constituído por los siguientes accionistas: Presidente: Moisés Farbiarz, Vicepresidente: León Farbiarz. Director: Ricardo Farbiarz. — Se resuelve además designar como síndico titular al señor Isaac Kuitkin y como Síndico suplente a la señora Clara Lewkow de Farbiarz. — Quinto: Quedan autorizados los señores Ricardo Farbiarz, León Farbiarz e Isaac Kuitkin para gestionar indistintamente cualesquiera de ellso, la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios legales la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Resolver por último, labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firman todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la sesión siendo las doce horas del día y mes indicados. — M. Farbiarz. — Ricardo Farbiarz. — L. Farbiarz. — E. Farbiarz. — Sara L. de Farbiarz. — Clara L. de Farbiarz. — Raquel Ch. de Farbiarz. — Ana S. de Farbiarz. — S. Hagman. — León Dimerman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Moisés Farbiarz, Ricardo Farbiarz, León Farbiarz, Enrique Farbiarz, Sara Levatovska de Farbiarz, Clara Lewkow de Farbiarz, Raquel Chamson de Farbiarz, Ana Schedlinsky de Farbiarz, Schuda León Dimerman y Simón Hagman, doy fe. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Hay una firma. — Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional. — Estatutos Sociales. — Título I. —Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "SOL DE MAYO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA-GANADERA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorizó a funcionar, pudiendo ser prorrogada ó disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar

por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, Mediante la compra-venta de toda clase de mercaderías, en especial muebles, artefactos eléctricos, artículos de vestir y otros artículos para el hogar, adquiriendo a tal fin el activo y pasivo de "Sol de Mayo, S. R. L.', materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, frutos y productos del país, importar y exportar en forma general, ejercer representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la instalación de fábricas, talleres, que sean necesarias para la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, alimenticios, productos químicos, curtiembres, textiles, plásticos y de los relacionados con la construcción. — c) Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenios, de mutuo con terceras personas o sociedades. Recibir y|o dar préstamos de dinero. Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas. Actuar en toda clase de Financiaciones. Formar parte de otras sociedades haciendo aportes de capitales en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales con objeto similar a la presente. — Negociar en títulos, acciones y demás valores mobiliarios y operaciones de Bolsa, papeles de crédito. — La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de al Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — Fraccionamiento de terrenos y|o campos. — Negociaciones bajo el régimen de la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad horizontal. — Adquisición de campos para dedicarlos a las explotaciones agrícola-ganaderas. — e) Rurales: Explotación en todas sus faces de la Agricultura y la Ganadería en campos propios o tomados en arrendamiento. — Explotaciones forestales, cereales y forrajes, oleaginosos, cría y|o invernada de hacienda vacuna, lanares equinos, porcinos, etcétera. — Apicultura: Instalación de semilleros bajo los controles legales existentes o futuros. — Productos de Granjas y tambos. — Explotación de Cabañas y Haras. — Importación y|o exportación de toda clase de animales.

— Compra y venta de toda clase de máquinas agrícolas y demás herramientas y enseres propios de las explotaciones rurales. Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de haciendas. Realizar operaciones de consignación de haciendas; efectuar con carácter de gestora remates en ferias de haciendas, como así también formalizar negociaciones de capitalización de las mismas y contratos de aparcería. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial [illegible] públiia Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. — e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades compañías y otras entidades jurídicas cualquier sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente numeración solo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y accionistas. — Artículo sexto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Dichas acciones ordinarias serán al portador y sus títulos representativos llevarán la firma del presidente del Directorio y la de un director, o bien la de dos directores; b) Del capital social autorizado corresponde de cuatro millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias de la categoría "A" y diez y seis millones de pesos moneda nacional a acciones ordinerias de la categoría "B". — Artículo séptimo: a) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) Las acciones de las categorías "A" y "B" tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero, inciso

b) de estos estatutos; c) Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo octavo: El Directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo, autorizado que sea por la asamblea, en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias.

— Artículo noveno: a) En las futuras emisiones de acciones, los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir, las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; b) En el supuesto que la emisión sea en categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según sea el caso: c) No podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de dicha categoría: d) El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que podrá ser menor de quince días a contar de la última de las tres publicaciones que a tal efecto deberá hacerse en el Boletín Oficial.' — Artículo décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo undécimo: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo duodécimo: a) A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad el que nunca podrá exceder de un quince por ciento; b) Podrán gozar además de un dividendo adicional que no podrá exceder del treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de conformidad y de acuerdo a las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión; c) Tendrán preferencia en la distribución del capital en caso de liquidación como asimismo derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo vigésimo primero, inciso c) de estos estatutos; d) El rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el Directorio con autorización de la asamblea general de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación por sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial; e) Podrá amisimo hacerse efectivo primas de rescate. — Artículo décimo tercero: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá, con autorización de la asamblea general y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado. — Título III. — Dirección, Administración y fiscalización. — Artículo décimo quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a seis miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquéllos designar de su seno al presidente y vicepresidente; b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. —

Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo cuando esté compuesto por dos directores, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste: f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) Al designar los directores titulares, la asamblea podrá asimismo designar uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Sexto: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) La forma y monto de su retribución serán determinadas por la asamblea general. — Artículo Décimo Séptimo: a) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente o cualesquiera de los directores titulares, quienes tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma individual de cada uno de ellos; b) Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los mandatos que el directorio esté autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación una o más personas, si así se dispone; c) Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Octavo: Los derechos y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes, muebles o inmuebles, hipotecas y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocatoria de los mismos representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas y autónomas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar, si así lo considerara conveniente mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que él o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el acto de su designación. — En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se mencionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) presentar anualmente a la asamblea, los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos y ll) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificaran de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidas en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trsecientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) el síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio tendrá asimismo facultad para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crean pertinentes. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resolu-

nes adoptarse por mayoría de votos presentes; b) cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" dará derecho a un voto; pero en la elección de síndico ambas tendrán un solo voto; c) las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. — Artículo Vigésimo Tercero: a) El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto; b) en caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Título V. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de mayo de cada año y terminará el treinta de abril siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo vigésimosexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1) Los dividendos acumulativos atrasados; 2) El dividendo fijo del ejercicio; 3) El dividendo adicional, pactado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al síndico y a los directores. — Dichas remuneraciones al Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier concepto pueden percibir los miembros del mismo incluso sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del orden del día: d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo vigésimo séptimo: a) Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponden económicamente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y disposiciones generales: Artículo vigésimo octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además, la duración de su mandato y su retribución; b) En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituírse, la liquidación será practicada por el último Directorio y ambos supuestos, bajo la fiscalización del síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — M. Farbiarz. — R. Farbiarz. —L. Farbiarz. — E. Farbiarz. — Sara L. de Farbiarz. —Clara L. de Farbiarz. — Raquel Ch. de Farbiarz. Ana S. de Farbiarz. — S. Hagman. — León Dimerman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Moisés Farbiarz. — Ricardo Farbiarz. — León Farbiarz. — Enrique Farbiarz. — Sara Levatovska de Farbiarz. — R. Farbiarz. — L. Farbiarz. — Raquel Chamson de Farbiarz. — Ana Schedlinsky de Farbiarz. — Schuda León Dimerman y Simón Hagman, doy fe. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Hay una firma Blanca Esther Copes. — Hay un sello. — Blanca Esther Copes. Escribana Nacional.

— "Buenos Aires, 12 dic. 1960. — Vistos los expedientes números 9947|60 ..y los informes favorables de la ... Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Sol de Mayo". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, constituída en esta Capital el 11 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno vuelta (31 vta.). ...Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. — Es copia. — Rodolfo Ramos 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan expresando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad "Sol de Mayo". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. Farbiarz. — Ricardo Farbiarz. — L. Farbiarz. — E. Farbiarz. — Sara L. de Farbiarz. — Clara L. de Farbiarz. — Raquel Ch. de Farbiarz. — Ana S. de Farbiarz. — — León Dimerman. — S. Hagman. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochenta y cinco del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del trescientos cuarenta mil novecientos veinte al trescientos cuarenta mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Guillermo Aguerrondo. (Escribano). — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.880.— e.13|3-Nº 16.999-v.13|3|61

CLARIN
COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 54. — Primer Testimonio. — Escritura número: doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, compareció el señor don Enrique Carlos Quesada, que firma "Enrique C. Quesada", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuneta y seis, soltero, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y, además, en nombre y representación de los señores don Carlos de Alzaga, don Juan Russinyol, don Augusto Gigio Tomás Vita Terracini, don Federico Videla Escalada, don Pedro Manuel Zinegraf, don Horacio Alfredo Iglesias, don José Arias, don Roberto Julio Alberto Dormal Bosch, don Eduardo Fernando Félix Manigot, don Jorge Pedro Zinegraf, don Hugo Alberto Arias, don Alejandro Ramón Ignacio Vilella, don Alfonso Lorenzo Nicola, doña María Matilde Díaz Vélez, don Ariel Antonio Garbellini, don Lorenzo José Pestarino, don Leonardo Tomás Cole, don José Misito (hijo), don Luciano José Antonio Bruno Pestarino, don Roberto Jorge Rondinella, y don Jorge Alberto Tedesco, como lo justifica con el poder especial que éstos le otorgaron con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta, por ante mí, al folio quinientos setenta y uno, de este mismo Registro ciento setenta y uno a mi cargo, protocolo correspondiente a dicho año, doy fe, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, y transcripto íntegramente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Carlos de Alzaga, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Raquel Lubary, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos sesenta y ocho; don Juan Russinyol, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos diez mil ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Rosa Emilia Marini, español, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos noventa y nueve; don Augusto Gigio Tomás Vita Terracini, que firma "A. G. Terracini", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cinco casado en primeras nupcias con doña Susana Emilia Gnecco, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Nueva York cuatro mil doscientos ochenta y ocho; don Federico Videla Escalada, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número doscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña María Bullrich, argentino, abogado, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos noventa y cinco; don Pedro Manuel Zinkgraf, que firma "P. Zinkgraf", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Virginia Emilia Capurro, argentino, comerciante, domiciliado en la calle French número dos mil trescientos veinte y cinco; don Horacio Alfredo Iglesias, que firma "Horacio A. Iglesias", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento noventa y un mil setecientos sesenta y ocho, soltero, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos sesenta y ocho; don José Arias, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número quinientos ochenta y seis mil ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Josefina Nicolasa Vernetti, español, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos treinta y cuatro; don Roberto Julio Alberto Dormal Bosch, que firma "R. Dormal Bosch", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número doscientos setenta y tres mil ochocientos doce, casado en primeras nupcias con doña María Adelina Guerrero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Corrientes número mil doscientos noventa y seis; don Enrique Carlos Quesada, que firma "Enrique C. Quesada" titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y seis, soltero, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos sesenta y ocho; don Eduardo Fernando Félix Manigot, que firma "Ed. Manigot", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Martha Sofía Urquiola, argentino, industrial, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta; don Jorge Pedro Zinkgraf, que firma "Jorge P. Zinkgraf", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos dos, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Victoria Joost-Newbery, argentino, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ochocientos once; don Hugo Alberto Arias, que firma "Hugo A. Arias", titular de la cédula de identidad expedida bajo el número un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno, por la Policía Federal, casado en segundas nupcias con doña Martha Sagazola, argentino, industrial, domiciliado en la calle Callao número mil treinta y tres; don Alejandro Ramón Ignacio Vilella, que firma "A. R. Vilella", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Hirta Espinosa Requena, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número tres mil ochocientos veinticinco; don Alfonso Lorenzo Nicola, que firma "A. Nicola", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Lidia Morlacca, argentino, hacendado, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número seiscientos diez; don Ariel Antonio Garbellini, que firma "A. A. Garbellini", titular de la libreta de enrolamiento matricula individual número un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Juana Nisson, argentino, liquidador de seguros, domiciliado en la calle Mozart número setecientos sesenta y seis; don Lorenzo José Pestarino, que firma "L. Pestarino", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Maranzana, argentino, corredor de seguros, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos setenta y dos, los dieciséis citados de este vecindario y los señores don Leonardo Tomás Cole, que firma "L. T. Cole", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Ausonia María Terracini, argentino, arquitecto, vecino de San Nicolás; doctor José Misito (hijo); titular de la libreta de enrolamiento matricula individual número quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Nélida Estela Castaño, argentino, abogado, domiciliado en la calle Bolivar número cuatrocientos ochenta y dos, de Béccar; don Luciano José Antonio Bruno Pestarino, que firma "L. Pestarino", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Edith Lydia Gallicchio, italiano, empleado, domiciliado en la calle A. Villate número dos mil doscientos ochenta y ocho, de Olivos; don Roberto Jorge Rondinella, que firma "Rondinella", titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos sesenta mil trescientos cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Cosa Lewis, argentino, empleado, domiciliado en la calle Libertad número novecientos veinte, de Quilmes, y don Jorge Alberto Tedesco, que firma "J. A. Tedesco", titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos setenta y un mil ciento treinta y cinco, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos cuarenta y siete, de San Isidro, los cinco últimos comparecientes, vecinos, de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, accidentalmente aquí; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimeinto, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio, y el señor Alfonso Lorenzo Micola, además, en nombre y representación de la señorita María Matilde Díaz Vélez, como lo justifica con el poder general que ésta le otorgo con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante el escribano de esta Capital, don Héctor Castañeda, el que se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada al folio quinientos cuarenta de este registro ciento setenta y uno, a mi cargo, protocolo corriente, doy fe, y copiado en sus partes pertinentes, dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil

novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante... comparecen ...la señorita María Matilde Díaz Vélez, que acostumbra a firmar y es conocida por Mathilde Díaz Vélez, de estado soltera... de este vecindario... mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que... confieren poder general amplio a los Sres. Agustín Cassinelli y a don Alfonso Lorenzo Micola, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos... ejecuten los actos siguientes: Para que entiendan y las representen en todos los asuntos... administrativos... para que puedan administrar todos sus bienes... Para que como consecuencia de las facultades que anteceden, firmen, con las cláusulas de ley y otras que convengan, las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios ...Para que constituyan sociedades anónimas... con el capital y bajo las bases que les pareciere, las que podrán disolver y constituir nuevamente, prorrogar o liquidar, así como las que existan actualmente, suscribiendo en todos los casos los contratos públicos o privados que fueren necesarios, pudiendo también confirmar o ratificar sociedades que hubieran constituído los mandantes. — Para que otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios en el desempeño de este mandato... Para que las representen en... Asambleas comerciales... con amplias facultades... Finalmente, para que en defensa y apoyo de sus derechos ocurran ante el... Superior Gobierno de la Nación... y demás autoridades administrativas nacionales... que corresponda de cualquier jurisdicción que sean, donde hagan los reclamos, pedidos y gestiones del caso... hacer y firmar declaraciones juradas, labrar y firmar actas, solicitar testimonios, inscripciones, protocolizaciones y desgloses de toda clase de documentos, producir informaciones... Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos don César Gutiérrez Eguía y don Fiorello Parnisari, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Mathilde A. de T. de Díaz Vélez. — Mathilde Díaz Vélez. — Testigo: César Gutiérrez Eguía. — Testigo: F. Parniseri. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del poder de la referencia que asegura el mandatario estarle revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, y en tal virtud, todos los comparecientes, en el carácter invocado, dijeron: Que por acta de fecha dos de Mayo próximo pasado, los comparecientes, junto con los mandatarios que se expresarán, acordaron la constitución de la sociedad anónima denominada "Cenit Compañía Argentina de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima", con domicilio en esta Ciudad, y con un capital de Doce millones de pesos moneda nacional del que han suscripto e integrado el importe que resulte del acta de constitución referida, que contiene además el Estatuto que regirá a la mencionada sociedad anónima, que los cosntituyentes aprobaron, y con tal motivo, confieren Poder Especial Irrevocable y para surtir efectos aún después del deceso de cualesquiera de los otorgantes, a favor del señor doctor Horacio Ribe, y de los constituyentes señores don Enrique Carlos Quesada y don Leonardo Tomás Cole, y estos dos últimos se lo confieren recíprocamente también, y para que actuando todos ellos ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, los representen en todos los trámites administrativos y judiciales al objeto de obtener la aprobación gubernativa de los Estatutos y la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, ratifiquen dicha constitución provisoria y otorguen la escritura definitiva de constitución de la sociedad, gestionen la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio, así como la inscripción en el registro de entidades de seguros y realicen cuantos más trámites sean necesarios para habilitar a la sociedad para funcionar en forma legal. — Los facultan para que acepten cualquier modificación a los estatutos, sugeridos por la Inspección General de Justicia o la Superintendencia de Seguros de la Nación, y realicen cuantos más actos y diligencias convengan al mejor desempeño del mandato que se les confiere sin limitación alguna para el objeto indicado el que podrán sustituir. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando en presencia de los testigos don Ricardo Merelas y don Rafael Francisco Masso, son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos de Alzaga. — Juan Russinyol. — A. G Terracini. — P. Zinkgraf. — F. Videla Escalada. — Horacio A. Iglesias. — J. Arias. — R. Dormal Bosch. — Enrique C. Quesada. — Ed. Manigot. — Jorge P. Zinkgraf. — Hugo A. Arias. — A. R. Vilella. — A. Micola. — A. A. Garbellini. — L. Pestarino. — L. T. Cole. — José Misito (h). — L. Pestarino. — Rondinella. — J. A. Tedesco. — Tgo.: Ricardo Merelas. — Tgo.: R. F. Masso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani — "Es Copia Fiel, Doy Fe, del poder de la referencia, que asegura el mandatario no estarle revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y en tal virtud, el compareciente, en el carácter invocado, dijo: Que por acta de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta, complementada por la del día treinta del mismo mes y año, y labradas ambas por instrumento privado, el dicente, juntamente con sus representados don Carlos de Alzaga, don Juan Russinyol don Augusto Gigio Tomás Vite Terracini, don Federico Videla Escalada, don Pedro Manuel Zinkgraf, don Horacio Alfredo Iglesias, don José Arias, don Roberto Julio Alberto Dormal Bosch, don Eduardo Fernando Félix Manigot, don Jorge Pedro Zinkgraf, don Hugo Alberto Arias, don Alejandro Ramón Ignacio Vilella, don Alfonso Lorenzo Micola, doña María Matilde Díaz Vélez, don Ariel Antonio Garbellini, don Lorenzo José Pestarino, don Leonardo Tomás Cole, don José Misito (hijo), don Luciano José Antonio Bruno Pestarino, don Roberto Jorge Rondinella y don Jorge Alberto Tedesco, acordaron la formación de una sociedad anónima, bajo la denominación definitiva de "Clarín Compañía de Seguros Sociedad Anónima", y los estatutos que habrían de regirla, como asimismo suscribiendo las cuatro primeras series de acciones de la clase "A" del capital inicial, por un total de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: mil cien acciones, o sea la suma de ciento diez mil pesos de igual moneda, cada uno de los señores don Carlos de Alzaga, don Juan Russinyol, don Augusto Gigio Tomás Vita Terracini, doña Mathilde Díaz Velez, don Pedro Manuel Zinkgraf, don Horacio Alfredo Iglesias, don José Arias, don Leonardo Tomás Cole, don Roberto Julio Alberto Dormal Bosch, don Enrique Carlos Quesada, don Eduardo Fernando Félix Manigot, don Jorge Pedro Zinkgraf don Hugo Alberto Arias, don Alejandro Ramón Ignacio Vilella, don Alfonso Lorenzo Micola, don José Misito (hijo), don Luciano José Antonio Bruno Pestarino. don Roberto Jorge Rondinella. don Ariel Antonio Garbellini, don Jorge Alberto Tedesco y don Lorenzo José Pestarino y novecientas acciones, o sean Noventa mil pesos nacionales don Federico Videla Escalada, integrando en el mismo acto cada uno de los suscriptores, el diez por ciento de sus respectivos aportes, en dinero efectivo. — También en esa oportunidad, se procedió a designar el Directorio que regiría los destinos de la sociedad, con la representación y atribuciones que fijan los estatutos aprobados el que ejercería sus funciones hasta la reunión de una Asamblea Extraordinaria, a convocarse dentro de los noventa días de practicada la inscripción de la sociedad, en el registro Público de Comercio, cuyo Directorio quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: don Enrique Carlos Quesada; Vice-Presidente: don Eduardo Fernando, Félix Manigot; Secretario: don Leonardo Tomás Cole; Vocales: don Alejandro Ramón Ignacio Vilella y Roberto Julio Alberto Dormal Bosch. Vocales suplentes: don Hugo Alberto Arias y don Jorge Pedro Zinkgraf; síndico titular: señor Gonzalo A. Muñiz, y Síndico Suplente: señor Alberto Mario Caletti. Finalmente, y siempre por el mismo acto, se autorizó y facultó especialmente al compareciente para solicitar la aprobación de los estatutos propuestos y aceptar o introducir a los mismos las modificaciones que sugiriera la Inspección General de Justicia y la Superintendencia de Seguros de la Nación, facultades ratificadas por el poder al comienzo transcripto. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número diez mil seiscientos diez del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el otorgamiento de la personería jurídica, ésta fue concedida por decreto número ciento cuarenta y cinco, de fecha nueve de enero del año en curso, aprobándose los estatutos presentados, con las modificaciones aconsejadas por las reparticiones ante dichas todo en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a once, ciento diecisiete a ciento dieciocho ciento veintisiete a ciento treinta y dos, y ciento treinta y seis, del ya citado expediente, que yo, el autorizante Escribano, tengo a la vista para este acto, y cuyas constancias, debidamente correlacionadas y transcriptas en lo pertinente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta se reúnen los señores: Carlos de Alzaga ...Juan Russinyol. ...Augusto Gigio Tomás Vita Terracini ...Alfonso Lorenzo Micola ...por Mathilde Diaz Velez ...y por derecho propio ...Federico Videla Escalada ...Pedro Manuel Zinkgraf ...Horacio Alfredo Iglesias ...José Arias ...Leonardo Tomás Cole ... Roberto Julio Alberto Dormal Bosch ...Enrique Carlos Quesada ....Eduardo Fernado Félix Manigot ...Jorge Pedro Zinkgraf ...Hugo Alberto Arias ...Alejandro Ramón Ignacio Vilella ... José Misito (h.) ...Luciano José Antonio Bruno Pestarino ...Roberto Jorge Rondinella ...Ariel Antonio Garbellini ...Jorge Alberto Tedesco ...y Lorenzo José Pestarino ...los cuales resuelven constituir una sociedad anónima denominada Cénit, Compañía Argentina de Seguros y Reaseguros S. A., la que queda constituída. A continuación, se pone a consideración de los presentes el proyecto de estatutos que han de regir a la sociedad que se constituye y luego de un amplio cambio de ideas sobre el particular se conviene en que los estatutos ...quedarán redactados en la siguiente forma, según se transcriben a continuación: ...Se deja constancia que esta reunión constitutiva se efectuó en Corrientes 1296, piso 1º, ofic. 11, el que se fija asimismo provisoriamente como domicilio de la sociedad. Fdo.: Carlos de Alzaga. — Juan Russinyol. — A. G. Terracini. — F. Videla Escalada. — P. Zinkgraf. — Horacio A. Iglesias. — J. Arias. — R. Dormal Bosch. — Enrique C. Quesada. — Ed. Manigot. — Jorge P. Zinkgraf. — Hugo A. Arias. — A. R. Vilella. — A. Micola. — A. A. Garbellini. — L. Pestarino. — L. T. Cole. — J. Misito. — L. Pestarino. — Rondinella. — J. A. Tedesco. — Acta Complementaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen en el local de la calle Corrientes 1296, piso 1º, oficina 11, los señores Carlos de Alzaga ...Juan Russinyol ...Augusto Gigio Tomás Vita Terracini ...Alfonso Lorenzo Micola en representación de Mathilde Diaz Velez ...Federico Videla Escalada ...Pedro Manuel Zinkgraf ...Horacio Alfredo Iglesias ...José Arias ... Leonardo Tomás Cole ...Roberto Julio Alberto Dormal Bosch ...Enrique Carlos Quesada ...Eduardo Fernando Félix Manigot ...Jorge Pedro Zinkgraf ...Hugo Alberto Arias ...Alejandro Ramón Ignacio Vilella ...Alfonso Lorenzo Micola ...José Misito (h.) ...Luciano José Antonio Bruno Pestarino ...Roberto Jorge Rondinella ...Ariel Antonio Garbellini ...Jorge Alberto Tedesco ...Lorenzo José Pestarino ...Accionistas fundadores de la sociedad Cénit Compañía Argentina de Seguros y Reaseguros S. A., según el acta constitutiva que suscribieron el 2 de mayo de mil novecientos sesenta. El Sr. Enrique Quesada, en su carácter de Presidente del primer Directorio, abre esta reunión y expresa que como es del conocimiento anterior de los señores accionistas fundadores, se hace necesario proceder a un cambio en la denominación adoptada para la sociedad constituída, en razón de existir en trámite anterior, otra con un nombre similar; luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad adoptar el nombre de "Clarín", Compañía de Seguros Sociedad Anónima. — Continúa expresando el señor presidente que es necesario, como consecuencia de este cambio, modificar la redacción del estatuto en la parte relacionada con la denominación social. — Todos los presentes ...resuelven dar la siguiente redacción al artículo 1º de los Estatutos Sociales, en reemplazo de la adoptada en la reunión constitutiva del dos de mayo de mil novecientos sesenta ..No siendo para más se dió por terminada la reunión, labrándose la presente acta complementaria, la que luego de leída es aprobada y firmada por todos los presentes de conformidad a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta ...Fdo.: J. Misito. — Carlos de Alzaga. — Juan Rissinyol. — A. G. Terracini. — A. Micola. — F. Videla Escalada. — P. Zinkgraf. — Horacio A. Iglesias. — J. Arias. — L. T. Cole. — R. Dormal Bosch. — Enrique C. Quesada. — Ed. Manigot. — Jorge P. Zinkgraf. — Hugo A. Arias. — A. R. Vilella. — A. Micola. — L. Pestarino. — Rondinella. — A. A. Garbellini. — J. A. Tedesco. L. Pestarino. — Estatutos de "Clarín", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima,. — Capítulo I. — Constitución. — Objeto. — Domicilio. — Duración. — Artículo 1º: — Con la denominación de "CLARIN, COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él, conforme lo resuelva el Directorio, y de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término por resolución de asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 36, segunda parte de estos estatutos. — Capítulo II. — Capital social. — Artículo 4º: se fija el capital autorizado en la suma de doce millones de pesos moneda legal, dividido en ciento veinte mil acciones de cien pesos cada una, distribuídas en veinte series de seiscientos mil pesos cada una, de numeración correlativa, de las que se hallan emitidas y suscriptas las cuatro primeras series, que son de acciones clase "A". Las dieciséis series subsiguientes, hasta completar el límite de capital autorizado, previsto en este artículo, serán de acciones clase "B". — Artículo 5º. — El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración, hasta alcanzar el límite del capital autorizado establecido en el artículo 4º. — En los casos de aumento de capital autorizado, las resoluciones sobre la emisión de nuevas series de acciones serán adoptadas por la Asamblea, la que podrán delegar en el Directorio la resolución sobre la oportunidad en que haya de efectuarse la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — No podrá efectuarse una nueva emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto — No podrán emitirse acciones bajo la par, y cuando se emiten con prima, la misma será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que emiten, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto, las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — Artículo 6º. — El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o sindicatos del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la Sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el Art. 5º respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Artículo 7º. — Las acciones son todas nominativas, debiendo atenerse la Sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares para considerar a la Sociedad como compañía argentina de seguros y reaseguros. — A tal efecto las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos, extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. — Las acciones clase "A" deberán pertenecer a titulares de nacionalidad argentina, en proporción no inferior a los tres quintos del total de las mismas. — Artículo 8º. — El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias y en la proporción de una serie de acciones clase "A", por cada cuatro series de acciones clase "B", por resolución de la Asamblea General de accionistas convocada al efecto de acuerdo a las prescripciones de la primera parte del artículo 36º de estos Estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones (Decreto 852|10|55). — Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en un diario de la Capital y el Boletín Oficial durante tres días e informarse a las autoridades competentes. Las emisiones que correspondan a los aumentos del capital autorizado previsto en este artículo serán siempre de acciones clase "A" y "B", en la proporción indicada, y las respectivas acciones, en la forma prevista en el artículo 5º, serán ofrecidas con preferencia a los propietarios de acciones de igual clase ya emitidas, a prorrata de las que posean en el día de la emisión. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo 9º. — El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se fijen por el Directorio al emitirlas, con sujeción a lo establecido en el artículo 8º, no pudiendo exceder de un año el término de su integración. — El Directorio fijará el lugar donde se hará efectivo el pago. — El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés puntorio del 1 % mensual, y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no se efectuase el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga el pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. — El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate. — El accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de las acciones, el Directorio los declarará caducos, y entregará al comprador nuevos títulos. — El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo 10º. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, con

la firma de Presidente y Secretario, los que deberán ajustarse a las disposiciones del artículo 328 del Código de Comercio. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos, que podrán represntar una o más acciones, y que llevarán las firmas de Presidente y Secretario. — Artículo 11º.: La transferencia de certificados provisorios y acciones podrá hacerse previa aprobación del Directorio y de las autoridades competentes y no producirá efectos contra la sociedad ni contraterceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas — Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. — El Directorio, al considerar los pedidos de tranferencia de certificados o acciones, tendrán en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros y reaseguros. — Artículo 12º: La propiedad de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan a los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.

— Capítulo III. — Operaciones de la sociedad. — Artículo 13º: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros y reaseguros en general. —En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros y reaseguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes.— Artículo 14º: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y/o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia sobre la materia. — Artículo 15º: Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal, de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos, la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria, participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la sociedad y, en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros y reaseguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad, a juicio del Directerio, lo hagan imprescindible. — Capítulo IV. — Administración y fiscalización. — a): Del Directorio. — Artículo 16º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán por mayoria de votos presentes en la Asamblea General de accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad compañía argentina de seguros. — El número de miembros titulares que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 17º: Para ser miembro del Directorio de la sociedad como titular, es necesario ser propietario de por lo menos, cincuenta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Directorio que se trate. — Artículo 18º: El mandato de los direcores titulares durará un año, entendiéndose por año a este efecto, el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo 30º de estos Estatutos, pudiendo ser reelectos. — Los directores continuarán en sus funciones hasta que sus reemplazantes tomen posesión de su cargos. — Artículo 19º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá dos directores suplentes, cuya designación durará hasta la Asamblea Ordinaria siguiente y que podrán ser reelectos. — Si por fallecimiento, renuncia, quiebra, licencia, enfermedad, impedimento legal o estatutario o incapacidad sobreviniente, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el Directorio designará al suplente llamado a reemplazarlo, conforme a un orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo, entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. — El director suplente que pasará así a ser titular, deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantía de cincuenta acciones y su mandato no excederá de la fecha de la primera Asamblea Ordinaria siguiente.- Artículo 20º: No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra, concurso civil o tengan alguna otra inhabilidad legal, tampoco lo podrán ser los administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación, a raíz de infracciones, irreguralidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 21º: El Directorio designará anualmente de su seno al presidente al vicepresidente y al secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que celebre inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. — Si por fallecimiento, ausencia, renuncia o incapacidad sobreviniente quedare vacante alguno de los cargos a que este artículo se refiere, el Directorio procederá a llenarlo con alguno de sus miembros.— Artículo 22º. El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, por convocatoria del Presidente. — El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan tres miembros del Directorio o el Síndico. — Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. —

El Presidente tiene voz y voto y además decide en caso de empate. — Artículo 23º. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Artículo 24º. — Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas quedan delegadas en el Directorio, el cual, por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales — En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad; b) Nombrar y revocar Agentes Generales, Gerente y Subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendado a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. — Toda remureración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. — Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos, en lo que se ajustará a las disposiciones legales vigentes respecto a la estabilidad del personal de entidades de seguros; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad; e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios; f) Autorizar al Presidente para firmar con el Secretario, el Gerente o un miembro del Directorio suficientemente autorizado por éste, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la Sociedad, salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen; g) Resolver sobre la implantación de planes de seguros, reaseguros o rentas vitalicias, autorizar nuevos planes o modificación de los que hubiera en vigencia, aprobando con tal motivo, condiciones de pólizas, tarifas y demás elementos técnicos ajustándose a tal efecto a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse unna vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; h) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º; j) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores, al Gerente o a empleados de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente, solos, o dos, o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios sin que ello implique una delegación de sus facultades; k) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos Estatutos; m) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios; n) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles, necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; o) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos; p) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. — b): Del Presidente. — Artículo 25º. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad. — Son atribuciones suyas: a) Presidir las Asambleas y las reuniones de Directorio con voz y voto y, en caso de empate, con voto de decisión; b) Hacer observar estos Estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, todo instrumento público en que sea parte de la Sociedad y los certificados provisorios de acciones; d) Firmar, conjuntamente con el Secretario, los títulos definitivos de acciones; e) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas referentes a las reuniones de las Asambleas Generales, así como las comunicacionse de carácter oficial; f) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la Gerencia, cuando no hubiera tiempo de reunir para ello el Directorio; g) Convocar a Asamblea y reuniones de Directorio. — Artículo 26º. — En caso de ausencia, renuncia, licencia, o cualquier impedimento del Presidente, será reemplazado en sus funciones por el Vicepresidente. — En caso de ausencia de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros quién haya de desempeñar las funciones de Presidente. — c): Del Secretario. — Artículo 27º. — Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la Memoria Anual que habrá de presentarse a la Asamblea; c) Firmar las actas de Asambleas y los títulos de acciones; d) Retrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial. — d) Del síndico. — Artículo 28º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, designado anualmente por la asamblea general. — La asamblea designará al mismo tiempo un síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al director. — No podrán ser síndicos los parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores o administradores de la sociedad; tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — El síndico titular o el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los directores o títulos de la Deuda Pública, por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en Ciencias Económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina, no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Tanto el síndico titular como el suplente serán reelegibles. — Artículo 29º: El síndico realizará las funciones señaladas en el artículo 340 del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. — La asamblea, al designarlo, aprobará su retribución, en cantidad fija, que se imputará a gastos generales del ejercicio, a cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día y será abonada después de realizada la asamblea, en cuya fecha termina su cometido. — Capítulo V. — De las asambleas generales. — Artículo 30º: Las asambleas generales ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que se fija en el día 30 de junio y tendrán por objeto: a) Tratar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, que el Directorio someterá a su consideración;

b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato; c) Designar síndico titular y síndico suplente, estableciendo su retribución en cantidad fija y con cargo a gastos generales, debiéndose incluir el asunto en uno de los puntos de la orden del día; d) Tratar cualquier asunto incluído en la convocatoria respectiva. — Artículo 31º: Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el síndico en su caso, convocar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido, para dentro de los treinta días siguientes. — Artículo 32º: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de los accionistas. — En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria.

— Artículo 33º: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 34º: Cada acción de la clase "A" confiere cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus propias acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la asamblea, conforme a lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio. En la designación de síndico y síndico suplente, todas las acciones darán derecho a un voto por acción. — Artículo 35º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. No podrán ser mandatarios para intervenir en asambleas, ni los directores titulares, ni el síndico, ni los empleados de la sociedad. — Artículo 36º: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituída, se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos durante tres días corridos, con una anticipación de ocho días, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el presidente. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Artículo 37º. — Actuarán como presidente y secretario de la Asamblea el presidente y el secretario del Directorio. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el presidente y el secretario, y, además, por dos accionistas presentes que designará la asamblea. Capítulo VI. — Distribución de beneficios. Artículo 38º. Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. — Estas remuneraciones, sumadas a las previstas en el artículo 24º inc. b) de estos estatutos no podrán su-

perar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio. — El resto, a los accionistas como dividendo. — Artículo 39º — La parte destinada a dividendos se abonará cuando el Directorio lo resuelva pero dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. — Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 40º. — La sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado o por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital suscripto o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos estatutos. — Artículo 41º. — Acordada o producida la disolución por la Asamblea disolutiva, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. — La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la asamblea que la designe. — La comisión liquidadora citará a los accionistas a asamblea, por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarle de la marcha de la misma. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del síndico. — Artículo 42º. — Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico, a que se refiere el artículo anterior. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 9 de ene. 1961. — Visto el expediente Nº 11.077|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Clarín" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Clarín, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 2 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas ciento diecisiete y vuelta (117 y vta.) y ciento veintisiete (127) a ciento treinta y dos y vuelta (132 y vta.). — Dicha sociedad deberá inscribirse en el "Registro de Entidades de Seguros", antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas, a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 145. — Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con las constancias del expediente de la referencia, doy fe. — Y en tal virtud el compareciente, en el carácter invocado, continuó diciendo: Que declara definitivamente constituída, con sujeción a los estatutos preinsertos, la sociedad "Clarín", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" y ratifica la designación de su primer Directorio, del que se ha hecho mención al comienzo de esta escritura, solicitando de mí, el escribano autorizante, le expida copia de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Manuel Dallorso y don José P. Lacorte, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique C. Quesada. — M. Dallorso. — José P. Lacorte. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Clarín", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", se expide este primer testimonio en diecinueve sellos de tres pesos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y cuatro mil treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Tedesco — Tomás — argentino — F. Iglesias — de — Estatutos Sociales — Serán de — acciones — nueva — con raíz — sesión— Generales. — sea — empate — cincuenta — 21. — Vale. — Hay un sello. — A. Stefani. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.280.— e.13|3-Nº 17.014-v.13|3|61

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que "AGUILUCHOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por escritura de fecha 7 de febrero de 1961, pasada ante el Escribano de esta Capital don José H. Martínez Medrano en el Registro 128 a su cargo, modificó los artículos 3, 4 y 14 de sus Estatutos Sociales, los que quedaron redactados en la siguiente forma: "Artículo Nº 3: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cincuenta series de cien mil pesos cada serie que se hallan totalmente suscriptas e integradas, de las cuales las ocho primeras series dan derecho a cinco votos y las restantes a un voto cada una. Artículo 4: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en nuevas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de las acciones ordinarias de uno a cinco votos cada una o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la terminación de la fecha de emisión y forma de pago de las acciones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el quince por ciento anual acumulativo o no, según se establezca al emitirlas. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. Cada nueva resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará para conocimiento de los accionistas durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con las condiciones de este artículo. — Artículo Nº 14: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial, o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — La presente reforma fué resuelta por la Asamblea celebrada el 10 de setiembre de 1960 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo número 22 de fecha 3 de enero de 1961.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. Ejmineas: secretaría autorizante. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.13|3-Nº 17.677-v.13|3|61

TEXTIL CHARRUA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1932. Primer Testimonio. Escritura Novecientos sesenta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isidoro Blatt Becher, argentino naturalizado, casado; doña Rosalía Sobel de Blatt, argentina naturalizada, casada; don Vicente Esmerado, argentino, casado; don Enrique Sócrates Freyer, argentino, casado; don Héctor Félix Fernández, argentino, casado; doña Ruth Blatt de Freyer, boliviana, casada; don José Horacio Toledano, argentino, casado; don Jaime Toledano, argentino, casado; don Valerio Slavik, argentino naturalizado, casado; y don Erico Hirsch Peinsinger, paraguayo naturalizado, casado; todos los comparecientes mayores de edad, excepto Ruth Blatt de Freyer, que es menor emancipada, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de cuyo conocimiento, doy fe. — Y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha veintisiete de enero del corriente año, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de Textil Charrúa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, en que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge del decreto número trece mil doscientos cuarenta, dictado con fecha veintiocho de octubre último, todo lo que se acredita en el expediente número ocho mil cuatrocientos ochentisiete, del corriente año, caratulado: "Iniciador: Textil Charrúa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Procedencia: Inspección General de Justicia. — Extracto: Solicita Personería Jurídica, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo código, los comparecientes declaran constituída definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al folio mil novecientos treintidós del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, Balance General, obrante a fojas veinte, y Decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución de "Textil Charrúa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de 1960, se reunieron en el local de Rivadavia 9466, Capital los que suscriben: Isidoro Blatt Becher, Rosalía Sobel de Blatt, Héctor Félix Fernández, Enrique Sócrates Freyer, Vicente Esmerado, Ruth Blatt de Freyer, José Horacio Toledano, Jaime Toledano, Valerio Slavik y Erico Hirsch Feinsinger, todos mayores de edad y hábiles para este acto, cuyos datos personales figuran en planilla por separado y que hace parte integrante del presente, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Isidoro Blatt Becher y secretaria a la señora Rosalía Sobel de Blatt. — A continuación el señor presidente manifestó que según conocen todos los presentes se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se dedicará a las actividades industriales, comerciales y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo 3º de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad que se denominará: "Textil Charrúa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Que llevando adelante ese propósito se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad que será puesto a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría, puesto a consideración el objeto de la reunión los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima, que se denominará: Textil Charrúa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que es continuadora de Textil Charrúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de $ 30.000.000.00. — Segundo: Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir 130.700 acciones ordinarias al portador de 100.00 cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad y en la siguiente proporción: Isidoro Blatt Becher 112.370 acciones; Rosalía Sobel de Blatt 18.180 acciones; Vicente Esmerado 10 acciones; Enrique Sócrates Freyer 45 acciones; Héctor Félix Fernández 45 acciones; Ruth Blatt de Freyer, 10 acciones; José Horacio Toledano, 10 acciones; Jaime Toledano, 10 acciones; Valerio Slavik, 10 acciones; Erico Hirsch Feinsinger, 10 acciones. — Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta, y el estado patrimonial al 31 de diciembre de 1959, que se acompaña, los cuales suscriptos por los accionistas, forman parte integrante de la presente acta. — Cuarto. Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad, que será integrado de la siguiente forma: Presidente: Isidoro Blatt Becher. Directores: Enrique Sócrates Freyer, Héctor Félix Fernández. Se designa síndico titular al señor Simón David Hershcovich y síndico suplente a la señora Rosalía Sobel de Blatt. — Sexto: Se faculta a los señores Isidoro Blatt Becher, Enrique Sócrates Freyer y Héctor Félix Fernández, así como Simón David Hershcovich, para que conjunta separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran, y a efectuar trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en todo o en parte. — Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad en lugar y fecha ut-supra. — Valerio Slavik. — Rosalía S. de Blatt. — Ruth Blatt de Freyer. — Héctor Fernández. — Enrique Freyer. — Vicente Esmerado. — Horacio Toledano. — Jaime Toledano. — Isidoro Blatt Becher. — Erico H. Feinsinger. — "Estatutos de Textil Charrúa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de TEXTIL CHARRUA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o en el exterior de la República, con o sin designación de capital determinado. — Artículo segundo: La duración será de 99 años, a contar desde su inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro, término que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración, fabricación y distribución de productos y subproductos de lana algodón, seda, gasa y otras fibras naturales y artificiales, estampería, tintorería, productos y subproductos plásticos y sintéticos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con el ramo textil, así como toda industria anexa y complementaria; Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero. — Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Financieras: ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra de los permitidos por la ley. — Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes, y previa decisión de su Directorio todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título II. Capital social. Acciones. Obligaciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional y estará representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en tres categorías: Ordinarias "A" y "B" y privilegiadas. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de asambleas el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del

capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal que corresponda, se inscribirán en el Juzgado de Comercio de Registro, se anunciarán pos tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones privilegiadas tendrán un dividendo fijo anual acumulativo de hasta un doce por ciento de su valor, una prima de rescate y una participación adicional equivalente al veinte por ciento del dividendo que las acciones ordinarias perciban arriba del doce por ciento, pero el dividendo total de las acciones privilegiadas no podrá exceder como máximo del diez y ocho por ciento entre el dividendo fijo y la participación adicional que le corresponda. — El Directorio o la asamblea en su caso, establecerá en el acto de emisión de las mismas, el dividendo fijo, la prima de rescate y demás condiciones estatuarias de este tipo de acciones. Los tenedores de acciones privilegiadas no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones. — Artículo sexto: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las siguientes formas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último Inventario aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización debiendo requerirse la aprobación de la autoridad competente; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio la colocación por encima de la par; d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b) y d) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo y|o en bienes. — En este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte del activo social requiriéndose en cada caso resolución del Directorio la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en forma tal que por cada acción ordinaria en circulación corresponda igual proporción en el aumento global con prescindencia de su categoría. — Cuando se emitan acciones ordinarias de ambas categorías conjuntamente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual categoría, y por el saldo que pudiera corresponderles para mantener la igualdad prescripta, podrán optar por suscribir las de la otra categoría. — El derecho de preferencia podrá hacerse valer hasta quince días después de la última publicación que sobre el mismo deberá efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones ordinarias de la categoría A, dan derecho a un voto por acción, las ordinarias de la categoría B. dan derecho a cinco votos por acción salvo para la elección del Síndico, para la cual tendrán los mismos votos de la categoría A. — Las acciones privilegiadas dan derecho a un voto cada cinco de ellas, pero tendrán los mismos votos de las acciones A. durante el tiempo en que se hallaren eventualmente en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubiesen pactado al emitirse. — Los tenedores de acciones privilegiadas poseedores de menos de cinco acciones pueden reunirse bajo una representación común a los efectos del voto. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Los títulos podrán representar una o más acciones, no reconociendo la sociedad nada más que un propietario por acción. — La suscripción y posesión de las mismas importa aceptar este Estatuto y adherir a todas las decisiones de la Sociedad tomadas en forma legal sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén pagadas se otorgarán certificados nominativos provisorios cuya transferencia deberá ser aprobada por la Sociedad. — El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos noventa días de la fecha de vencimiento, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que se aplicará por igual a todos los accionistas. — En el caso de que el precio de la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Todos los pagos deberán hacerse en el domicilio de la Sociedad. — Artículo Undécimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes a la fecha de la emisión, por resolución y en las condiciones que fije el Directorio ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — Título III — Dirección — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a siete Directores Titulares, siendo facultativo de la Asamblea a elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán dos años en su mandato y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer, por lo menos, diez acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — En su primera reunión, el Directorio, que será presidida por el Síndico, elegirá de su seno al Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento reemplazará al Presidente el Vicepresidente. — En caso de ausencia renuncia u otro impedimento reemplazará al Director Titular el Director Suplente, que corresponda por orden de designación por la Asamblea y a falta de éstos por accionistas designados por los demás Directores con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 o|o del importe, resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del presidente, individualmente, o de dos directores en forma conjunta, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinen estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; h) Tomar y/o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial, o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Cualquier director podrá absolver posiciones en cualquier litigio que se ventilara ante la justicia nacional o provincial; l) Solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; ll) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzgue convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración o condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; la enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos o contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular, y en caso de licencia o impedimento de éste por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio, y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. —

Título V. — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar en oportunidad y con los objetos determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las Extraordinarias en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. — Cuando la convocatoria deba hacerse a pedido de los accionistas, el Directorio deberá efectuar el llamado dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aunque hayan sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez a una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes con cualquier representación de capital. — Las resoluciones de las Asambleas constituídas, tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — El quórum y las mayorías previstas para las Asambleas en los párrafos anteriores regirán en los casos mencionados en el artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En ninguna Asamblea podrá considerarse o debatirse un asunto no consignado especialmente en el Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: Las convocatorias a Asambleas ya sean en primera o segunda citación, se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con las formalidades y términos establecidos en las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para poder concurrir a las mismas, personalmente o por mandatario, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente resguardo de un Banco del país o del extranjero, con tres días de anticipación al señalado para el acto. — Artículo Décimo Noveno: El presidente o quien lo reemplace, presidirá la Asamblea. — Tendrá voz y voto decisorios en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo: Todos los años al 31 de Diciembre se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y estatutarias en vigor. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivo los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Título VII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea, pagado el pasivo, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y|o la participación adicional de que gozaren.

— Valerio Slavik. — Rosalía S. de Blatt. — Ruth Blatt de Freyer. — Héctor Fernández. — Enrique Freyer. — Vicente Esmerado. — Horacio Toledano. — Jaime Toledano. — Isidoro Blatt Becher. — Erico N. Freinsinger". — "Balance General al 1º de Enero de 1960. — De Textil Churrúa, S. R. L., que se transfiere a su continuadora Textil Charrúa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Activo. — Disponibilidades: Caja 46.052,97. — Bancos. 26.715,64. — 72.768,61. — Créditos. — Por Ventas: Deudores Varios 5.206.409,87. — Documentos a cobrar 2.541.868,61. — 7.748.278,48. — Bienes de Cambio: Materias Primas y Mercaderías 39.919.079,40. — Envases y canillas 54.669,—. — Materias Primas Importadas 11.901,21. — 39.985.649,61. Inversiones. — Acciones 8.250,—. — Garantía 2.000,—. — 10.250,—. — Bienes de Uso: Maquinarias 4.538.607,20. — Automóviles 464.900,—. — Muebles y Utiles 574.690,—. — Grupo Electrógeno y Repuestos 929.867,—. — Instalaciones 179.073,30. — Repuestos y Herramientas 993.594,90. — Construcciones 82.942,80. — Inmueble 210.000,—. — 7.983.675,20. — Menos: Amortizaciones anteriores 584.251,41. — Amortizaciones del Ejercicio 529.409,10. 1.113.660,51. 6.870.014,69. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: No existen. — 54.686.961,39. — Pasivo: Deudas: Comerciales: 14.036.818,43. — Obligaciones a Pagar. 16.206.814,80. — 30.243.633,23. — Otras Deudas: J. Blatt, Cuenta particular 699,43. — R. S. de Blatt, Cuenta Particular 172,03. — Cargas fiscales y sociales 1.700.638,63. — Anticipo por mercaderías a entregar 5.864.639,84. — Bancos 3.752.178,23 11.318.328,16. — 41.561.961,39. — Provisiones: No existen. — Previsiones: Previsión Ley 11.729; 70.000,—. — Uti

lidades Diferidas: No existen. — Capital, Reservas y Resultados: J. Blatt. — Cuenta Capital 11.237.000,—. — Rosalía S. de Blatt, Cuenta Capital 1.818.000,—. 13.055.000,—. — 54.686.961,39. — H. Fernández. — Enrique Freyer. — V. Esmerado. — J. H. Toledano. — J. Toledano. — Isidoro Blatt Becher. — V. Lavik. — Rosalía S. de Blatt. — Ruth Blatt de Freyer. — E. H. Feinsinger. — S. D. Herscovich. — Contador Público Nacional. — C.P.C.E. 5º XXVII, Fº 167. En mi carácter de Esc. Titular del Reg. 385 de la Cap. Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Félix Fernández, Enrique Freyer, Vicente Esmerado, José Horacio Toledano, Jaime Toledano, Isidoro Blatt Becher, Valerio Slavik, Rosalía Sobel de Blatt, Ruth Blatt de Freyer y Erico Hirsch Feinsinger, doy fe. — Para constancia, extiendo la presente en Buenos Aires, a 27 de junio de 1960. — Buenos Aires, 28 Oct. 1960. — Visto los expedientes números... 8487|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Textil Charrúa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 27 de enero de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (20)... Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 13.240. Es copia. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Hay una firma ilegible, Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que el señor Freyer dice que ratifica el otorgamiento de su esposa Ruth Blatt de Freyer y los comparecientes solicitan del altorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mi, junto con los testigos del acto don Santiago Pulti y Ana María R. Oyhenart, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Isidoro Blatt. — Rosalía S. de Blatt. — V. Esmerado. — Enrique Freyer. — Héctor Fernández. — R. B. de Freyer. — J. H. Toledano. — J. Toledano. — V. Slavik. — E. H. Feisinger. Tgo.: S. Pulti. — Tgo.: A. M. Oyhenart. Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número novecientos sesenta y cinco, al folio un mil novecientos treinta y dos, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente del doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Lis (Escribano Nacional).

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — E|líneas: don Jaime Toledano, argentino, casado. Blatt. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.040 e.13|3-Nº 14.941-D.T.-v.13|3|61

A P E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y dos. Folio ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Cap[illegible] la Repú[illegible]a Argentina, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de la Capital Federal y testigos que suscribirán, comparece don Aurelio Bastián, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Uruguay mil doscientos veinte, planta baja, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, expedida bajo el número un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y, además, en nombre y representación de doña Elena Caruso, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Amancio Alcorta trescientos veinte y cinco, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número dos millones ciento ochenta y tres mil ciento veinte y dos; doña Haydee Schenone de Ligotti, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Carlos Calvo quinientos setenta, departamento séptimo, capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa y cinco mil ochocientos setenta; don Alfredo Pedro Bologna, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Díaz Velez tres mil novecientos noventa y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta y uno; doña Martha Clementina Timponi, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en José Bonifacio ochocientos ochenta y cinco de Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos diez y nueve mil doscientos noventa y ocho; doña Blanca Pura Rodríguez de Rodríguez, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Enrique Prims mil cuatrocientos veinte y uno de Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos trece; doña María Luisa Chiappa de Sibillino, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Rivadavia tres mil sesenta y cinco, primer piso, Departamento J, de Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos diez y siete mil trescientos ochenta y uno; doña Angela Alfonsi de Montenegro, argentina, casada, comerciante, nacida el diez y nueve de agosto de mil novecientos doce, en Capital Federal, domiciliada en Azara ciento treinta y siete de Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón trescientos veinte y un mil ochocientos veinte y dos; don Erico Gualterio Stoschek, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Camarones cuatro mil ochocientos seis de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro y doña María Esther Timponi de Viglino, argentin, casada, comerciante, domiciliada en Yerbal tres mil setecientos setenta y seis, primer piso, departamento "C", Capital, con Libreta Cívica número cero cero setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho; en mérito al Poder General que estos le otorgaran y que obra integramente transcripto al folio mil cuatrocientos treinta y uno de este Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos sesenta, cuyas partes pertinentes transcribiré y dice: "En la Ciudad de Buenos Aires.... a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, comparecen: doña María Luisa Chiappa de Sibillino ... doña Angela Alfonso de Montenegro ... doña Haydee Schenone de Ligotti.... doña Elena Caruso.... don Erico Gualterio Stoschek,... doña María Esther Timponi de Viglino,... doña Blanca Pura Rodríguez de Rodríguez,... doña Martha Clementina Timponi,... don Alfredo Pedro Bologna,... y dicen: Que confieren poder general a favor de don Aurelio Bastián, para que en sus nombres y representación constituya las sociades anónimas, con los capitales convenidos conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la asamblea de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades, para funcionar, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes así como en cualquier repartición pública que corresponda; retirar los depósitos bancarios y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato — Leída... M. L. Ch. de Sibillino. — Haydee S. de Licotti. — Angela A. Montenegro. — Elena Caruso. — Stoschek — M. E. T. Viglino. — Blanca P. de Rodríguez. — Martha C. Timponi. — Alfredodo P. Bologna. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Esta mi sello: Ante mí: R. de Menchaca." — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados han constituído "Apex, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Capital Federal con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos sesenta, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N número doce mil quinientos setenta y dos|uno|sesenta; que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome, el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del cargo, del acta constitutiva del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales, en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la calle Uruguay 1220, p. baja, Capital, los Sres. que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Aurelio Bastian, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de A P E X, SOCIEDAD ANONIMA, C O M E R C I A L, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimentacios y vinculados con la construcción y c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por veinte mil acciones de m$n. 100.— cada una: la primera serie de 4.000 aciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzguen conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series en acciones ordinarias clase "A" y|o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación qué antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de aciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen una valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asambea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Diectorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; f) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con

diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de octubre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndicos; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Décimo cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto.

— A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Aurelio Bastian, 1000 acciones; 2) Elena Caruso, 1000 acciones; 3) Erico Gualterio Stoschek, 400 acciones; 4) Haydée Schenone de Ligotti, 400 acciones; 5) Alfredo Pedro Bologna, 200 acciones; 6) Martha Clementina Timponi, 200 acciones; 7) Blanca Pura Rodríguez de Rodríguez, 200 acciones; 8) María Luisa Chiappa de Sibillino, 200 acciones; 9) Angela Alfonsi de Montenegro. 200 acciones; 10) María Esther Timponi de Viglino, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente, Aurelio Bastian; Vicepresidente, Elena Caruso; Síndico Titular. Erico Gualterio Stoschek: Síndico Suplente, Haydée Schenone de Ligotti. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10% de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000.—. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Aurelio Bastian. — M. L. Ch. de Sibillino. — Haydée S. de Ligotti. — Angela A. Montenegro. — Elena Caruso. — Stoschek. — M. E. T. Viglino. — Blanca P. de Rodríguez. — Martha C. Timponi. — Alfredo P. Bologna". — 'Buenos Aires, 3 enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 11.260|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación... y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Apex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital, el 21 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro (4). — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48. — Es copia. — Eduardo Manuel Vázquez a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados declaran definitivamente constituída a la sociedad Apex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué al compareciente por mí, el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra junto a los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Aurelio Bastian. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello: Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro, a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente desde el número cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y uno al cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y siete, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Sociedad. — Vale. — Testado: O. — No Vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio. — Roberto Lucio de Menchaca (Escribano).

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.720.— e.13|3-Nº 17.079-v.13|3|61

DROGUERIA SARMIENTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Dr. Jean C. Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: Doña María Juana Lamort de Cravenna, casada en primeras nupcias con Carlos Juan Cravenna, argentina, domiciliada en Constituyentes setecientos cuarenta y seis, de la Localidad de Morón, de esta provincia; y Don Manuel Giménez Celaya, casado en primeras nupcias con Eugenia López, argentino naturalizado, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, Capital Federal; ambos de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que la primera concurre a este acto por derecho propio y el segundo en nombre y representación de los señores: León Hermanoff, Raúl Palacio Harms, Laura María Cristina Costa de Botta, José Sancho, Antonio Sancho, Anselmo Antonio Odeón, Victorio Emanuel Scala, José María Alvarez, David Casella, Alfredo López, León Fukelman, Eduardo Andrés Cogliati, Elisa Ana Pomar de Capria, Inés Olimpia Mambretti, Guillermo Antonio Zaccara, Ismael Angel Garibotto, Alfredo Luis Aldo Mambretti, Victoriano Reyes, Luis María Cesio y Guillermo Oscar Nano, a mérito del Poder Especial irrevocable que se halla íntegramente transcripto al folio número tres, Protocolo corriente, que en lo pertinente dice: "Escritura número ciento diez y ocho. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires;... a tres de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos,... comparecen: León Hermanoff, argentino,... casado...; Raúl Palacio Harms, argentino,... divorciado...; Laura María Cristina Costa de Botta, viuda...; José Sancho, casado... español...; Antonio Sancho, casado...; Susana Gloria Testore...; Anselmo Antonio Odeón, argentino,... casado...; Victorio Emanuel Scala, casado... con María Angélica Alsina, argentino,...; José María Alvarez, español,... viudo;... David Casella, argentino,... casado...; Alfredo López, argentino,... casado...; León Fukelman, argentino,... casado...; Eduardo Andrés Cogliati, argentino,... casado...; Elisa Ana Pomar de Capria, argentina,... casada...; Inés Olimpia Mambretti, soltera, argentina...; Guillermo Antonio Zaccara, argentino,... casado...; Ismael Angel Garibotto, argentino,... casado...; Alfredo Luis Aldo Mambretti, argentino,... casado...; Victoriano Reyes, argentino, casado...; Luis María Cesio, argentino,... casado...; y Guillermo Oscar Nano, argentino, soltero... concurriendo... el último en nombre y representación de don Lorenzo Nano, en virtud del Poder General Amplio que el mismo le otorgó ante el escribano de esta ciudad, don Félix A. Zamudio al folio quinientos dos del Registro cinco a su cargo,... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su hijo Guillermo Oscar Nano, para que...; Cuarta: Formar sociedades de cualquier naturaleza bajo cualquier modalidad...; Sexto: Conferir poderes especiales o generales... — Leída..., se ratificó... y firmó... Lorenzo Nano... Ante mí: F. A. Zamudio...; Y los comparecientes exponen: Que con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta constituyeron la sociedad "Droguería Sarmiento Sociedad Anónima Comercial e Industrial"...; Que para los fines de que representen a los fundadores de dicha sociedad anónima, confieren por este acto Poder Especial Irrevocable..., a favor de los señores Eusebio A. Beloqui, Manuel Giménez Celaya y Ramón M. Beloqui, para que actuando en forma..., separada,... e indistintamente, suscriban en nombre de los comparecientes, la escritura de constitución definitiva de la sociedad premencionada, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por los mandatarios nombrados a ese efecto en el contrato, protocolizado el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autorice a la sociedad a funcionar como anónima, pudiendo además realizar todos los trámites judiciales necesarios para inscribir el estatuto en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí... León Hermanoff, Raúl Palacio Harms, Laura Costa de Botta, J. Sancho, A. Sancho, A. Odeón, Victorio E. Scala, José M. Alvarez, D. Casella, Alfredo López, L. Fukelman, Eduardo Cogliati, Elisa A. Pomar, I. Mambretti, G. Zaccara, Ismael A. Garibotto, Alfredo Mambretti, Victoriano Reyes, L. M. Cesio, Guillermo O. Nano... Hay un sello. Ante mí: A. Siufi. "Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe, hallándose vigente según así me lo manifiesta el mandatario en este acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado manifiestan: Que doña María Juana Lamort de Cravenna y los mandantes de don Manuel Giménez Celaya constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de enero del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y ejecutando el mandato recibido el segundo y por derecho propio la primera vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N. doce mil sesenta y dos de la Inspección General de Justicia y número diez mil ochocientos noventa y seis de mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo concerniente a este otorgamiento, así como la parte pertinente del decreto aprobatorio. "Acta constitutiva de Droguería Sarmiento, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reúnen en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve los señores Lorenzo Nano, casado, argentino; Luis M. Cesio, casado, argentino; León Fukelman, casado, argentino; José Sancho, casado, español; José M. Alvarez, viudo, español; David Casella, casado, argentino; Anselmo Odeón, casado, argentino; Eduardo Andrés Cogliati, casado, argentino; León Hermanoff, casado, argentino; R. Palacio Harms, divorciado, argentino; Ismael A. Garibotto, casado, argentino; Alfredo L. Mambretti, casado, argentino; Victoriano Reyes, casado, argentino; Victorio Emanuel Scala, casado, argentino; Antonio Sancho, casado, argentino; Alfredo López, casado, argentino; Guillermo A. Zaccara, casado, argentino, y las señoras Elisa A. Pomar de Capria, casada, argentina, Laura María Cristiana Costa de Botta, viuda, argentina; María Juana Lamort de Cravenna, casada, argentina, e Inés O. Mambretti, soltera, argentina, todos mayores de edad, con domicilio legal y especial en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, con el objeto de constituir una sociedad anónima, la que con la denominación de Droguería Sarmiento, Sociedad Anónima Comercial e Industrial continuará los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Droguería Sarmiento S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. bajo el número mil trescientos ochenta y cuatro, al folio doscientos veintitrés del libro segundo de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre la base del balance de la primitiva sociedad al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que forma parte integrante de la presente acta y que ha sido certificado por el señor Contador Público Nacional don Eusebio A. Beloqui, matrícula tomo dos, folio doscientos trece. De manera que las operaciones a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se consideran realizadas por cuen ta de la sociedad anónima, la cual to mará a su cargo el activo y pasivo d la sociedad transformada, inclusive la cargas sociales y las expensas de la Le once mil setecientos veintinueve. Siend las veintidós horas se designa por una nimidad presidente del acto a do Eduardo Andrés Cogliati, quien, no obs tante ser de conocimiento de los pre sentes el texto de los estatutos proyec tados, procede a dar lectura de los mis mos a los efectos de su aprobación. — "Droguería Sarmiento, Sociedad Anóni ma Comercial e Industrial". — Estatu tos. — Título Primero. Constitución nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Queda constituída un sociedad anónima bajo la denominació de DROGUERIA SARMIENTO, SOCIE DAD ANONIMA COMERCIAL E IN DUSTRIAL, que se regirá por estos es tatutos y las disposiciones del Código d Comercio en todo lo que no esté previst en ellos. — Artículo Segundo: El domi cilio legal de la sociedad es en la ciu dad de Buenos Aires, y podrá instala agencias o sucursales en el interior exterior del país y fijarles o no un ca pital determinado. — Artículo Tercero La duración de la sociedad será de no venta y nueve años a contar del día d su inscripción en el Registro Público d Comercio, salvo el caso de prórroga disolución anticipada de la sociedad, d conformidad con estos estatutos. — Título Segundo. Objeto social. — Artícul Cuarto: La sociedad tiene por objeto l elaboración, fraccionamiento, compra venta, importación y exportación de to da clase de productos químicos, farma céuticos, veterinarios, de perfumería de tocador, ramos afines y derivados especialmente la continuación del nego cio de droguería explotado por la socie dad de responsabilidad limitada, cuyo negocios continuará la sociedad anóni ma. — Artículo Quinto: Para el cumpli miento de sus fines la sociedad podrá en general, realizar todos los actos contratos que se relacionen directa o in directamente con los fines de la socie dad, como así también efectuar tod clase de operaciones industriales, inmo biliarias, comerciales y financieras, actos jurídicos d cualquier naturalez y toda clase de operaciones sobre repre sentaciones, comisiones, consignacione y mandatos con toda amplitud y en la condiciones que autoricen las leyes y re glamentaciones vigentes. En especial: a Permutar, comprar, vender al contad o a crédito toda clase de bienes mueble o inmuebles, títulos, acciones, derecho y concesiones, civil o mercantilmente b) Constituir y aceptar sobre los biene inmuebles toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos y servi dumbres: c) Dar y tomar bienes raíce en arrendamiento por más o menos d seis años: d) Arrendar o usufructuar explotar negocios o industrias, esta blecimientos y casas de comercio fábricas y usinas, ya existentes a formarse, efectuando todas esta operaciones por cuenta propia o de terceros. — e) Solicitar permisos, privi legios y concesiones del Gobierno Na cional, Gobiernos Provinciales y Muni cipales y explotarlos o negociarlos. — f) Registrar marcas y patentes. — Adoptar todas las medidas necesaria para la inscripción, conservación y defensa de las concesiones, permisos, privilegios, marcas y patentes que se adquieran. — g) Importar, exportar, ejercer representaciones, establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sin capital determinado. — h) Forma sociedades u otra comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro fuera de la República y formar part de entidades de economía mixta. — i) Celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, industriales y administrativas y constituir prendas, incluso agrarias o warrants, ya sea con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales Extranjeros, Municipales, administraciones públicas, empresas privadas de economía mixta, sociedades de cualquier naturaleza o con particulares corporaciones u otras entidades de carácter legal creadas o a crearse, y efectuar toda clase de operaciones, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna, en los Bancos Nacionales Provinciales, Municipales y Extranjeros oficiales o particulares, el de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. — j) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales y personales: celebrar contratos de cuentas corrientes con o sin interés, aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y donar cuando ello implique un interés directo o indirecto para la Sociedad. — k) Estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y desistir de quere-

llas, conferir poderes generales o especiales o revocarlos; y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes al objeto social o destinados a favorecer su desarrollo, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa. — Título Tercero. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Sexto: Capital. — Se fija el capital autorizado en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, al portador, divididas en cincuenta series de dos mil acciones cada una. — Existirán las siguientes clases de acciones: Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción en todas las Asambleas Generales, salvo para la designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, para lo cual sólo tendrán derecho a un voto por acción. — Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por cada acción en todas las Asambleas Generales. — Acciones Preferidas, cuyas características serán las siguientes: Podrán gozar de un dividendo preferencial hasta un quince por ciento anual, el cual podrá ser acumulativo, tener derecho a un voto por acción en caso de encontrarse la Sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables total o parcialmente por sorteo, en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. — En caso de liquidación de la Sociedad las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado, percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias y podrán tener participación en el saldo resultante. — Artículo Séptimo: Las primeras veintiuna (21) series de acciones, todas ordinarias de la clase "A", representativas de un valor nominal de Cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.200.000), han sido totalmente emitidas, suscriptas e integradas. — Artículo Octavo: Aumento de Capital. — La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, pudiendo hacerse ese aumento en una sola oportunidad, o parcialmente en varias, mediante emisiones de acciones de las clases que ella misma resuelva, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma de pago de las acciones. — Artículo Noveno: Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones de acciones, cualesquiera sea la clase, en proporción a sus respectivas tenencias, excepto en los casos de emisiones con destino especial. — La emisión de nuevas acciones se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días debiendo los accionistas ejercitar el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a los de la última publicación. — Las resoluciones sobre nuevas emisiones de acciones y sobre aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda debiendo hacerse la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicarse lo actuado a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el indicado en el artículo sexto con más el aumento o los aumentos que hayan sido resueltos y con respecto a los cuales se hayan cumplido las formalidades indicadas precedentemente. — Artículo Décimo: Los suscriptores de acciones deberán integrar el diez por ciento al suscribir la acción y el saldo en la forma y fecha que determine el Directorio. — En caso de mora, que ocurrirá con solo el transcurso del tiempo establecido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio tendrá opción para: Imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas, exigir el pago judicial de las cuotas más los intereses u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Artículo Undécimo: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos, sus modificaciones posteriores y resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio y estarán firmadas por dos Directores. — Título Cuarto — Debentures. Artículo Duodécimo: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Título Quinto — Dirección — Administración — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes. — Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, serán designados por la Asamblea General, siendo todos reelegibles y su mandato durará un año, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — En el caso de que algún Director Titular renunciara o se hallara impedido de seguir desempeñando sus funciones por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será reemplazado en sus funciones por el Director suplente que designe el Directorio con intervención del Síndico. — A los fines del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad diez acciones ordinarias totalmente integradas o su equivalente en acciones parcialmente pagadas, las que podrán ser retiradas después de ser aprobada su gestión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio elegirá de su seno a su Presidente y distribuirá los cargos que se crearen. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o bien a solicitud de tres de sus miembros o del Síndico, debiendo reunirse, por lo menos seis veces al año. Sesionará válidamente con la presencia de cuatro Directores. Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su ausencia, por quien corresponda. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Las resoluciones así tomadas, se asentarán en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán los Directores presentes.— Artículo Décimoquinto: Los Directores suplentes asistirán con voz, pero sin voto, a las reuniones del Directorio, a fin de mantenerse al corriente de la marcha de la Sociedad, para el caso en que deban reemplazar a los titulares. — Si por cualquier causa, el número de los miembros del Directorio, entre titulares y suplentes, quedare reducido en tal forma que el Directorio no pudiese funcionar por falta de quórum, según lo establecido en el artículo décimocuarto, en tal caso, el o los Directores restantes, de común acuerdo con el Síndico, o en ausencia total de aquéllos, el Síndico nombrará reemplazante a los impedidos durante su mandato, hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo décimosexto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad: podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo quinto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación comercial y legal de la Sociedad, sea por intermedio de su Presidente, que actuará y firmará conjuntamente con un Director, sea por intermedio de dos Directores que actuarán y firmarán conjuntamente o con un apoderado, salvo los casos en que por acuerdo del Directorio, se hubiese constituido un mandato especial o general. b) Administrar todos los intereses de la Sociedad, a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades. Podrá, por consiguiente: Primero) Solicitar concesiones de cualquier naturaleza al Gobierno Nacional o a los Gobiernos Provinciales o Municipales, en las condiciones que mejor convenga a la Sociedad; Segundo: Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos de crédito público o/privado; Tercero) Celebrar contratos de cesión, de transferencias de cosas, de locación, acarreos, transportes en general, etc.; Cuarto) Cobrar y percibir todo lo que se debiere a la Sociedad; Quinto) Dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación, Industrial de la República Argentina, de ndustrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales existentes o a crearse y otros Bancos particulares y demás personas jurídicas o visibles; Sexto) Constituir hipotecas a favor de istituciones bancarias, oficiales o particulares del país o extranjeras y de personas jurídicas o físicas y aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero; Séptimo) Transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; Octavo) Comprometer en árbitros o arbitradores; Noveno) Girar, aceptar, endosar, avalar, y garantizar en toda forma letras de cambio, pagarés, vales y negociar warrants y demás documentos comerciales o civiles; Décimo) Abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto; Undécimo) Registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; Duodécimo) Inscribir a la Sociedad como importadora y/o exportadora; Décimotercero) Aceptar fianzas y otorgar garantías que le fueren requeridas para el giro y desenvolvimiento de la sociedad; Décimocuarto) Contratar cartas de créditos; Décimoquinto) Donar, cuando ello implique un interés directo o indirecto para la Sociedad, como en el caso de incorporación de calles al dominio público o propaganda comercial; Décimosexto) Celebrar contratos de sociedades con otras personas jurídicas o físicas o públicas, sean regulares o de hecho; Décimoséptimo) Convenir contratos colectivos de trabajo; Décimooctavo) Suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales y comerciales y venderlos y Décimonoveno) Concurrir a licitaciones públicas y firmar los respectivos contratos; c) Ejercer representaciones, establecer sucursales y agencias y nombrar representantes en todo el territorio de la República o en el extranjero, con facultades para asignarles capital determinado; d) Crear los empleos y cargos de distintas jerarquías que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones y determinar las atribuciones respectivas, nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y fuero, sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar; aceptar concordatos; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y a recursos; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g) Acordar gratificaciones voluntarias a empleados y otras personas, las cuales se cargarán a gastos generales; h) Resolver la emisión de acciones y establecer la oportunidad, forma de pago, tipo de colocación y demás modalidades que estime conveniente. Dichas emisiones de acciones deben ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; i) Emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, todo lo que comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación correspondiente; j) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; k) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informes del síndico; l) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas su pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. m) Dictar los reglamentos internos. n) En general, ejecutar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la sociedad ampliamente, siempre que los actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, aun en los casos en que se requiera poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo decimoséptimo. — Fiscalización.

— La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea de accionistas, la que también nombrará un síndico suplente, siendo sus funciones las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos. — Título sexto — Asambleas. — Artículo décimoctavo. — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán convocadas y realizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve, inclusive, del Código de Comercio; en primera convocatoria las asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria regirá el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo décimonoveno. — Las convocatorias a las asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada, para la primera convocatoria y por tres días, y ocho de anticipación, para la segunda. — Para tener acceso a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o acreditar sus depósitos en un Banco, hasta veinticuatro horas antes de la asamblea. — Artículo vigésimo. — Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el síndico, si concurre, y dos accionistas designados al efecto. — Los pedidos de asamblea formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Título séptimo. Balance. Distribución de utilidades. — Artículo vigésimoprimero. — El ejercicio económico anual de la sociedad se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia, el inventario el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que, juntamente con el informe del Síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades, serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto. — Artículo vigésimosegundo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas como sigue: a) dos por ciento al fondo de reserva Legal hasta completar, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) siete por ciento para los directores titulares, importe que será distribuído entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones de Directorio; c) uno y medio por ciento para los directores suplentes, importe que será distribuido entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones de Directorio, y uno por ciento para el síndico; d) Los dividendos pactados sobre acciones preferidas; e) Constitución o aumento de los fondos de reserva especiales que resuelva la asamblea; f) El remanente será distribuido en la forma que determine la asamblea, debiendo tenerse presente la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados prescriben, a favor de la sociedad, a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Título octavo. — Liquidación de la sociedad. — Artículo vigésimotercero. — En caso de disolución cualquiera fuere su causa, la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico, en las condiciones previstas por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Una vez pagadas las deudas sociales el monto líquido que resultare de la liquidación, se aplicará en el siguiente orden de preferencia: Primero) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas, que tengan prelación para su reintegro en caso de liquidación, según se hubiese establecido en las condiciones de su emisión. — Segundo) Pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y de las acciones ordinaras. — Tercero) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si correspondiera. — Cuarto: El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas les acordaran este derecho. — Disposición transitoria. — Artículo vigésimocuarto: Los señores Eusebio A. Beloqui, Ramón M. Beloque y Manuel Giménez Celaya, quedan autorizados para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que aconseje la Inspección General de Justicia. Quedan facultados igualmente, para elevar a escritura pública los presentes Estatutos, una vez aprobados y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias que sean requeridos para la constitución definitiva de la Sociedad. — Por unanimidad se aprueban los Estatutos precedentemente transcriptos. — A continuación los señores Lorenzo Nano, Luis M. Cesio, León Fukelman, José Sancho, José M. Alvarez, David Casella, Anselmo Odeón, Eduardo Andrés Cogliati, León Hermanoff, Raúl Palacio Harms, Ismael A. Garibotto, Alfredo L. Mambretti, Victoriano Reyes, Victorio Emanuel Scala, Antonio Sancho, Alfredo López, Guillermo A. Záccara y señoras Elisa A. Po-

mar de Capria, Laura María Cristina Costa de Botta, María Juana Lamort de Cravenna, e Inés O. Mambretti suscriben cada uno dos mil acciones ordinarias clase "A" por valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalizando por consiguiente un capital suscripto de Cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual queda totalmente integrado con haber de cada uno de los suscriptores en la sociedad de responsabilidad limitada "Droguería Sarmiento, S. R. L.", proveniente de la cuenta Capital, de la distribución de parte de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cuenta Reserva Legal y de la cuenta Reservas Facultativas al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, de conformidad al balance mencionado, lo cual se acreditará con la presentación del mismo a los efectos que correspondan. — A continuación se procede a la designación del primer Directorio, que queda constituido así: Presidente: Eduardo Andrés Cogliati; Directores Titulares: Carlos Juan Cravenna, Lorenzo Nano, Alfredo L. Mambretti, Anselmo Odeón, Samuel Calvo y José M. Alvarez; Directores Suplentes: Ismael A. Garibotto, David Casella y León Hermanoff; Síndico Titular: Eugenio De Genaro; Síndico Suplente: Aníbal De Genaro. — Quedan autorizados los señores Eusebio A. Beloqui y Manuel Giménez Celaya, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones que se anunciar en el artículo veinticuatro de los Estatutos transcriptos, y para la protocolización de la escritura definitiva de la presente, a cuyo efecto quedan otorgados en este acto los respectivos poderes. — María J. Lamort de Cravenna. — L. M. Cesio. — J. Sancho. — D. Casella. — Alfredo López. — Lorenzo Nano. — Alfredo Mambretti. — A. Odeón. — José M. Alvarez. — Ismael A. Garibotto. — Eduardo Cogliati. — Victorio E. Scala. — Elisa A. Pomar. — León Hermanoff. — A. Sancho. — Laura C. de Botta. — Victoriano Reyes. — I. Mambretti. — Raúl Palacio Harms. — L. Fukelman. — G. A. Záccara. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "María J. Lamort de Cravenna", "L. M. Cesio", "J. Sancho", "D. Casella", "Alfredo López", "Lorenzo Nano", "Alfredo Mambretti", "A. Odeón", "José M. Alvarez", "Ismael A. Garibotto", "Eduardo Cogliati", "Victorio E. Scala", "Elisa A. Pomar", "León Hermanoff", "A. Sancho", "Laura C. de Botta", "Victoriano Reyes", "I. Mambretti", "Raúl Palacio Harms", "L. Fukelman" y "G. A. Záccara", son auténticas de doña María Juana Lamort de Cravenna; de don Luis M. Cesio; de José Sancho; de David Casella; de Alfredo López; de Lorenzo Nano; de don Alfredo L. Mambretti; de don Anselmo Odeón; de don José M. Alvarez; de don Ismael A. Garibotto; de Eduardo Andrés Cogliati; de Victorio Emanuel Scala; de Elisa A. Pomar de Capria; de León Hermanoff; de Antonio Sancho; de Laura María Cristina Costa de Botta; de don Victoriano Reyes; de Inés O. Mambretti; de Raúl Palacio Harms; de León Fukelman y de Guillermo A. Záccara, respectivamente, las que fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Enmendado: Reyes, Vale.

— Hay un sello que dice: Alfonso Siufi, Escribano. — A. Siufi. — "Droguería Sarmiento, S. R. L. — Balance General al 31 de octubre de 1959. — Activo: Disponibilidades. — Caja: m$nac. 437.628,89. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: m$n. 468.681,02. — Créditos. — Deudores Varios: m$nac. 4.462.431,99. — Obligaciones a Cobrar: m$n. 732.730,14. — Depósito en Garantía de Alquileres: m$n. 8.550. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: m$n. 5.159.359,59. — Inversiones. — Inmuebles. — Terreno: m$n. 332.740,25. — Bienes de Uso. — Instalaciones: m$n. 23.125,60. — Muebles y Utiles: m$nac. 17.089,95. — Rodados: m$n. 119.432. — Total de Activo: m$n. 12.821.769,43. — Pasivo: Deudas. — Acreedores Varios: m$n. 3.673.704,12. — Cuentas a Pagar: m$n. 1.220.255,75. — Gastos a Pagar: m$n. 165.106,93. — Caja de Previsión Deuda Consolidada: m$nac. 29.859,08. — Retención Jubilatoria: m$n. 19.051,85. — Instituto Nacional de las Remuneraciones: m$n. 6.583,73. — Caja Nacional de Ahorro Postal: m$n. 1.599. — Dirección Nacional de Asistencia Social: m$n. 1.217,17. — Dirección General de Préstamos Personales: m$n. 180 — Caja Maternidad e Infancia: m$n. 19,20. — Caja Nacional Previsión Personal Comercio: m$nac. 16.209,77. — Asociación Trabajadores Sanidad Argentina: m$n. 1.075,10. — Consejo de Gerentes: m$n. 96.042. — Cuentas Particulares Socios. — Nano Lorenzo: m$n. 30.000. — Pomar Dra. Elisa A.: m$n. 30.000. — Botta L. M. C. C. de: m$n. 60.000. — Cesio Luis M.: m$n. 30.000. — Fukelman León: m$n. 39.185,50. — Sancho José: m$n. 30.000. — Alvarez José M.: m$n. 30.000. — Casella David: m$n. 30.000. — Odeón Anselmo: m$n. 30.000. — Cravenna Dra. M. L. de: m$n. 30.000. — Cogliati E. A.: m$n. 30.000. — Hermanoff León: m$n. 30.000. — Palacio Harms R.: m$n. 35.000. — Mambretti Inés: m$n. 30.000. — Garibotto Ismael: m$n. 30.000. — Mambretti Alfredo: m$nac. 30.000. — Reyes Victoriano: m$n. 30.000. — 14. — Scala Dr. V. E.: m$n. 30.000. — Sancho Antonio: m$n. 264.088,80. — Previsiones. — Reserva Ley 11.729: m$n. 249.677,70. — Capital, Reservas y Resultados — Capital Social: m$n. 470.000 — Reserva Legal: moneda nacional 372.321,88 — Reserva Facultativa: m$n. 568.788,19 — Ganancias y Pérdidas — Ganancia Neta: moneda nacional 4.081.803,52 — Total del Pasivo: m$n. 12.821.769,43. — María J. Lamort de Cravenna, L. M. Cesio, J. Sancho, D. Casella, Alfredo López, Lorenzo Nano, Alfredo Mambretti, A. Odeón, José M. Alvarez, Ismael A. Garibotto, Eduardo Cogliati, Victorio E. Scala, Elisa A. Pomar, León Hermanoff, A. Sancho, Laura C. de Botta, Victoriano Reyes, I. Mambretti, Raúl Palacio Harms, L. Fukelman, Hay un sello que dice: Eugenio De Genaro, Contador Público — C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XXVI Fº 4 — C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº XIII Fº 4. — E. De Genaro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María J. Lamort de Cravenna, L. M. Cesio, J. Sancho, D. Casella, Alfredo López, Lorenzo Nano, Alfredo Mambretti, A. Odeón, José M. Alvarez, Ismael A. Garibotto, Eduardo Cogliati, Victorio E. Scala, Elisa A. Pomar, León Hermanoff, A. Sancho, Laura C. de Botta, Victoriano Reyes, I. Mambretti, Raúl Palacio Harms, L. Fukelman son auténticas de doña María Juana Lamort de Cravenna; de don Luis M. Cesio; de José Sancho; de David Casella, de Alfredo López, de Lorenzo Nano, de don Alfredo L. Mambretti, de don Anselmo Odeón, de don José M. Alvarez, de don Ismael A. Garibotto; de Eduardo Andrés Cogliati, de Victorio Emanuel Scala, de Elisa A. Pomar de Capria, de León Hermanoff; de Antonio Sancho; de Laura María Cristina Costa de Botta, de don Victoriano Reyes; de Inés O. Mambretti; de Raúl Palacio Harms; de León Fukelman, respectivamente, las que fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Testado: G. A. Záccara: No Vale. — Enmendado: Victorio: Vale. — Hay un sello que dice: Alfonso Siufi — Escribano — A. Siufi. — "Participación de cada socio en el capital — Utilidades — Reservas y cuentas particulares al 31 de octubre de 1959 — "Droguería Sarmiento S. R. L." Nano, Lorenzo — Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085.15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371.60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$nacional 339.186,35 — Suscripción e integración de Acciones: m$n. 200.000. Pomar, Elisa A. Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085.15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371.60 — Cuentas Particulares: m$n. 30 000 — Total: m$n. 339.186.35 — Suscripción e integración de acciones: m$nacional 200 000. Botta, L. M. C. de: Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371.60 — Cuentas Particulares: m$n. 60.000 — Total: m$n.: 369.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. Cesio, Luis M. Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000 — Fukelman, León: Capital m$n. 70.000 —Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194 371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 39.185.50 — Total: m$n. 348.371,85 — Suscripción e integración de acciones: m$nacional: 200.000. — Sancho José: Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidades Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total m$nacional: 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Alvarez, José M. Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ejercicio 1958|59: m$nacional 194.371,60 — Cuenta Consejo de Gerentes: m$n. 32.014 - Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$nacional 371.200,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Casella David: Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Odeón, Anselmo: Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$nacional 200.000. — Cravenna, M. L. de — Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e initegración de acciones: m$n. 200.000 — Cogliati, E. A. — Capital: m$nacional 70.000 — Reserva Legal: m$nacional 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.05,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuenta Consejo de Gerentes: m$n. 32.014 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 371.200,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Hermanoff, León: Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Faculttva: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000. — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200 000. — Palacio Harms R. — Capital: m$nacional 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085.15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuentas Particulares: m$n. 35.000 — Total: m$nacional 344.186.35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Mambretti, Luis. — Capital: m$nacional 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$nacional 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59; m$n. 194.371.60 — Cuenta Consejo de Gerentes: m$n. 32.014 — Cuentas Particulares: m$n. 30.000 — Total m$n. 371.200,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Garibotto, Ismael — Capital: m$n. 70.000 Reserva Legal: m$n. 17.729.60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085.15. — Utilidad Ej. 1953|59: m$n. 194.371,60 — Cuenta Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. Membretti, Inés O. — Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuenta Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. Reyes, Victoriano: Capital: m$n. 70.000 Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuenta Particulares: m$n. 30.000,14 — Total: m$n. 339.186,49 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. — Scala, V. E. — Capital: m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuenta Particulares: m$n. 30.000 — Total: m$n. 339.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. Sancho, Antonio — Capital: m$n. 70.000 Reserva Legal: m$n. 17.729 60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Cuenta Particulares: m$n. 264.088,80 — Total: m$n. 573.275,15 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. López, Alfredo — Capital: m$n. 70.000 Reserva Legal: m$n. 17.729,60 — Reserva Facultativa: m$n. 27.085,15 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,60 — Total: m$n. 309.186,35 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. Záccara, Guillermo — Capital, m$n. 70.000 — Reserva Legal: m$n. 17.729,88 Reserva Facultativa: m$n. 27.085,19 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 194.371,52 — Total: m$n. 309.186,59 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 200.000. Total: Capital: m$n. 470.000 — Reserva Legal: m$n. 372.321.88 — Reserva Facultativa: m$n. 568.788,19 — Utilidad Ej. 1958|59: m$n. 4.081.803,52 — Cuenta Consejo de Gerentes: m$n. 96.042 — Cuenta Particulares: m$n. 848.274,44 — Total: m$n. 7.437.230,03 — Suscripción e integración de acciones: m$n. 4.200.000. — María J. Lamort de Cravenna; L. M. Cesio; J. Sancho; D. Casella; Alfredo López; Lorenzo Nano; Alfredo Mambretti; A. Odeón; José Alvarez; Ismael A. Garibotto; Eduardo Cogliati; Victorio E. Scala; Elisa A. Pomar; León Hermanoff; A. Sancho; Laura C. de Botta; Victoriano Reyes; I. Mambretti; Raúl Palacio Harms; L. Fukelman. — Hay un sello que dice: Eugenio De Genaro, contador público, C.P.C.E., Cap. Fed., Tº XXVI, Fº 4, C.P.C.E., Pcia. Bs. As., Tº XIII, Fº 4. — E. De Genaro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María J. Lamort de Cravenna; L. M. Cesio; J. Sancho; D. Casella; Alfredo López; Lorenzo Nano; Alfredo Mambretti;

A. Odeón; José Alvarez; Ismael A. Garibotto; Eduardo Cogliati; Victorio E. Scala; Elisa A. Pomar; León Hermanoff; A. Sancho; Laura C. de Botta; Victoriano Reyes; I. Mambretti; Raúl Palacio Harms y L. Fukelman, son auténticas de doña María Juana Lamort de Cravenna, de don Luis M. Cesio, de José Sancho, de David Casella, de Alfredo López, de Lorenzo Nano, de don Alfredo Mambretti, de don Anselmo Odeón, de don José M. Alvarez, de don Ismael A. Garibotto, de Eduardo Andrés Cogliati, de Victorio Emanuel Scala, de Elisa A. Pomar de Capria, de León Hermanoff, de Antonio Sancho, de Laura María Cristina Costa de Botta, de don Victoriano Reyes, de Inés O. Mambretti, de Raúl Palacio Harms, de León Fukelman, respectivamente, las que fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Enmendado: Elisa, 22 Vale. — Hay un sello. — Alonso Siufi escribano, A. Siufi". — Decreto aprobatorio. — "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. Vistos los Expedientes números... 10.896 de 1960... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna.... Droguería Sarmiento Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 20 de abril de 1960. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26), la planilla de fojas veintiocho (28) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas cuarenta y uno (41) .. Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 164. — Es copia. Hay una firma ilegible. — Eduardo Manuel Vasquez a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel y lo relacionado concuerda también fielmente con sus originales obrante en los expedientes indicados que tengo para este acto a la vista, de lo que doy fe. — Y los comparecientes expresan: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Droguería Sarmiento, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a fin de ser inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal — Leída que les es se ratifican en el contenido, firmando como acostumbran, juntamente con los testigos del acto, don Raúl Juan González y don Rafael Nazareno Torrente, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número tres otorgada ayer. — María L. de Cravenna. — M. Giménez Celaya. — Tgo.: Raúl J. González. — Tgo.: R. N. Torrente. Está mi sello — Ante mí: Eduardo Mafii. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diecinueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones seiscientos sesenta y un mil novecientos uno al presente inclusive, los que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: presente, A. Odeón, José Alvarez. Vale. — Sobre raspado: María. Concurriendo, viuda, Droguería, Sociedad. Civil, existirán, Directorio, todo, concordatos, enuncien, disponibilidades en, Genaro, firmas, Hermanoff, Reyes, 371200,35, Alfonso Ciufi, sesenta. Vale. — Fdo.: Eduardo Mafii, escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 29.840 e.13|3-Nº 14.956 D. T.-v.13|3|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

STYLO-MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, que el señor Hersch Krysztal, componente de la razón social "Krystal y Foigel S. R. L.", con domicilio en la calle Coronel Apolinario Figueroa 154 de esta Capital, ha cedido y transferido su parte de capital en la mencionada sociedad, que consiste en ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional c.|u., al señor Isaac Foigel, quien entra a formar parte de la sociedad, en reemplazo del socio saliente, con todas las facultades que este último tenía en la misma. — Asimismo, las partes resuelve reformar los artículos 1º, 3º, y6º, en la siguiente forma: "Artículo 1º: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "STYLO-MUEBLES S. R. L.", cuyo objeto lo constituye la explotación de la fábrica de muebles ubicada en la calle Coronel Apolinario Figueroa 154, donde fijan el asiento de su administración, pudiendo establecer filiales en cualquier punto del país". — "Artículo 3º: La administración y dirección de la sociedad la tendrán ambos socios en forma conjunta e indistintamente, como así también el uso de la firma social,

bastando a tal efecto la firma personal de cualquiera de los socios precedida de la razón social para que la sociedad queda obligada. — Con el carácter de gerentes podrán otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados relacionados con la administración social, quedándoles prohibida su utilización para negocios ajenos a la sociedad ni para fianzas o prestaciones gratuitas a terceros." — "Artículo 6º: La sociedad se constituye por el término de nueve años a partir del día del vencimiento del contrato social, pero cualquier socio podrá retirarse de la misma a los tres años y después de este período anualmente mediante preaviso fehaciente de noventa días anteriores al vencimiento del ejercicio anual pertinente". — Todo según documento privado de fecha 9 de diciembre de 1960. — E.|líneas y s.|raspado: Coronel Apolinario Figueroa 154. — Vale. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.13|3-Nº 14.784 D. T.-v.13|3|61

RAYMOND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta otorgada ante el Escribano Rodolfo Solveyra y con efecto al 1º de julio de 1960, ha sido reformado el artículo sexto del contrato de la sociedad "RAYMOND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedará redactado como sigue: "Sexto: El capital social queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que se encuentran suscriptas en la proporción de tres mil quinientas cuotas por el Sr. Antonio Raymond; siete mil quinientas por cada uno de los Sres. Alberto y Luis Raymond y un mil quinientas cuotas los socios señora María Amalia Raymond de Sclafer. — De estas cuotas los socios tienen integradas según los instrumentos que se han relacionado precedentemente; doce mil cuotas, en la proporción de dos mil cien cuotas para el señor Antonio Raymond: cuatro mil quinientas cuotas para cada uno de los señores Alberto y Luis Raymond y novecientas cuotas para la señora María Amalia Raymond de Sclafer, y las ocho mil cuotas restantes, son integradas totalmente y en la proporción que a cada socio corresponde, transfiriendo a sus respectivas cuentas capital, y hasta la concurrencia de la integración, los créditos que a cada uno de los socios les corresponda de acuerdo al balance practicado al treinta de junio próximo pasado, copia del cual se agrega por cabeza de la presente y forma parte integrante de este contrato". — Buenos Aires, febrero 28 1961. — E.|líneas: "y con efecto al 1º de julio de 1960". — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.13|3-Nº 16.844-v.13|3|61

ESTABLECIMIENTO BARBALACE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Héctor Pascual Barbalace, argentino, José María Valicenti, argentino, Catalina Barbalace de Valicenti, argentina, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Segurola mil ochocientos sesenta y siete de esta Capital y el señor Francisco Barbalace, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Salvador María del Carril tres mil doscientos veinte y ocho, primer piso, departamento cinco, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas en un todo de acuerdo y en conformidad con las cláusulas que a continuación se transcriben: Primero: Los señores Héctor Pascual Barbalace, José María Valicenti y Catalina Barbalace de Valicenti, declaran ser únicos integrantes de la Sociedad "ESTABLECIMIENTO BARBALACE Y COMPAÑIA" S.R.L., constituida el seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número novecientos veinte y cinco al folio trescientos cuatro del Libro treinta y uno, modificándose posteriormente e inscripta dicha modificación el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil novecientos setenta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que encuadrado dentro de lo previsto por la cláusula sexta de dicho contrato, el socio Héctor Pascual Barbalace, vende, cede y transfiere al Sr. Francisco Barbalace, la totalidad de sus cuotas de capital en la sociedad. — Tercero: El importe de la presente cesión se realiza por el precio nominal de las cuotas, o sea la suma de Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 286.600.—) m|n. c|l. que corresponden a 2.886 cuotas de Cien pesos m|n. c|l. cada una. — Cuarto: El cedente declara haber recibido del cesionario el importe total convenido por la presente cesión antes de ahora, en diversas entregas parciales y otorga por lo mismo recibo y amplia carta de pago. — Quinto: Todos los demás integrantes de la Sociedad manifiestan su más expresa conformidad con la cesión efectuada, declarando válido en toda su integridad del contrato social vigente, con la excepción de la modificación introducida por el presente contrato y de la cláusula quinta del contrato de Sociedad que de común acuerdo entre los socios modifican y que quedará en adelante redactada así: Quinta: La Administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los señores Francisco Barbalace, José María Valicenti y Catalina Barbalace de Valicenti que se desempeñarán en calidad de gerentes. — Los señores Gerentes tienen la representación jurídica de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los señores gerentes, debiendo en todos los casos firmar dos de ellos en forma indistinta para todas las operaciones que forman su objeto. — Los gerentes tienen la prohibición expresa de comprometer la firma en negocios ajenos al giro social, ni siquiera con prestaciones a título gratuito, ni darla en fianzas o garantías a terceros bajo ningún pretexto respondiendo personalmente si así lo hiciere. — Salvo estas limitaciones, tienen los señores gerentes todas las facultades para actuar y obrar en nombre de la Sociedad y aun aquellas para los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, así como también para denunciar y querellar criminalmente. — Los señores gerentes podrán hacer toda clase de operaciones en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro de esta Plaza y fuera de ella, y con toda otra institución de crédito oficial y particular creada o a crearse, representar a la Sociedad en ese carácter ante todas las reparticiones públicas nacionales y municipales, hacer toda clase de depósito, girar cheques contra depósito o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar, prendar y girar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas y realizar todo acto necesario al objeto social. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Queda establecido que cualquiera de los actuales integrantes de la sociedad, podrá solicitar la protocolización del presente en escritura pública o solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los fines de su toma de razón. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: Héctor P. Barbalace. — F. Barbalace. — J. Valicenti. — Catalina B. de Valicenti. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.13|3-Nº 14.791 D.T.-v.13|3|61

HALABI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Alberto Enrique Halabi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Ramón Falcón Nº 4880, Capital Federal, por una parte y el señor Salamón Ernesto Halabi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bacacay Nº 3426, Capital Federal, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en plaza bajo la razón social de "HALABI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, transformación, terminación, realización, compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, comisión, representación de artículos textiles en general, ya se trate de artículos manufacturados como así también de sus materias primas y partes componentes. Compraventa de inmuebles urbanos y rurales y constitución sobre los mismos de derechos reales. Operaciones de financiación. En el ejercicio de su actividad podrá la Sociedad, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, realizar todos los actos de lícito comercio inherentes a su objeto sin limitación de ninguna especie. — Tercero: La Sociedad establece su domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 283 de esta Capital Federal, y podrá trasladar el mismo e instalar sucursales, agencias, locales de venta o representación en cualquier punto del interior o exterior del país. — Cuarto: La Sociedad se contrata por un término de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. Una vez transcurridos cinco años de su vigencia podrá cualquiera de los socios solicitar la disolución de la sociedad preavisando al otro socio con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de dicho término, en cuyo caso éste tendrá la opción de adquirir las cuotas del socio saliente cuyo valor se determinará mediante un balance actualizado a la fecha del retiro, computando capital, utilidades y valor llave de las cuotas, y pagando el haber así resultante en la forma que se indicará más adelante. En el caso de no hacerse uso de la opción de disolución prevista en la presente cláusula, la Sociedad continuará por otro período de cinco años y así sucesivamente hasta el vencimiento de este contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: socio señor Alberto Enrique Halabi, dos mil doscientas cuotas por un valor total y en conjunto de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional y el socio señor Salamón Ernesto Halabi, mil ochocientas cuotas por un valor total y en conjunto de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas referidas se encuentran integradas según resulta del Balance que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente Contrato. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes de la Sociedad y el uso de la firma social actuando en forma indistinta. Para obligar legalmente a la Sociedad los socios gerentes firmarán con su firma personal insertándose ésta con el sello "Halabi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: En la forma indicada los socios gerentes administrarán la Sociedad con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos u oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Octavo: Anualmente, al 30 de noviembre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y uno, se realizará un Balance General de los negocios sociales determinándose las utilidades y pérdidas y cuyo resultado previo cómputo de las amortizaciones y reservas del 5 % que técnica y|o legalmente correspondan se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Noveno: El Balance deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de los ejercicios, entendiéndose que ha sido tácitamente aprobado si no es observado dentro de ese lapso. Se deja expresamente establecido que el primer ejercicio será de once meses y el último de trece meses. — Décimo: Se llevará un Libro de Actas rubricado en que se registrarán todas las decisiones de la Asamblea de socios. — Décimo primero: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas a terceros extraños a la Sociedad sin tener la conformidad dada por escrito por el otro socio, en cuyo caso éste tendrá la prioridad para adquirirlas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, ésta última declarada judicialmente se practicará de inmediato un Balance con los valores actualizados, determinándose el haber del socio fallecido o incapacitado, computando capital y utilidades y continuando este Contrato su plena vigencia. El socio sobreviviente o capacitado convendrá con los herederos o derecho habientes sobre el ingreso de los mismos a la Sociedad para lo cual deberán éstos unificar su representación, o bien la disolución de la Sociedad. En caso de convenirse la disolución de la Sociedad el socio sobreviviente o capacitado tendrá prioridad para adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, la que comprenderá capital, utilidades y una suma en concepto de "llave de negocio" para cuya fijación de no haber acuerdo entre las partes se estará a las resultas del juicio arbitral previsto en el presente Contrato. — Décimo tercero: En todos los casos de adquisición de cuotas de un socio o pago de su haber por las situaciones previstas precedentemente, se efectuará un desembolso del veinte por ciento al contado y el remanente en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, las que devengarán un interés igual al cobrado por los Bancos oficiales en ese momento. — Décimo cuarto: Toda divergencia sobre la interpretación de este Contrato o sobre su ejecución como así también sobre la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo que se pronuncie será inapelable con exclusión de la vía judicial. El tribunal arbitral resolverá las cuestiones que se le planteen por mayoría de votos. En caso de discrepancia entre los árbitros sobre el nombramiento del tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Los árbitros resolverán los diferendos según su leal saber y entender y sin forma solemne de juicio. Cualesquiera de los socios que deseare promover la constitución del tribunal pactada en la presente cláusula deberá proceder al depósito en cualquier Banco de la plaza de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a la orden conjunta suya y de la Sociedad, para responder a los gastos, costas y al cumplimiento del laudo que se pronuncie. Tal requisito será indispensable y a su cumplimiento quedará supeditada la formación del tribunal a cuya integración podrá el otro socio negarse a prestar su concurso si tal formalidad no fuere cumplida. Cualquiera fuere la cuestión que se planteare entre los socios, éstos deban expresamente convenido que renuncian al derecho de solicitar y obtener la intervención judicial en la Sociedad aun a título de medida precautoria. — Décimo quinto: Las partes fijan sus domicilios legales en los arriba indicados donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga. Todas las comunicaciones entre los socios y entre éstos y la Sociedad deberán ser cursadas por telegrama colacionado. — Décimo sexto: Cualesquiera de los socios queda autorizado para gestionar y obtener la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros de la Sociedad. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho dejan aquéllas constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de este Contrato, firmándose este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — E/l: 5 %. Vale. — Fdo.: A. E. Halabi. — S. E. Halabi. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.13|3-Nº 14.803 D. T.-v.13|3|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO VIDAL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.239 D.T.-v.23|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BLASA ELCANO de HUSTE. Publíquese 10 días. — Febrero 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.270 D.T.-v.23|3|61

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANGUINETI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.215 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA LUISA BENASSI.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires febrero veintiocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.223 D.T. v.23|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN SUJOY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.226 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTONIO ROZAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.234 D.T. v.23|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO DONATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.248 D.T. v.23|3|61

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAVALLO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.210 D.T. v.23|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAFFARO de SANTOIANNI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.237 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA BOTTERO de GAMALERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.240 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a cualquier persona que pueda tener interés legítimo respecto al inmueble sito en la calle Guardia Nacional Nº 1857, para comparecer en juicio "SCIOTTO de VIOLA JOSEFA y otros s|información treintañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.259 D.T. v.17|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELEO y ROSA PASCARELLI de DELEO.
Publíquese diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.203 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION TUZIO de COVIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.236 D. T.-v.23|3|61

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO DIGAZZI. (Publicar 10 días). — Buenos Aires, marzo 8 de 1961.
C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.230 D. T.-v.23|3|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.6000 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA MARIA BAVA de DESPIRITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.204 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.206 D. T.-v.23|3|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARIÑA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.564-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGO de OTTONELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.222 D. T.-v.23|3|61

Nº 15

Juzgado Nacional n lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUAGON DE GROPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.249 D.T. v.23|3|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en el concurso civil de VILLAGRA BELLO FELIPE DAVID, comunica por dos días que el 21 de marzo de 1961, a las 14 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos Previéniese a los acreedores que no concurran, que se entenderá a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 640.— e.13|3-Nº 15.274 D.T. v.14|3|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MIRAMONTE DE LEMOINE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.246 D.T. v.17|3|61

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita por seis meses, publicándose uno por mes, a RAMON JORGE ESQUIVEL, en los autos: ausencia con presunción fallecimiento.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 240.— e.13|3-Nº 15.211 D.T. v.13|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MALLO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.253 D.T. v.23|3|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MASI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.209 D.T. v.23|3|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a doña MARIA INES MENDEZ de D'AGOSTINO, para comparecer en el juicio D'Agostino, Francisco Armando, c|Méndez de D'agostino, María Inés c|Divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.13|3-Nº 15.224 D.T. v.17|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEREZ — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.221 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCARNATI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.261 D.T.-v.17|3|61

Nº 8

El doctor Julio J. Brandan Aráoz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días herederos y acreedores de REBECA WAIMBERG de SAPIRE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.245 D.T.-v.17|3|61

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURORA GUTIERREZ de GARCIA y CAYETANO GARCIA o GARCIA LAMELA. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.216 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO OLIVERA y ESTER ARGERICH de OLIVERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.269 D.T.-v.17|3|61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz número 16, Secretaría Manuel C. Papa Rua, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO OTTO SEYBOLD. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.258 D.T.-v.17|3|61

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO AGEITOS. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.257 D.T.-v.17|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEJBA CWEJBAK o LEIBA ZWEYBAK. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Guillermo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.225 D.T.-v.17|3|61

Nº 25

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA LUISA ALMEYRA de DEL BONO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.244 D.T.-v.17|3|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BLANCH de CASTELLA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.271 D.T.-17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o FRANCISCA ANA JASÉFA BLANCH de SOLANA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, a 9 de marzo de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.272 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR CONSONI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.273 D.T.-v.17|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTINEZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.208 D.T.-v.17|3|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KHALIL AUADA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|3Nº 15.267 D.T.-v.17|3|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, secretaría R. de Abella Victorica, cita por cinco días a JAIME RUBEN VIVO, ANTONIO PEREZ, y M. NIETO, para comparecer en juicio que le sigue Fortunato Duchini, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.220 D.T.-v.17|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a REGINA PELMAN DE GAINO a comparecer en la causa Nº 30.599 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.621-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. BACHADIER a comparecer en la causa Nº 30.646 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.622-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NIZAM WAINSTEIN a comparecer en la causa Nº 28.700 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.623-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DI NIRO y ERNESTO DUFOUR a comparecer en la causa Nº 30.718 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.624-v.17|3|61

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PEREZ (causa Nº 31.548), a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|3-Nº 6.625-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANA GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|3-Nº 6.628-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO SEGUNDO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 31.971, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|3-Nº 6.629-v.17|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio A. Rébori, a cargo del Juzgado del doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por (5) cinco días a OSVALDO RAMON MORCILLO, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.108, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 23 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13|3-Nº 6.630 v.17|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrución 7, del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN FERREYRA ESPINDOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri, interinamente a cargo del doctor Carlos R. Romano.

Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.13|3-Nº 6.631 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a WILSON RICARDO GUILINO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120, del doctor Armando A. Caccuri, interinamente a cargo del doctor Carlos R. Romano.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Carlos R. Romano, secretario.

e.13|3-Nº 6.632 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HORALDO ESPINDOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri, interinamente a cargo del doctor Carlos R. Romano.

Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Carlos R. Romano, secretario.

e.13|3-Nº 6.633 v.17|3|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco día a ADELA RIOJA, a comparecer en la causa Nº 10.499 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.13|3-Nº 6.634 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANZALDI, a comparecer en la causa Nº 8012 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.13|3.Nº 6.635 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CLARA TIRIER S. de LANKER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. Causa Nº 11.007.

Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 6.636 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AUGUSTO ESCALANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.262.

Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 6.637 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ELENA PASCUALINA ASILI, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.978.

Buenos Aires, enero 12 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 6.638 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL S. BRITOS, a comparecer en la causa Nº 10.552 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 6.639 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO TALLADA, a comparecer en la causa Nº 10.279 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Causa Nº 10.279.

Buenos Aires, enero 11 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 6.640 v.17|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a E. F. A. S. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días ante S. S. en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional ante la Secretaría Nº 51 del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, en turno, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

e.13|3-Nº 6.626-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a la EMPRESA SUCESION DE EUGENIO PANTUSO para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días ante S. S. en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurados Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación de la Nación, ante la Secretaría Nº 51 del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

e.13|3-Nº 6.627-v.17|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día la disolución de la sociedad colectiva CASSULLO, COPPA y DI DOMENICO en el ramo de máquinas agrícolas con administración en Méjico 620, según documento privado provisorio de fecha 10 de febrero de 1960 y ratificado con fecha 22 de diciembre de 1960. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Sirasgado: y ratificado; Mercedes M. Mc. Guire, sec. — Elĺpecas: provisorio; Enmendado: 1361. Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.13|3-Nº 17.662-v.13|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según contrato privado de fecha 29 de diciembre de 1960, de la sociedad "SAMUEL CYTRYN y CIA.", Fábrica Argentina de Tejidos de Punto en General, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Samuel Cytryn, y con efecto retroactivo al 15 de agosto de 1960. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.13|3-Nº 15.229 D.T.-v.13|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 27 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro "CLINICA DE LOS DOCTORES ALSINA, BOUILLIN, GRAMAJO y LIENDO", haciéndose cargo del activo y pasivo la "Clínica de los Doctores Bouillin, Gramajo y Liendo". — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.13|3-Nº 15.242 D.T.-v.13|3|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos PALMER BOOTE de ALLCHIN ELENA LAURA y otros contra CALVAROSO ATILIO (cobro ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 22 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, entre los Partidos de Morón y Merlo, Cuartel 5º y 1º, respectivamente, constituída por los lotes 41 y 42, que miden: Lote 41: 50m65 de frente al S.O. por 96m50 en el costado N.O. y 96m84 en el costado S. E. — Lote 42: 94m44 en el costado N. O.; 87m70 en el costado S. E.; 26m73 en el costado S. O. y 62m23 en el contrafrente al N.E. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, y libre de ocupantes. — Base para la totalidad $ 732.000 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 % Buenos Aires,, febrero 3 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.632-v.17|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 dís en el juicio BELLO ALFREDO DAMASO s/suces., que el martillero Alfonso Araujo, retará en Centenera 594 Esq. Pedro Goyena, Capital, el 23 de marzo, hora 16, un autómovil marca Chevrolet, modelo 1946, Chapa Pcia. de Bs. As. número 979.324, Motor Nº 23739, con radio, antena, 5ª rueda y herramientas varias. Se exhibe en Centenera 594. — Base $ 85.000 m/n. contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, marzo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 15.251 D. T.-v.15|3|61

Nº 8

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "SOCIEDAD UNION CREDITO PARA LA CONSTRUCCION EN LA ARGENTINA y S. U. C. A. S. A." c/SIGNORELLI GALLO ADOLFO, cobro hipotecario, que el martillero Noé Correa Arce, propuesta por la actora, Libertad Nº 1276, 2º piso "C", T. E. 41-4259, rematará en el mismo, el día 18 de marzo de 1961, a las 16 horas, un terreno baldío ubicado en la calle Echandía entre Lacarra y Fernández (Floresta), designado lote Nº 2, fracción B, manzana Nº 102, con superficie total de 186,09 metros cuadrados. Base $ 83.648.33 al contado. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 % en el acto de remate. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000 e.13|3-Nº 15.266 D. T.-v.17|3|61

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "LAGO VICTORINO GERONIMO c/URRUTY JUAN PEDRO y otros" s/cobro ejecutivo, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el martes 21 de marzo, a las 15 horas, la mitad indivisa del campo situado en las proximidades de la estación Altamirano, Partido de Coronel Brandsen, correspondiente a la Parcela 1344b. del plano Nº 13-43-54. Superficie 80 hás. 35 ás. 32ca. 6500m2. Base $ 225.000 m/n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — En Buenos Aires a nueve de marzo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.000 e.13|3-Nº 15.263 D. T.-v.17|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER S. R. L. c/AMIZICH, ALEJANDRO s/ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe el 24 de marzo de 1961, hora 17.20, el siguiente objeto: un televisor, marca "Sylvania". — Sujeto a aprobación judicial. Base $ 7.241 al contado. Comisión 10 %. Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora mas tarde. Sin base. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 15.275 D. T.-v.15|3|61

Juzgado de Paz Nº 5 comunica por dos días en el juicio "CASA ROMAR. S. .R. L. c/GAY, JOSE TOMAS s/ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 24 de marzo de 1961, hora 17 y 30, el siguiente objeto: un aparato radiofono a transistores, marca Sorin, modelo portátil. — Sujeto a aprobación judicial, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 640.— e.13|3-Nº 15.277 D. T.-v.14|3|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por 3 días en el juicio SACOL S. A. C. e I. c|SAHADE MIGUEL y otro s|ejecutivo que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en el local Chivilcoy Nº 1951 (Capital), el 18 de marzo de 1961, a las 10 hs., una heladera eléctrica comercial, marca S'cc'l, modelo CIOTs, Nº 3110, equipada con motor Dinamotor de ½ H.P. Nº 21.013, compresor Ryalsche Nº 1310, que se exhibe en el lugar citado anteriormente. Seña 8%. Comisión 10%. Sin base, contado, mejor postor.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.214 D.T. v.15|3|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S. R. L. contra GRAN RESTAURANTE SAN GENARO S. R. L. ordinario que el martillero Roberto M. Mombelli rematará en Avda. J. B. Justo 718|730, Arcos del F. C. N. Gral. San Martín, depósito de la bodega, el viernes 17 de marzo, a las 16 horas, los siguientes objetos: máquina de cortar fiambres marca Berkel Patent s|número visible; un ventilador eléctrico de pie marca Arlete y una báscula para 130 ks. marca Seleo Ind. Arg., sin base, al contado. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 640.— e.13|3-Nº 15.24? D.T. v.14|3|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia, de Paz Nro. 38, comunica por 3 días en el juicio "BERTONE, ENRIQUE c| ABRUZZINI ORLANDO s|ejec." que el martillero Sr. M. A. Strasberg rematará el día 17 de marzo de 1961, a las 8.30, en Rodríguez Peña 95, 4to. "I", los siguientes objetos: 1 máquina para fabricar llaves Yale marca "Código", Nro. 0043; 1 máquina para fabricar llaves Yale marca "K. R." sin número y 1 agujereadora eléctrica de mano tipo 762, que se exhiben en la calle Migueletes 778. Condiciones: Contado, comisión 10%, entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.648-v.15|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "RODIBE ARGENTINA SOC. EN COM. POR ACC. c|ENRIQUE JORGE ARNAUDE s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 16 hs., el siguiente objeto: camión volcador marca Volvo, modelo 1946, motor Nº 47036, de 6 cilindros, 90 C.V., patente de la Pcia. de Bs. Aires, número 562859, para uso de transporte, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el local de la calle Hualfin número 1057, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 40.560.— m|n. al contado. — Seña: 30%. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.265 D.T. v.15|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "LA INTERNACIONAL SOC. COL. c|SILVA DINIZ FRANCISCO JOSE y otro s|ejec. prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme rematará, el día 23 de marzo de 1961, a las 17 horas, en Rincón 658, un automóvil Packard, mod. 1940, Sedan 4 puertas, Nº de serie y motor C. 51326, chapa, 829665, Prov. Bs. As., uso taxímetro, que se exhibe en el lugar. Base pesos 121.600. — Seña 30% y comisión 10%.

Secretaría autorizante a cargo de Francisco M. Bosch, secretario.

Buenos Aires marzo 8 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 15.228 D.T. v.15|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "LA INTERNACIONAL SOC. COL. c|LOPEZ ITALO FELIX y otro s|ejec. prend." que el martillero Alberto C. E. Richelme rematará en Rincón 658, el día 23 de marzo de 1961, a las 17.15 hs., un camión Studebaker 1946, Nº de serie y motor D-K 1502474, pat. Prov. Bs. As. 1959, Nº 567446, que se exhibe en el lugar. Base $ 95.200.—. Seña 30% y comisión 10%.

Secretaría autorizante a cargo de Francisco M. Bosch.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 15.227 D.T. v.15|3|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA LOPEZ MIGUEL c|MORALES JORGE MARIO y otro s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la misma, el 19 de marzo, horas 11,30, la octava parte indivisa del inmueble de la calle Federico Lacroze Nos. 3122|28 y 30 de esta Capital Federal, superficie 8 m 66 de frente por 38,97 de fondo, base: pesos 6.083,30 m|n., seña: 10 %; comisión: 3 %, más infs. en autos.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.262 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER S. R. L. c|ESPINDOLA NELLY E. s|ejec. prendaria", que el martillero, señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 24 de marzo de 1961, hora 17, el siguiente objeto: un televisor marca Wolfar, modelo S. T H., Nº 03012, sujeto a aprobación judicial. — Base: $ 10.500.—, al contado. — Comisión: 10 %. — Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora más tarde, sin base.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 15.276 D.T.-v.15|3|61

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sria. Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "AUTACO S. R. L. c| JUAN LAURO PINTOS, FRANCISCO QUINTANA y otros s|prenda", el martillero A. Larrocca, rematará en Amancio Alcorta 3760, el 24 de marzo a las 16 horas, un colectivo 16 asientos mar. Bedford, mod. 1950, mot. Perkins Nº 3.058.291, chasis Bedford Nº 3.058.291, chapa Nº 22170, Capital. — Base: $ 82.500.— m|n., al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.13|3-Nº 15.256 D.T.-v.15|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 27, comunica por 3 días en el juicio: "MADISON S. A. F. I. C. I. M. R. c|EWALDO RODOLFO MATTHESIUS s. ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 16.15 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1958, sedan 4 puertas, con motor Nº 398712, patente de la Capital, Nº 634.477, para uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la Avda del Tejar 4324, de la Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 92.625.—, al contado. — Seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Guillermo F. T. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.264 D.T.-v.15|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|JULIO F. GRAVINO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el 23 de marzo 16 horas, los siguientes objetos: 1 heladera eléctrica Marshall, modelo 75, Nº 8674, nueva; y un calefón Universal, modelo 12 litros, G. E. Nº 20785, nuevo, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión: 10 %, base: $ 10.500.—

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 15.238 D.T.-v.15|3|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado de Trabajo Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO OSVALDO c|EMPRESA NELSON s|indemn.", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en San José 1754|56, el 17 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: 50 mesas al parecer pino de 0,50 x 0.60; 200 sillas madera 1|2 butaca, que se exhiben en el mismo local. — Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo de 1961. — José Carlos Neira, secretario.

$ 960.— e.13|3-Nº 17.610- 5|3|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CENTRO BETANZOS

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Betanzos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo a las 19 horas, en su sede social Mexico 1660, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

b) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Elección de miembros para formar la Comisión Escrutadora;

d) Elección por el término de 2 años de secretario general, tesorero, 7 vocales titulares, 5 vocales suplentes y 5 miembros para formar el Tribunal de Honor y por el término de 1 año 3 revisores de cuentas;

e) Nombramiento de 2 asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario. — Luis Pirado, presidente; Oscar Dans, secretario.

$ 128.— e.13|3-Nº 17.661-v.13|3|61

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

El Interventor en la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria de asociados que se llevará a cabo en la sede social calle Alsina 1825, Capital, el día sábado 18 de marzo de 1961, a las 15 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores asociados para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Informe de la actuación al frente de la entidad, de la intervención designada por la Dirección General de Mutualidades.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ELECCIONES

El Interventor en la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los Sres. socios inscriptos en el Padrón Oficial de la misma, a asamblea general de socios - elecciones - que tendrá lugar el domingo [illegible] de marzo de 1961, desde las 9 horas hasta las 18 horas, en la sede social calle Alsina 1825, Capital, para elegir las siguientes autoridades de su administración:

Junta directiva: Titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, vocal 1º, vocal 2º, vocal 3º vocal 4º, vocal 5º, vocal 6º y vocal 7º. — En la primera reunión de Junta Directiva se sortearán siete cargos que durarán en su mandato cuatro años y los días complementarios desde [illegible] de los mismos hasta el 1º de abril en que comienza el período regular fijado por el Estatuto y los otros siete cargos por dos años y los mismos días, cesando en consecuencia en los primeros días de abril de 1965 y 1963, respectivamente.

Junta directiva: Suplentes: Seis miembros suplentes, que también deberán ser sorteados y durarán en su mandato tres (3) por cuatro años y tres (3) por dos años, tal como se eligen los titulares.

Comisión de fiscalización: Cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes por el término de dos años y los días complementarios.

Jurado: Cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, por el término de cuatro años y los días complementarios.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — David Argentino de Ansó, interventor.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.557-v.17|3|61

AIRCOM S. A.

Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1961, en la sede social, Cerrito 836, piso 11º a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo;

2º Cotización acciones, Bolsa de Comercio;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.598-v.17|3|61

ATLANTIC SUD AMERICANA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Sarmiento 643 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 643, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos que menciona el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio;

2º Aumento de capital;

3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.13|3-Nº 17.657-v.13|3|61

AMERITAL CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1961 a las 11 horas en Avda. Corrientes 311, 8º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la obtención de la personería jurídica.

2º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de junio de 1960 (seis meses).

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.545-v.17|3|61

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 1961

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 2 del actual la asamblea general ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 21 de marzo de 1961, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 85º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1960.

4º Resolver sobre el eventual aumento del número de directores hasta diez y elección de los miembros que corresponda fijando la duración de sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6º Resolver respecto a la revaluación contable del activo (Ley Nº 15.272).

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en el a. deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 15 de marzo de 1961. — Banco Francés del Río de la Plata.

$ 2.880.— e.13|3-Nº 17.537-v.15|3|61

"C"

COLOMBO Y MAGLIANO S. A.

Agrícola Ganadera y Comercial

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede Avda. de Mayo 580, piso 1º, el día 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1959 y 30 de septiembre de 1960;

3º Fijación de la cantidad de directores y elección del Directorio por tres años; ;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Revalúo contable.

Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Presidente.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.656-v.17|3|61

CONCORDIA AZUL

Inmobiliaria y de Mandatos

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 4º piso, de la Capital Federal, el día 24 de marzo de 1961, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.673-v.17|3|61

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA

Sociedad Anónima

Tacuarí 328 - Capital Federal

Nº 3450

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo, a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual;

2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960 e informe del síndico;

3º Distribución de la utilidad;

4º Elección de los directores;

5º Elección del síndico;

6º Remuneración del síndico;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 200.— e.13|3-Nº 17.542-v.17|3|61

C A N T I E R I

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan el mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.572-v.17|3|61

C I A S A

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en el local calle Pte. R. Sáenz Peña 811, 2º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos, aumento del capital autorizado.

3º Renuncia del actual Directorio y elección de los reemplazantes, en caso de aceptación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.653-v.17|3|61

"D"

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Avda Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 24 de marzo de 1961, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18º Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bién un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 5.200.— e.13|3-Nº 17.569-v.17|3|61

D I N A M I X

Fábrica de Artefactos para el Hogar

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 25 de marzo a las 8 horas, en su sede social calle Fraga 1547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 60.000.000.—.

2º Consideración de la revaluación contable Ley 15.272.

3º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.541-v.17|3|61

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de marzo de 1961, 16,30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. C. de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio; elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.538-v.17|3|61

"F"

FAMAT
S. A. A. I. C, I. y F.

Convócase a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de marzo de 1961 a las 19 horas en la calle Reconquista 336, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.534-v.17|3|61

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, día 23 de marzo de 1961, 17 horas, en Av. R. Saenz Peña 740, 1º, C, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos, incluyendo canje parcial acciones clase "B", por clase "A".

2º Autorización Directorio revalúo contable Ley 15.272.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.611-v.17|3|61

"G"

GUILLERMO TABOADA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1961 a las 10 horas, en el local social de la calle Alsina 1535, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de un síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.541-v.17|3|61

"H"

HOGAR DE NIÑOS "MARIA LUISA"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la calle Corrientes 525, 6º piso, Capital. — Si no hubiera número suficiente, la misma se realizará una hora después en el mismo local con el número de socios presentes. — Los socios ausentes pueden hacerse representar por simple carta poder otorgada a otro socio presente, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del informe, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre 1960;

2º Elección de 4 miembros de la comisión directiva por el término de dos años para reemplazar a los que han finalizado sus mandatos, a saber: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero y un Vocal;

3º Autorización a la comisión directiva para la venta de una o dos manzanas de terreno en Aldo Bonzi (Prov. de Buenos Aires);

4º Elección de dos revisores de cuentas;

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — El Presidente.

$ 192.— e.13|3-Nº 17.592-v.13|3|61

HALLIBURTON ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para marzo 23|61, 11.30 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones;

3º Designaciones de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.651-v.17|3|61

"I"

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, piso 3º, en esta Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 1961, a hora 10, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar, en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.614-v.17|3|61

INSTITUTO MARTIN Y OMAR
Sociedad Anónima Educacional y Culural

Convócase Asamblea General Ordinaria 23|3|1961, horas 18 y 30, en Lavalle 1523, 2º piso, of. 28, a efectos de considerar:

1º Estado sociedad al 31|12|1959 y documentación art. 347 Código de Comercio;

2º Elección Directores y Síndicos y;

3º Accionistas firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.664-v.17|3|61

"L"

LAFOR
S. A. I. C. I. y F.
Paraná 567 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede social, Paraná 567, 1er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades del ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico de acuerdo con el art. 30, inc. b) y c) de los estatutos;

3º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los que corresponda;

4º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 17.623-v.17|3|61

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA L. I. A.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 4.333
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo p. v., a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, piso 3º, escritorio 305, para tratar:

1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, incº 1º Código de Comercio, 18º Ejercicio Económico, 31 de diciembre 1960. Distribución utilidades.

3º Nombramiento de directores generales titular y suplente, y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1.793|56. — El Director General.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 17.609 v.17|3|61

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1961 a las 11 horas, en su local social, Dique Tres, lado Este del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.563 v.17|3|61

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, el directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1961 a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el día 30|11|60

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1961, estableciendo la remuneración del síndico titular.

3º Revalúo contable ley Nº 15.272.

4º Designar los accionistas que de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Motores Marelli, Soc. Anón., Comercial e Industrial.

$ 4.800.— e.13|3-Nº 17.615 v.17|3|61

"N"

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Chile 1449 — Capital
25 de Mayo 356 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 356, 2do. piso, Capital Federal, en Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;

2º Resolución sobre revaluación de activos;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento de capital;

5º Nombramiento de directores;

6º Designación de síndico titular y suplente;

7º Reforma estatutaria; según resolución Nº 2761 de la H. Comisión de Valores;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 17.536-v.17|3|61

N E Y R A S T
Talleres Hidromecánicos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 1438, 6º piso, ofic. 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales con ampliación del objeto de la sociedad.

2º Autorización, art. 20, inc. d) de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea, (art. 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.625 v.17|3|61

"P"

PRIMERA CAJA MERCANTIL
Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda Ltda.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias, el consejo de administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1961, a las 20 horas, en la sede de la Cooperativa, Luis María Drago Nº 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Elección del consejo y síndico: a) Por dos años: 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 tesorero y 2 vocales titulares. b) Por un año: 3 vocales suplentes; 1 síndico y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Art. 28 de los estatutos: "Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria". — Isaías Milamud, presidente. — José León Knobel, secretario.

$ 880.— e.13|3-Nº 17.567-v.13|3|61

PEDRO BELLINO S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Rincón 345, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 1 de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.603-v.17|3|61

"R"

RUCANI, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo, 11 horas, en Florida 238, 3er. piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 31|12 60.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.559-v.17|3|61

ROBERTS, MEYNELL & CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1961, a las 12.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.649-v.17|3|61

"S"

S. A. EL MERIDIANO
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la Institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico corespondientes al décimo noveno ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

3º Remuneración al Directorio;

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.400.— e.13|3-Nº 17.632-v.17|3|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Damianos Tsichlias vende a Horacio Carlos Battelli su negocio "Vta. Golosinas, Bombonería y Art. Perfumería", sito AVDA. SAN MARTIN Nº 1716, domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.13|3-Nº 17.606-v.17|3|61

Tomás E. Rodríguez Escalera, mart. púb., M. Pedraza 1781, Cap. avisa que ha quedado anulada operación venta negocio Despacho Comestibles Bebidas Alcohólicas Envasadas, AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 3374, vend. José Domingo Picone, comp. Héctor Díaz.
$ 800.— e.13|3-Nº 17.581-v.17|3|61

E. Valiño, martillero público, Esmeralda 155, Capital, avisa que: Rogelio Martínez y Rafael Emilio Ferreti venden a Bonifacio Giménez y José María Calzado la mitad indivisa del negocio Restaurante y Bar, sito en AVDA. DE LOS CORRALES Nº 7389, Capital, donde las partes fijan domicilio legal. — Reclm. Ley e|m|oficina.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.622-v.17|3|61

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital avisan que María Elicia Scoane de González vende a José C. A. Dicaprio y Mario C. J. Di Caprio el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en calle AVENIDA LA PLATA 2754, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº17.548-v.17|3|61

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Raúl Santanocita vende a Luis César Pacheco negocio Lechería y Venta de Helados, Concesión Nº 7, de La Martona, sito en esta Ciudad, calle BOLIVAR Nº 1238. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.587-v.17|3|61

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Miguel Nicolau vende a Venerando Castro y Dolores Ferrin de Castro negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en esta Ciudad, calle CAXARAVILLE Nº 4363. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.588-v.17|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2o. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Mosquera y Manuel Parcero venden a Laureano Fernández, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas al por menor, calle CONDE Nos. 802|04 esquina TEODORO GARCIA, domicilio contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.600-v.17|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Constantino Tomás José Antonio Tomás y Andrés Madrera venden a "El Estaño" S. R. L. (Capital $ 2.500.000.—) negocio Café, Bar y Casa de Lunch sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nos. 1302|06 esquina TALCAHUANO. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.585-v.17|3|61

"D"

Nicolás M. Ayllon, martillero público (Avda. de Mayo, 749, esc. 86, Capital), avisa que Delicia Fernández de Avalle y Delicia Avalle Fernández de Mon venden a Antonio Avalle Fernández su negocio de Almacén "La Buena Medida" sito en DEFENSA 810 Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 800.— e.13|3-Nº 16.506-v.17|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 3|3|61.

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, Piso 5º, Of. 20, avisa que el Sr. Adolfo Cuberli, domiciliado en Directorio 4942 vende a los Sres. Ismael Juan Prieto y Raúl Prieto que fijan domicilio en Cerrito 836, Piso 5º, Of. 20, el Garaje de Alquiler, sito DIRECTORIO 4942, libre de gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.535-v.17|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Germán Quintana, Miguel Palacio y César Palacio, venden a "Centenario", S. R. L. (Capital $ 300.000.— m|n.) negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en esta Ciudad, calle DIAZ VELEZ Nº 5001|05 esquina CAMPICHUELO número 810. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.586-v.17|3|61

Muñiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. en la calle Libertad 174, Capital Federal. Avisan: Que el señor Alfredo Pintos, vende a los señores Carlos Alberto Bruno y Jorge Córdoba, su negocio de hotel hospedaje, sito en DEFENSA 323, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. El presente edicto anula el anterior Nº 13959 del 10|1 al 14|1|61. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 16.637-v.17|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 7|3|61.

"E"

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Héctor T. Sinodinos vende a Roberto Decrin, el negocio de Despacho de Comestibles y bebidas envasadas en general, sito en calle ESCALADA 1896, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº17.549-v.17|3|61

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Manuel García, José Alonso y Magencio López, venden a Maximino Espasande, Manuel García y Federico Youglar, negocio restaurante y bar, calle ESCALADA 2153, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200. —e.13|3-Nº 17.626-v 17|3|61

"H"

Al Comercio: Amavilio Geneyro y Fenée M. González, venden su negocio de fiambrería, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 3802, a la señora Martha Eloisa Bruno de Facchini, quien se hace cargo del activo y pasivo. —Reclamo de ley en el domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.13|3-Nº 17.607-v.17|3|61

Gómez, Stamer y Cía., martillero público, oficinas Mitre, avisan que Julio Antonio Montesino, Victoria Montesino y Manuel Iglesias, venden a Antonio Román y Manuel Gil, su panadería mecánica y afines, sita calle HIPOLITO YRIGOYEN 3632, domicilio vendedores, domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.597-v.17|3|61

"L"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Eusebio Abet, vende a su condómino Gumersindo Mon la cuarta parte que tiene y le corresponde en su negocio de café, bar y casa de lunch, calle LOPE DE VEGA número 990, esquina A. M. CERVANTES, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, en el negocio.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.601-v.17|3|61

El escribano Arnaldo Bonetti, avisa al comercio que el Frigorífico "Friguincia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en a calle Portela 2638 de Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda y administración en LAVALLE 2446, Capital Federal, vende al Frigorífico "Friguincia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la calle Lavalle 2446, Capital Federal, el activo y pasivo, incluyendo todas las marcas, licencias e inscripciones de propiedad de la vendedora. — Reclamos de ley, en mis oficinas. Florida 336, esc. 306, 3er. piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.643-v.17|3|61

"M"

Se avisa que "Productos Stani", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle MEJICO 3280|84, Capital Federal, que explota el ramo de fabricación y venta de golosinas, transfiere su activo y pasivo, de conformidad a las disposiciones de la ley 11867, a "Productos Stani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con igual domicilio y objeto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el estudio del doctor Lucio Bril, calle Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2, Capital Federal.
$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.613-v.17|3|61

"O"

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Eusebio Ramón Pérez vende a José Gardeñez el negocio de Carnicería: Puestos números 8 y 10 del Mercado Oro, sito en calle ORO 2264, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.547-v.17|3|61

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Tomás Vanzini, Gaudencio Vanzini, Josefa Carrioli de Vanzini e Isabel Adelaida Vanzini, venden a Néstor Sergio Falcón García, Pedro Cardonatto, Carlos Manuel Castro y Alberto de Abrantes Sampaio, negocio despensa de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Ciudad calle PAVON Nº 2502, esq. ALBERTI Nº 1505. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.589-v.17|3|61

"Q"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Juana Mercedes Raimondi y Juana Luján Alfonso, venden a Manuel Pérez y Felicitas Lombardía de Pérez, Hotel Alojamiento QUITO 3835, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.13|3-Nº 17.659-v.17|3|61

"R"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, de Capital, avisan que ha quedado nula la venta que los señores Juan José Tiginio Grassi, Jorge Luis Cigarran y Alfredo Debonis, efectuaran a Francisco Dias Ribeiro y Guillermina Duarte de Dias, del negocio de Restaurant sito en RAWSON 170, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.634-v.17|3|61

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Cevallos 436, Cap., avisa que Alberto Gonzales vende a Calogero Cangemi, su negocio de Confitería, fábrica de masas, despacho de pan, sito en la calle RIO DE JANEIRO 91, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|3-Nº 17.556-v.17|3|61

"S"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, avisan que quedan sin efecto las publicaciones aparecidas en el Boletín Oficial del 23|2 al 28|2, bajo el Nº 16.290, relacionadas con la venta del negocio de Restaurant y Lunch, sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.647-v.17|3|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, de Capital, avisan que Ramón Abal vende libre de deuda y|o gravamen el negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle SOLER 4102, Capital, a Francisco Dias Ribeiro, Arístides Bartolucci y Guilhermina Duarte de Dias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.635-v.17|3|61

"T"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Gregoria Sadaba de Briata, vende a Francisco Ricardo Topet, Hotel Alojamiento, TUCUMAN 900, 4º, dep. 14, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.13|3-Nº 17.660-v.17|3|61

"V"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Laureano Fernández, vende a José Mosquera, su parte mitad indivisa del negocio de venta de cafés y tés al por mayor, denominado "El Cartujano", calle VICTOR HUGO Nº 627, domicilio contratantes, quedando, el comprador, en condominio con el socio restante, señor Francisco Alvarez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.599-v.17|3|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

IGUAZU
Compañía de Seguros S. A.

Se hace saber, a fin de que se ejercita el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir $ 6.800.000.— m|n. en acciones, de acuerdo con el artículo 5º del estatuto. — Los pedidos se recibirán durante 15 días posteriores a la última publicación en San Martín 442, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 960.— e.13|3-Nº 17.644 v.15|3|61

PEVECE S.A.
Industrial y Comercial
Bulnes 2730 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea general extraordinaria del día 2 de diciembre de 1960, se ratificó el aumento de capital a m$n. 20.000.000.—. — El Directorio.
$ 240.— e.13|3-Nº 17.658 v.13|3|61

CEGELEC S.A.I.C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Cegelec S.A.I.C., hace saber por 3 días que se resolvió emitir 130.000 acciones ordinarias de v$n. 100.—, con derecho a dividendo, a partir 1º Enero 1961. — Suscripción a la par en la proporción de 0,39393 acción nueva por cada una de su tenencia. — Plazo de suscripción: 30 días a partir última publicación Boletín Oficial. — Presentar solicitudes: Sarmiento 640 Capital, juntamente con certificados provisorios. — Integración en efectivo 100% antes del 30 de abril 1961. — Los sobrantes serán adjudicados a los accionistas que lo solicitaran, en proporción a su tenencia. — Las fracciones de acciones serán liquidadas a la par.
$ 1.440.— e.13|1-Nº 17.565 v.15|3|61

SIAM DI TELLA ELECROMECANICA
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se ha dispuesto emitir v$n. 150.000.000.—, en acciones ordinarias de 5 votos cada una y v$n. 100.000. 0 en acciones ordinarias de 1 voto cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.13|3-Nº 17.566 v.15|3|61

ZARATE SULFURICO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000.—, en la proporción de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador y m$n. 15.000.000.— en acciones preferidas al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.13|3-Nº 17.576 v.15|5|61

METEOR
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000 en la proporción de 2.000.000.— m$n. en acciones ordinarias al portador y pesos moneda nacional 28.000.000.— en acciones preferidas al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.13|3-Nº 17.577 v.15|3|61

INSA
Inmobiliaria Sud Americana
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 15 de marzo de 1961, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960. Contra presentación del cupón Nº 5 se pagará simultáneamente el 5% en efectivo y el 10% en acciones ordinarias, liberadas, al portador, clase "A" o "B", según corresponda, con derecho a 5 votos y 1 voto respectivamente y a dividendo a partir del 1º de mayo de 1960. Las fracciones de acciones se pagarán en efectivo y al valor nominal. El pago se hará en la sede de la compañía, Tucumán Nº 1438, de esta Ciudad. — El Directorio.
$ 480.— e.13|3-Nº 17.593 v.13|3|61

ADOLFO SCHON E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General del 31 de agosto de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 7.200.000 m|n. autorizando al Directorio a disponer las emisiones correspondientes y que este último por resolución del 31 de diciembre de 1960, dispuso la emisión de acciones por $ 4.800.000 m|n. en acciones ordinarias de un voto. — El derecho preferencial del artículo 7º de los estatutos caduca a los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.550-v.17|3|61

MADERIL C.I.F.S.A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de setiem-

bre de 1960, elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 10.000.000.— y que el Directorio, por reunión celebrada el 7 de noviembre de 1960, resolvió la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª, de 10.000 acciones cada serie, de v$n. 100 cada acción con derecho a un voto por acción, siendo la totalidad de las series de acciones, ordinarias. El destino que se le dará a la emisión es el siguiente: v$n. 1.000.000., en pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960; v$n. 900.000.— para la adquisición de la firma Madermet S.R.L. y v$n. 1.100.000, que es ofrecido a los señores accionistas en suscripción a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|3-Nº 17.543-v.15|3|61

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial
Reconquista 336 Capital

Se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de Febrero de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 12.000.000.— m|n., hasta totalizar un capital de $ 50.000.000.— m|n., delegándose en el Directorio la oportunidad de la emisión.

Por su parte, el Directorio, en su reunión del 3 de marzo de 1961, en uso de dicha facultad, resolvió emitir la suma de $ 12.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de 5 votos.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir, dentro de los 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|3Nº 17.539-v.15|3|61

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica a los señores accionistas que ofrece a la suscripción a la par en las condiciones del Art. 8 de los estatutos, 60.000 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— cada una, clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Las acciones deberán integrarse en el momento de suscribirse. — Los actuales accionistas tendrán preferencia a razón de seis de las nuevas acciones por cada quince de las actuales en circulación, pudiendo optar por las que quedasen disponibles. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 17.560-v.15|3|61

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28|2|61, resolvió el aumento del capital autorizado a quince millones de pesos m|n. c|l. (m$n. 15.000.000.— c|l.) mediante la emisión de treinta (30) series de acciones ordinarias al portador clase "A" por valor nominal de m$n. 3.000.000.— c|l. y veinte (20) series de acciones ordinarias al portador clase "B" por valor nominal de m$n. 2.000.000.— c|l. — A su vez el Directorio en reunión de fecha 1º|3|61 procedió a emitir seis (6) series de esas acciones de la clase "A" por valor nominal de m$n. 600.000.— c|l. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 17.638-v.15|3|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera
Belgrano 680 - Capital Federal
DIVIDENDO PROVISORIO
Acciones Preferidas 15% anual acumulativo con participación adicional (series 251 a 260)

El Directorio ha dispuesto que, a partir del 15 de marzo de 1961, se pague un dividendo provisorio en efectivo de m$n. 7,50 por acción a cuenta del dividendo básico (con imputación a las utilidades líquidas y realizadas en el primer semestre del ejercicio en curso) contra presentación del cupón número 2 de los títulos definitivos al portador. — El pago se realizará en las Oficinas del Agente Pagador, Argentaria S. A. de Finanzas, en Buenos Aires: calle Reconquista 134, 3º piso. En Córdoba: calle 25 de Mayo 192, Edif. Mercurio.

$ 480.— e.13|3-Nº 17.640-v.13|3|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días a los Sres. accionistas que:

1. — La Asamblea General Extraordinaria del 3 de febrero de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 100.000.000 a m$n. 500.000.000 de acuerdo a lo que establece el artículo 4 del Estatuto Social y que las acciones a emitirse dentro del nuevo capital autorizado debían ser distribuídas: a) m$n. 200.000.000 en acciones preferidas con participación adicional y b) m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias facultándose al Directorio para establecer las modalidades plazos, precios de colocación y precios para la suscripción e integración respectivamente.

2. — Que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 50.000.000 en acciones preferidas, 15% anual acumulativo con participación adicional, series Nos. 266 a 270; y v$n. 50.000.000 en acciones ordinarias al portador series Nos. 271 a 275. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 17.641-v.15|3|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días a los señores accionistas, que el Directorio resolvió, con fecha 18 de octubre de 1960, emitir las series 261 a 265 de acciones preferidas de 15% anual acumulativo con participación adicional por un monto total de m$n. 50.000.000. — . El Directorio.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.643-v.15|3|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONTE y doña BARBARA FAULHABER. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.171 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a doña SANTINA RIZARDI de BESELLIS, para comparecer en juicio "Besellis Jorge Eduardo c|Rizardi de Besellis, Santina, s|divorcio y tenencia de hija", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.435-v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PRIULI DE BERTONE. —Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.244 v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1. a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONTORIERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, dos de marzo de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.871 D.T. v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.852 D.T. v. 15|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MARIA GRACIA D'UVA DE BIFARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.2|3-Nº 14.745 D.T. v. 13|3|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO APESTEGUIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.021 D.T. 20|3|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de JULIO MARIO CASARES.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.060 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAM BARSAMOGLOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.110 D.T.-v.21|3|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de GANTES. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.119 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA LOPEZ de TABOADA y MARCELINO TABOADA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.008 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAM RINKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.949 D. T.-v.17|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juz. Nº 3) (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMERANO. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.944 D. T.-v.17|3|61

Juezgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAROLINA ENRIQUETA ENCKHUSEN DE ZINNOW y ADOLFO LUIS GUILLERMO TEODORO ZINNOW. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|3-Nº 14.724 D.T, v. 13|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTER BRUCHA POLIBURSKY de NISENBAUM. — Publíquese.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.756 D.T. v.14.3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANGEL PILEGGI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.868 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBUS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires febrero 22 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$1.600 e.2 3-Nº 14.722 D.T. v. 13|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MATO de LEMBO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e 9|3-Nº 15.015 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4º, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EMOINGT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.820 D.T. v. 15|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA WEISS de IVANOFF o de IVANOFF DIMITROFF. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.369-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OVEJERO LINARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.958 D. T.-v.17|3|61

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALVETE.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.749 D.T. v.14|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AIDE ZUNDA o ZULEMA AIDE ZUNDA de ARGUELLO PAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.146 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BARBARO de BELLINOTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.041 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JUAN COLOMBO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 14.983 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIA FOURNIE de DEPAEPE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.029 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.954 D. T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ERNESTO RIBAS o JACINTO RIBAS Y TRILLAS o JACINTO RIBAS o JACINTO RIBAS YUNYENT o JACINTO FIVALLER ERNESTO RIBAS YUNYENT. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.7|3-Nº 14.948 D. T.-v.17|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE EDMUNDO FELIX FOUSSET.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.872 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAIZAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.904 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SAN ROMAN de ROSSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.2 3-Nº 14.703 D.T. v. 13|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número siete. Secretaría número catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SALABERRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.147 D.T.-v.21|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.124 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR ALFONSO BOIVIN. — Publíquese por 10 días.

Marzo 6 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.085 D.T.-v.21|3 61

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAGRARIO FERNANDEZ de GUIDA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 16.962-v.16|3 61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ORGAZ de BOJANICH. — Publíquese diez días.

Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires. marzo 1º de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.884 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MELLINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.782 D.T. v.14|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LLACH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.781 D.T. v.14|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA DEL CURTO de VARONE. — Publíquese 10 días.
Augusto César Belluscio, secretario.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. —
$ 1.600 e.2|3-Nº 16.684 v. 13|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN GARCIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 14.731 D.T. v. 13|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MANUELA OUVIÑA o MANUELA MARTA OUVIÑA Y FERREIRA o MANUELA MARTA OUBIÑA DE BRACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.620 v. 15|3.61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 3|3|61.

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROQUE JACINTO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.186 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.019 D.T v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA JOVITA OTERO de FRAGA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires febrero 27 de 1961. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.894 D.T. v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BIAGOSCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.825 D.T. v. 15|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO GONZALEZ MONTAÑO.
Publíquese diez días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.793 D.T. v.14|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIZA NAVON DE KAZEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 14.737 D.T. v. 13|3.61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PALMIRA GIAMBATTISTA de TESCIONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.795 D.T. v.14|3|61

El doctor Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN DEL CAMPO.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.696 D.T.-v.13|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA o ROSINA ANNA MONACO o MONICO de VASILE. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.940 D. T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARRIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.936 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL MOLINA de POMBO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.933 D.T. v.17|3|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CUTSOMITOPULOS.
Buenos Aires febrero 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.786 D.T. v.14|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELEODORA VALLEJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.126 D.T.-v.21|3|61

El doctor Jorge R. Leonida Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSAURA ALVAREZ Vda. de GUTIERREZ y doña QUITERIA GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.114 D.T.-v.21|3|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANDREA LEMOS. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.189 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.180 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10 Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SARALEGUI ARROTEA. Publicar por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario César Russomanno secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.134 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUYON de GUELPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.106 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DUFOUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.080 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FOTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.955 D.T. v.17|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA PREIONI de BALLESTER.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.932 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.061 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO NAPOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.028 D.T. v. 20|3|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASPOUMADERES. — Publíquese diez días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 17.068-v.16|3|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE ZABALGOITIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.163 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JOSE LEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.117 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GENDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veinticuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.090 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER JOSEFA MONTEVERDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.036 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veintisiete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.034-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUA o JOSE MARIA RUA PINTOR o JOSE RUA PINTOR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 800 e.9|3-Nº 15.063-D.T.-v.14|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZARO AYABAR.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo dos de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.938 D.T. v.17|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE WESTERMAYER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.970 D.T. v.17|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LIDORO ARTEAGA y doña ELENA O'ROURKE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 17.044-v.16|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA RECCHIUTO de PEREZ.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.641 D.T. v.16|3.61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2 al 4|3|61.

El doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA PATTIN
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.888 D.T. v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEMPRANO VIUDA DE FAFIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.811 D.T. v. 15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MERIGHETTI o MERIGUETTI DE ARRIGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|3-Nº 14.826 D.T. v. 15|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SERVERA SANCHO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.4|3-Nº 14.822 D.T. v.15|3|61

El Juzgado Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PRADERE de EZCURRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.757 D.T. v.14|3|61

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 11 Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA VIRICAT de FUENTE.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.759 D.T. v.14|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA COUSO de ZACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1961. — El Secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.720 D.T.-v.13|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GABRIEL BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.135 D.T.-v.21|3|61

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BERNARDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.018-D.T.-v.20|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AARON o ARON PANDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1961. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.055-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.030-D.T.-v.20|3|61

Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LEYRO DIAZ. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.067-D.T.-v.20|3|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARREIRA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires febrero 24 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 15.066-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ATILIO SANCASSANNI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ventidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.935 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RAGGI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.937 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TACLA JORAILLH o YORAILLH de CARMIY
Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.946 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA TURKENICH de LERMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. —e.7|3-Nº 14.971 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MORELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.901 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN BUCHHALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.911 D.T. v.16|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LOPEZ de DUQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.866 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA MARIA BEYER DE BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 16.896 v. 15|3|61

El Juez Nacional en la Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MANJON o MANJON MESONERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-14.812 D.T. v. 15|3|61

Juzado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA MAGIDE de LOBATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis Solari ,secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 14.763 D.T. v. 14|3|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SALGUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.101 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ANTONIO IACARUSO, ERNESTO VALENTIN IACARUSO, HECTOR IACARUSO, ELENA MARGARITA IACARUSO y MARIA LETICIA IACARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.419-v.21|3|61

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE ARZENO de PIOLA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
e.3|3-Nº 16.851-v.4|3|61
$ 1.600.— e.10|3-Nº 16.851-v.18|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ADRIAN JOSE VAN HAAREN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge Escuti Pizzaro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.012 D.T. v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO (Mordko) WOL (Volf) o MAXIMO (Max) SPIRER o SPIERER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.010 D.T. v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN NOVAR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.011 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTE MARIA FRICAN de IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.023 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RUIBAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.024 D.T. v.20|3|61

El doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA y de doña PURA LOPEZ de GARCIA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.042 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CECILIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.031 D.T. v.20|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 16.943 v.15|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOTORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.807 D.T. v.15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ALVAREZ o GERMAN ALVAREZ PARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.839 D.T. v.15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LLOBET de PRINS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.853 D.T. v.15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO LEONARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.865 D.T. v.15|3|61

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO GARDI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 16.852 v. 14|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON EKMEKDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.733- D.T.v.13|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNA SIDONIA WOLF de MAYER WOLF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.710 D.T.-v.13|3|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 28) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILIA ISABEL NIVEIRO de MEDINA. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.201 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SZMUKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.177 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LASALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.11|3-Nº 15.200 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN MOGLIA, publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.191 D.T.-v.22|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don BOLESLAW LUKSZA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.157 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOU o BOU y AMENGUAL o ANA BOU de CIBELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.112 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DINATALE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.074 D. T.-v.21|3|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA o MARIA ALBINA BOERR de ROJAS. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.100 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAGGIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.957 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MUSSLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 16.983-v.16|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 30 días herederos y acreedores de AGUSTIN SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.900 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO BAUTISTA ARRIGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 16.982-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil número 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MORTEO de MAIZTEGUI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|3-Nº 14.905 D.T.-v.16|3|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO ALBERTO PITES, AMERICO ANANIAS PITES y ANGELA JUANA EMILIA LANTERO de PITES. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.915 D.T.-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SAIONZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.6|3-Nº 14.924 D.T.-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO MUÑOZ PIRAN o TOMAS RICARDO ANTONIO MUÑOZ PIRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.856 D.T. v.15|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES NUÑEZ.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.818 D.T. v.15|3|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO, ANSELMO BALDASARRE FELIX o ANSELMO BALDASSARE FELIX BORRINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.492-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.417-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DALOISE de DEL CUADRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.273-v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 29) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRIGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.065 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO LINO FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.963 D.T.-v.17|3|61

El doctor Jorge E. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría doctor Beltrán, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CATALINA VIGLIONE de PODESTA.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 14.778 D.T. v. 14|3|61

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 Secretaría Nº 34, cita a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.699 D.T.-v.13|3|61

Nº 18

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE STOLFA. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.972 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL DEMARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 14.767 D.T. v. 14|3|61

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de GEREMIAS o JEREMIAS CIALLELLA. — Buenos Aires, diciembre 12 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.178 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ para comparecer en juicio: "Rodríguez Juan Angel c/Díaz de Rodríguez Ana s/divorcio, tenencia de hijo y disolución de sociedad conyugal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.395-v.15|3|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE MONICO SALA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 14.762 D.T. v. 14|3|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO SFORZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.020 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SARA VOLINIER de NEMEROVSKY y EIDIA NEMIROVSKY o NEMEROVSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.897 D.T.-v.16|3|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS e EDUVIGES o EDVIKA NEULANN DE LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.072 D. T.-v.21|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.050 D.T.-v.20|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico José Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JOSEFINA IMPARATA de PORTA. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.964 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROFFE. Publíquese por 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.943 D.T.-v.17|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado número 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MONTOYA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 17.071-v.16|3|61

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROIM o EFRAIM PERLA.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.022 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — A. J. Viliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 14.764 D.T. v. 14.3|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VILLANI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.183 D.T.-v.22|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, Dr. Pedro Alejandro Delleptane, Secretaría Nº 52 del Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.708 D.T.-v.13|3|61

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA MARGARITA o MARGARITA JULIA POSE de SCHOLZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.094 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PINTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 24 de febrero de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 14.985 D.T.-v.20|3|61

El señor Juez doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTREA o ESTRELLA CHERES, SERES, SHIRI o SHERI de MENASCI, MENASE, MENACE o MENACHE — Publíquese por 10 días.
Secretaría, febrero 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 15.014 D.T.-v.20|3|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 Secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARES
Buenos Aires diciembre 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.835 D.T. v.15|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BASCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 16.699-v.13|3|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES ANTONIA FERRARI y PORRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.103 D. T.-v.21|3|61

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, en el juicio "Simeone de Rodríguez Irma D. c/Maximiano L. Rodríguez, sobre divorcio", hace saber por cinco días que se cita a MAXIMIANO LORENZO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200 e.10|3-Nº 15.069 D. T.-v.15|3|61

Nº 29

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI LEVA de ESPOSITO y don ANTONINO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.182 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MASSONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.890 D.T.-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VILLALBA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.908 D.T.-v.16|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAAMONDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.3|3-Nº 14.769 D.T. v. 14|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de THOMAS SIDNEY NAVARRO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.701 D.T.-v.13|3|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MEZA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.176 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "OFELIA ARENZ de JONGHI." — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.351-v.21|3|61

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GIOSUE de CARLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.092 D. T.-v.21|3|61

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don SPIRO FRISONE.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.779 D.T. v.14|3|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE CERIANI de CRESPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.788 D.T. v.14|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de TROFIN NIEPREL.
Publíquese por 10 días.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 14.789 D.T. v.14|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz número uno, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don MARIO JUAN PAGANINI y de doña ADOLFINA MARIA LEONTINA MARTIN DE PAGANINI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.169 D.T. v.16|3|61

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dó...a, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELICIANO SIERRA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.005 D.T. v.14|3|61

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARCHETTI de NARDI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.099 D.T.-v.15|3|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA BARRIO de BARRIO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.017 D.T. v.14|3|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES SANCHEZ Viuda de SALVAGO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.013 D.T. v.14|3|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz número 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SOFIA GIANI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.131 D.T.-v.15|3|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CARLOS HAASE o HAASE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.170 D.T. v.16|3|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, Secretaría López, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VENTRICE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.130 D.T.-v.15|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ORLANDO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.004 D.T. v.14|3|61

El doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PREROVSKI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.059 D.T. v.14|3|61

El doctor Julio R. Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA REBOLLIDO de VITALE.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.2|3-Nº 14.697-D.T.-v.13|3|61

Nº 11

Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO ROQUE BELOTTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.070 D.T.-v.15|3|61

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOREIRA.
Secretario: Samuel Sinelni.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.016 D.T. v.14|3|61

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña IGNACIA FINOCCHIO.
Secretario: Samuel Sinelni Luria.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960 — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.027 D.T. v.14|3|61

Nº 14

El doctor Juan González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIO ISIDORO LEONI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.096 D.T.-v.15|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría Juan Carlos H. Izetta, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTA MARTINEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.058 D. T.-v.14|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría Juan Carlos H. Izetta, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEON PELLICELLI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Marcelo Pinget prosecretario
$ 800.— e.9|3-Nº 15.057 D. T.-v.14|3|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por tres días, para que comparezcan a tomar intervención en autos, ESPOSITO, FRANCISCO c|POETTI JUAN y otro — Desalojo, a los ocupantes de las dos habitaciones de la casa de Garay 2031, cuyo titular de la locación es Juan Poett, bajo apercibimiento nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para representarlos. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961 — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.11|3-Nº 15.190 D.T. v.14|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA SIFFREDI DE PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires marzo 7 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.172 D.T. v.16|3|61

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a don FRANCISCO JOSE GARCIA, para comparecer en el juicio "Vaitekunas, Casimiro, c|García, Francisco José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 720.— e.10|3-Nº 15.139 D.T.-v.13|3|61

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz (Juzgado 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO MARCELO BEOVIDE. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.049 D. T.-v.14|3|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA VAZQUEZ y de JULIO DI RISIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Federico A. Palacio secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 17.226-v.14|3|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LAMAS de FONDEVILA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.113 D.T.-v.15|3|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, Secretaría J. Cenobio Lapalma, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PRIMITIVA JESUSA ESCUZA de IBARRECHE y de don RICARDO ALBINO de IBARRECHE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.116 D.T.-v.15|3|61

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO EDUARDO MARSH.
Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.165 D.T. v.16|3|61

Nº 29

Arts. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial y Art. 13 de la Ley 11.924, Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedo-

res de JOSEFINA CORTI de PIRES. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.002 D. T.-v.14|3|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por seis días a ARTURO GONZALEZ, para comparecer en juicio que por desalojo le ha promovido José Domínguez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.071 D.T.-v.13|3|61

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ARAUJO de REY PADIN. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 15.001 D. T.-v.14|3|61

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL BRIONES. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 17.428-v.15|3|61

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOROTEA FUENTES DE ANGULO.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.185 D.T. v.16|3|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA MARCUCCI de LONGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.195 D.T. v.16|3|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER PIANTANIDA. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e10|3-Nº 15.083- D.T.-v.15|3|61

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARIA FABRIS.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|3-Nº 17.532 v.16|3|61

Juzgado de Paz número 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPA ANTONIA GUARASI de CESPEDES (o CESPEDES FRANCO). — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.123 D.T.-v.15|3|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMINDA SPINETTO de SPERONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.167 D.T. v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco día a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AYALA a comparecer en la causa Nº 30.559 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 6.570 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BUSTOS a comparecer en la causa Nº 30.575 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 6.571 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA TORRES a comparecer en la causa Nº 30.696 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 6.572 v.16|3|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO ESCUATRITI a comparecer en la causa Nº 22.057 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, enero 3 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 6.573 v.16|3|61

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl De Los Santos, inter. a cargo Juzgado Instrucción número 30.381 que se le sigue bajo cinco días a LEONARDO GERMAN LAMM, a comparecer en la causa número 30.381 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, enero 11 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|3.Nº 6.574 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BACHARIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, (causa Nº 31.979), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 6.575 v.16|3|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SCHELLNAST, a comparecer en la causa Nº 22.086 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, enero 9 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|3-Nº 6.576 v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICASIO ROJAS, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.304 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 11 de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.577 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELENA ANA CAEIRO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|3-Nº 6.578-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALFREDO LUTZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.161, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.579-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICOLAS ASENSIO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.233, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.580-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO ACUÑA, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.211, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.581-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL DOMINGUEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.230, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.582-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DORA BARRIOS DEL VALLE, procesada por usurpación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.130, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.583-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a TERESA ROCHA de SANCHEZ, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.259, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.584-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CIPRIANO MIGUEL QUEIRUGA y ANTONIO COLATARCI, procesados por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.228, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.585-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUNA LOSSI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.268, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.586-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS REINOSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.290, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.587-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CEFERINA FILOMENA TELLO de ZABALA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.267, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.588-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO ESCOBAR, procesado estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 5 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|3-Nº 6.589-v.16|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rébori, interinamente a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO OSCAR FERNANDEZ, a comparecer en la causa número 20251, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 19 enero de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 6.590-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rébori, interinamente a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, a EUDORO BRITOS, a comparecer en la causa número 20243, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 6.591-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a IGNACIO SELAME, a comparecer en la causa número 20.134, que se le sigue por infracción al artículo 289 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 6.592-v.16|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interino, Secretaría doctor Carlos R. Romano, se emplaza por cinco días a MATILDE ADELINA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 13 de enero de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|3-Nº 6.593-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, int. a cargo del Juzgado Instruc. 7, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER a comparecer en la causa Nº 28919 que se le sigue por infracción arts. 292 y 173 código penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|3-Nº 6.594-v.16|3|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, int. a|c. Juzg. Inst. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSCAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 225 que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, enero 13 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|3-Nº 6.595-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a FELIX OSVALDO PEREGO a comparecer en la causa número 232 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, enero 9 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|3-Nº 6.596-v.16|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SARA SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 25625 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|3-Nº 6.597-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JULIO BELTRANE a comparecer en la causa Nº 25.605 que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 9 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|3-Nº 6.598-v.16|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELA PUNTA a comparecer en la causa Nº 8159 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133a.
Buenos Aires enero 10 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|3-Nº 6.599-v.16|3|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. M. F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA CACERES a comparecer en la causa Nº 1270 que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960.
— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.11|3-Nº 6.600-v.16|3|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE JOAQUIN REY a comparecer en la causa Nº 1488 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960.
— Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|3-Nº 6.601-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OLIVA o JOSE ZARATE a comparecer en la causa Nº 1.399 que se le sigue por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|3-Nº 6.602-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.467 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|3-Nº 6.603-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO EGER SOLANS a comparecer en la causa Nº 1.430 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|3-Nº 6.604-v.16|3|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a SALVADOR MAGARIÑOS a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, por ante el Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Crim. de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Causa: 1.507. — Secretaría 154. Rodolfo E. Cámpora.
Hoy, 13 de enero de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|3-Nº 6.605-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo interinamente del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO PAULINO SEGUI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.380 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960.
Rodolfo Cámpora, secretario.
e.11|3-Nº 6.606-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a VIGAIN SAUCO a comparecer en la causa Nº 1.435 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Rodolfo Cámpora, secretario.
e.11|3-Nº 6.607-v.16|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo interinamente del Juzgado Nº 19 de esta Capital Federal, Dr. Raúl de los Santos, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1.623, Muñiz, Manuel Matías, acusado de estafa", a MANUEL MATIAS MUÑIZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno.
Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 6.608-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19 de esta Capital Federal, Dr. Raúl de los Santos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 942, Chirulnicoff, Abraham, acusado de defraudación", a ABRAHAM CHIRULNICOFF, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo int. del Dr. Jorge F. Massucco (Secretaría 158).
Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|3-Nº 6.609-v.16|3|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN FRAGA a comparecer en la causa Nº 1.519 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, enero 12 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|3-Nº 6.610-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO JOSE MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 1636, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|3-Nº 6.611 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a REGINALDO EISELE, a comparecer en la causa Nº 1573, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|3-Nº 6.612 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO LEONARDO GRIPI, a comparecer en la causa Nº 1637, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|3-Nº 6.613 v.16|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE IRIGOYEN, a comparecer en la causa Nº 1351, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|3-Nº 6.614 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO DESIDERIO MONTIEL, a comparecer en la causa Nº 1309, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.11|3-Nº 6.615 v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Luis E Arguero, Juzgado letra "L", se cita y emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MANUEL ESCRIBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.770, que se le instruye por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.11|3-Nº 6.619 v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 1º de marzo de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|3-Nº 6.620-v.15|3|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a DANTE ESTECHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1873, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso.
Buenos Aires, 5 de enero de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|3-Nº 6.616 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 3, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GERVASIO ROCHA SOLER. Causa Nº 1744, secretaría Mayol, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 10 de enero de 1961.
Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|3-Nº 6.617 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO DENIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, (centro).
Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e11|3-Nº 6.618 v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Alfredo Cabrera, cita y emplaza por el término de cinco días, al señor BERGONZINO D'UGO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bergonzino D'Ugo, sobre cobro ejecutivo de $ 48.126.— m|n., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.427-v.15|3|61

Nº 4

QUIEBRA SIN CONVOCATORIA
(art. 59 ley 11.719)

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de PAZ MARIA, fecha provisoria de cesación de pagos, 9 de diciembre 1958. Síndico: Juan Carlos Pitossi, domicilio: Santiago del Estero 345, piso 3-A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 6 de abril de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.399-v.15|3|61

Nº 8

EDICTO DE CONVOCATORIA
(Arts. 13 y 14 Ley 11.719)

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MADINCO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Hermes A. Magnanego, los justificativos de créditos. — El 26 de junio de 1961, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Francisco Micliardi, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.404-v.15|3|61

EDICTO DE CONVOCATORIA
(Arts. 13 y 14 Ley 11.719)

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MADINCO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Hermes A. Magnanego, los justificativos de créditos. — El 26 de junio de 1961, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Francisco Micliardi, secretario.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.402-v.15|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber, por ocho días, los autos "PEINADOS FANNY LA RUBIA S. R. L. s|convocatoria" que ha sido postergada para el día 12 de abril a las 15 horas, la junta de verificación de créditos.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.920.— e.10|3-Nº 15.093-v.18|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Edgardo M. Guzmán, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, por la secretaría Nº 17, cita a FEDERICO VAINSTEIN, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Mekler, Rafael c/Federico Vainstein, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.150 D.T.-v.16|3|61

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 22 del doctor Luis A. Divito, en los autos "RAMALLO Y RAMALLO S. R. L., s/quiebra", se hace saber por dos días, el siguiente auto: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. Póngase de manifiesto en secretaría el estado de distribución presentado, a los efectos y por el término del artículo 158 de la Ley 11.719, publicándose edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Ley. Carlos Castro Walker". — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 15.193 D.T.-v.13|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Artículo 687 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, Juzgado número 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MATEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 14.698 D.T.-v.13|3|61

PROVINCIALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Pcia. de Bs. As.), doctor Raúl H. Ríos Centeno, Secretaría del Esc. Héctor L. Jour, dictada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SEREDA, BORIS, ejecutivo", se hace saber al demandado que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º del Dec. Ley 1793/56 y los artículos 65 y 252 de la Ley 50, deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, en el término de cinco días de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial del Tribunal para que lo represente. — San Martín, diciembre 15 de 1960. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 1.200 e.10|3-Nº 15.125 D. T.-v.13|3|61

MENDOZA

Juez Civil Tercera Circunscripción autos número 13206 "Exhorto Juez Nacional Primera Instancia número 1, Ca-

pital Federal en juicio "VALMARCO, S. R. L. contra SANSALONE y FURFARO, por ejecución prendaria", solicita remate", martillero Guillermo E. Berger, rematará veinticuatro marzo próximo, once horas; Estrados Gutiérrez 86, una máquina lavadora de botellas, marca "Krsulvalmarco", modelo K. 4, número 57|215, para un rendimiento de hasta 1800 unidades por hora, completa, con todos sus accesorios y elementos: un motor eléctrico, marca CGZ de 7 1|2 CV. para corriente alternada trifásica 220|380 volts, 50 períodos, 1450 revoluciones por minuto, modelo S 25 N., número 1116 y un motor eléctrico, marca Indela de 1 CV, tipo KL, 10|2 Esp. para corriente alternada trifásica 220|380 volts, 50 períodos, 3000 revoluciones por minuto, número 19089, todos de propiedad de Sansalone y Furfaro. — Base $ 26.000.— m|n. y al mejor postor. — Seña 10 o|o, saldo aprobado remate: Comisión de ley acto subasta. — San Martín (Mendoza), 24 de febrero 1961. — El secretario.

$ 1.680 e.11|3-Nº 15.166 D.T.-v.14|3|61

FORMOSA

Luis José Vivas, titular del Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 2, Secretaría Laureano E Budiño, hace saber por tres días que en Exp. Nº 241, Año 1960, caratulado: "LAS MARAVILLAS, SOC. COL. COM s/quiebra (solicitada por DRIVA, S. R. L.)", se pone de manifiesto a observación de partes interesadas el proyecto de distribución del activo liquidado en autos, previniéndose que se aprobarán la liquidación y proyecto de distribución, si en ocho días perentorios no mediare oposición. — Formosa, 22 de febrero de 1961. — Ireneo A. Franco, secretario.

$ 960.— e.10|3-Nº 17.325-v.13|3|61

Emanuel Zucker, Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia cita, emplazando por cinco días a MANUEL ARIGON o ARIJON, o quien resulte propietario de los solares A, B, C y D, de la manzana 137 del plano oficial de esta Capital, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 971, año 1960, que por cobro ejecutivo le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de designarles defensor que los represente en autos.

Formosa, diciembre 27 de 1960. — Reinaldo O. Morilla, secretario.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 17.223-v.14|3|31

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 5 días que en el juicio "CARIOLA, PASCUAL FRANCISCO y otra c/DESIMONE, MIGUEL ANGEL, s/ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el departamento planta baja, unidad uno del inmueble calle Bonpland 2454, Capital. Superficie 149 mc. Base $ 333.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Octavo Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.187 D.T.-v.16|3|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22 de la Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ URBICAIN y otro, c| MOISES ABRAHAN y ENRIQUE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Mitre Montello, rematará el día 21 de marzo a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311 subsuelo, de la Capital Federal, el inmueble de la calle Esmeralda 4858 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López. Superficie: Trescientos siete metros con ochenta decímetros cuadrados. — Base m$n. 90.000. — A cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 1 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 15.006 D.T.-v.14|3|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "SCHRÖTER de MOHLENHOFF, GUILLERMINA E. A., s/sucesión testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, Capital Federal, el miércoles 22 de marzo, a las 16 horas, el inmueble "La Granjita", desocupado, sito en la provincia de Córdoba, Ascochinga, con superficie de 5 hás., 87 ás., 71 cs. Base $ 500.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.394-v.15|3|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 19, a cargo del doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría número 37, comunica por cinco días, en el juicio "AGOSTINO, DOMINGO, s|sucesión" que el martillero Luis Cunto rematará en la misma, el sábado 18 de marzo de 1961, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Avenida del Valle 466 y 470, hoy calle 58 Nros. 3370 y 3372, de la ciudad de Necochea, Partido de General Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 276 m.2. — Base: $ 27.214.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo C. Medina, Viamonte 1337, Buenos Aires. — La finca se entregará en parte desocupada y el resto alquilada sin contrato, con un alquiler básico de sesenta pesos mensuales. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.200.— e.9|3-Nº 17.234-v.14|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por siete días en el juicio "BLANCO, VICTORIANO c/MOLINA, LUIS BENITO y PETLIUK, MOISES", que los martilleros Alberto V. M. Peano y Aldo J. Peano rematarán, en mismo, el 25 de marzo de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Vélez Sarsfield Nº 5448, de la localidad de Munro, partido de Vicente López. Superficie 392,51 metros cuadrados, que resultan de las dimensiones del lote Nº 4 de la manzana "A" (10,08 metros de frente al N. O. por 38,95 metros de fondo), sobre el cual está edificado el inmueble. Base $ 80.000.— m. n., al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.11|3-Nº 15.175 D.T.-v.18|3|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RENESTO, FELIZ, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 16 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Lib. Gral. San Martín 5256, de la Capital, desocupado. Superficie 183,07 metros cuadrados. Base $ 422.000, mitad al contado, 25 o|o a 1 año, 25 o|o a 2 años, con 10 o|o interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Plazos a contar de la toma de posesión. Escrituras como condición de venta ante D. Daniel J. Ferro. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000. —e.4|3-Nº 14.843 D.T.-v.15|3|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por 6 días en el juicio CANICOBA, SAUL, sucesión, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, la unidad dos, primer piso del inmueble Bahía Blanca 4927, Capital Federal. Superficie propia 115,48 mc. Base $ 215.000, mitad al contado, 25 o|o a 1 año, y saldo a 2 años con 12 o|o interés anual. Escrituras ante D. Horacio Pagliera, dentro de 120 días de aprobado el remate y una vez inscripto el Reglamento de Propiedad. Se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.10|3-Nº 15.082 D.T.-v.16|3|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "VIDAL, VICENTE y otra c/ROCCA GIUNTA, JOSE, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán el 16 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 388 Capital, el inmueble departamento 2º piso, 2º cuerpo de la finca calle Azcuénaga 1538/42, de esta Capital. Superficie propia 48,05 mc., porcentual 4.34 o|o. Base retasada $ 127.500, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.188 D.T.-v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS S. R. L. c/LOPEZ LUIS s/ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 23 de marzo, 16 horas: una heladera eléctrica Darcon, Nº 1015, gabinete Fribe, nueva, con todos sus accesorios, que se exhibe en Rivadavia 1389. Base $ 4.920. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.— e.11|3-Nº 15.152 D.T.-v.14|3|61

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DE MARCO HNOS. c/RAMON CID, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Numa Fidel Valbuena rematará en Libertad 160, piso 1º, departamento 1º, el 28 de marzo de 1961, a las 12 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica familiar, usada, marca Warrens, modelo 6337/255, con gabinete de color blanco, Nº 7049, de una puerta, con todos sus accesorios, que se exhibe en Av. Mitre esquina España, Caseros, provincia de Buenos Aires. El bien no será entregado hasta que se apruebe el remate. Base $ 18.260. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.530-v.14|3|61

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "AGENCIA CERRITO C. F. I., SOC. EN COM. contra FIORAVANTE DEL GESSO, ARMANDO, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Numa Fidel Valbuena rematará en Libertad 160, piso 1º, departamento 1º, el 22 de marzo, a las 10 horas, los siguientes objetos: un aparato televisor marca Champion, Nº 4116, y una heladera eléctrica marca Marcial, Nº 5503, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en el mismo lugar. Los bienes no se entregan hasta que se apruebe el remate. Base $ 10.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.529-v.14|3|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, secretaría H. R López, comunica por tres días en el juicio "SIGMA S. A. contra DAMIANO, JUAN E., s/cobro ejecutivo prendario", que el martillero Manuel Manteiga rematará en la calle Lima número 1174, 2º piso, departamento D., Capital, el día 21 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, los siguientes objetos. una heladera familiar marca Sigma, modelo Magistral, serie 9.C.5F., Nº 14097; equipo Centuria, Nº 2022, uso refrigeración, que se exhibe en la calle San Martín número 2029, Florida, provincia de Buenos Aires, de 9 a 12 horas. Base pesos 9.960. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 15.091 D.T. v.13|3|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GARLISI, GERLANDO c/FERNANDEZ, JOSE, s/ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 23 de marzo, 16 horas: un lavarropas Cometa, modelo a chorro, Nº 5952, que se exhibe en Rivadavia 1389. Base, pesos 2.670. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720.— e.11|3-Nº 15.155 D.T.-v.14|3|61

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por ocho días en autos GRONDONA, EDUARDO, sucesión,-ab-intestato, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas la bóveda en el cementerio del Oeste, Secc. 5a. manz. 8a. Tab. 15, lotes 33 y 34. Superficie 6,25 m2. — Base pesos 98.333.33 desocupada y a perpetuidad, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.920 e.7|3-Nº 14.952 D.T.-v.15|3|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/SANTINO, HECTOR PRIMO, s/ejecutivo, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 23 de marzo, a las 16 horas, los siguientes objetos: "un lavarropas marca Eslabón de Lujo, modelo semiautomático, Super 60, Nº 50872. Comisión 10 o|o. Base $ 7.500 m/n. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 720.— e.11|3-Nº 17.484-v.14|3|61

Juzgado de Paz número 23, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ VILLAFLOR y FERRARI "ELECTROGAR", c|FORNASIERO ELISEO TEOFILO, ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 23 de marzo de 1961, 16 horas, los siguientes objetos: un televisor, marca Lecon, modelo Standard número 3026, completo, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Base $ 9.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|3-Nº 15.154 D.T.-v.14|3|61

Juzgado de Paz número 23, comunica por tres días en el juicio "MIASNIK y BARINSTEIN "CASA LILA", c|ZARATE CARMEN, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadacia 1389 el 23 de marzo 16 horas; una heladera eléctrica familiar "Omnia", modelo HE-250 Nº 81220, que se exhibe en Rivadavia 1389. — Base $ 9.322. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 720.— e.11|3-Nº 15.153 D.T.-v.14|3|61

Nº 24

JUDICIAL. — Comunico por tres días en el juicio "DARKEL S. A. c/MARIANI, GUILLERMO AURELIO, s/cobro ejecutivo prendario", que el martillero Manuel Manteiga rematará en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, departamento "D", Capital, el día 21 de marzo de 1961 a las 15,30 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, corriente alternada marca Darkel, modelo Standard número de fabricación 18.560, uso familiar. Se exhibe diariamente de 9 a 11 horas en la calle Agüero Nº 2369 Sarandí (provincia de Buenos Aires). Base $ 2.160. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 15.086 D.T.-v.13|3|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días, en el juicio "SIGMA S. A. c|DOLORINI CARLOS ALBERTO s|cobro ejecutivo prendario" que el martillero Manuel Manteiga rematará en la calle Lima Nº 1174, 2º P. Dpto. "D", Capital, el día 21 de marzo de 1961, a las 16 hs., los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Crosley" familiar, modelo P|9, serie 460, modelo 252, uso refrigeración que se exhibe en la calle San Martín número 2029, Florida, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 horas. — Base: $ 4.688, Comisión: 10% al contado.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 960.— e.10|3-Nº 15.087 D.T. v.13|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial, número 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "ROUCO JOSE, c|ROTTEMBERG MOISES BER y otros Ejecutivo", que el martillero David Martín rematará en Cangallo 2319, el día 15 de marzo 1961 a las 15 horas treinta cuotas sociales de mil pesos c|u de la Sociedad Auto Service Congreso S. R. L. de la calle Rivadavia 2053. — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 640.— e.11|3-Nº 17.443-v.13|3|61

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del doctor Héctor Alegría, autos "RODRIGUEZ UBALDO c|MUÑOZ ABEL ENRIQUE s|ejec. prendaria". Se hace saber por 3 días, que el martillero Rodolfo Leone rematará el día 28 de marzo del cte año, a las 16 hs., en Nicaragua 5748 un automóvil marca "Hothkiss", modelo 1949, convertible, 6 cilindros, motor Nº 12432, chapa municipal Ciudad de Bs. As. Nº 319.843, año 1958. Al contado, sin base. Seña: 30%. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.10|3-Nº 15.164 D.T. v.13|3|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|CHAVEZ, FERNANDO RUBEN s ejecución de prenda", que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en Avda. Rivadavia 3540, el día 25 de marzo, a las 11 hs., los siguientes objetos: un automóvil usado marca "Sumbean-Talbot", motor Nº 1731538, 4 cilindros, 90 cv., modelo "año 1947", coupe club convertible, 2 puertas, en el estado en que se encuentra y funcionando, que se exhibe en Avda. Rivadavia 3540. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.420-v.13|3|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en autos: "EL BOHIO, S. R. L., c|NICANORA BRUIMIN, ejecutivo", que el martillero José María a Lloveras rematará en Avda. San Juan 1437 el 15 de marzo a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 sillón camilla; 1 escritorio, 1 mostrador, 1 caja, 8 sillas y demás bienes inventariados en autos, que allí se exhibirán. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|3-Nº 15.192 D.T.-v.14|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L., c|NICOLAIEVSKY OSCAR, ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 23 de marzo 16 horas: un aparato de televisión Don Electric, modelo WZ-C, Nº 2082, nuevo con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Rivadavia 1389. — Base $ 14.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Carlos Alberto Bailbé, secretario.
$ 960.— e.11|3-Nº 15.156 D.T.-v.14|3|61

Juzgado de Comercio Nº 6. Secretaría 18, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|SALLES JUAN GASTON y otro. ejecutivo", que el martillero Luis G. F. Sepe rematará, en pública subasta, el 15 de marzo, a las 9 hs., en el local Deán Funes 1153, un televisor "Telempa", pantalla de Plata; una heladera familiar "Centuria"; un ventilador de mesa "Emeta" y un lavarropas "Siam Wrover". Sin base, al mejor postor. Al contado, Comisión: 10%.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.10|3-Nº 15.141 D.T. v.13|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio RUGGIERO NOELIA HAYDEE c|SANCHEZ MARIANO y otros s|ejecución prendaria que el martillero señor Numa Fidel Valbena rematará en Mármol 1801, el 17 de marzo de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1934, tipo camión, motor Nº TR4658432, de 6 cilindros, patente de Capital Federal, número 758139, del año 1958, para uso particular, completamente equipado que se exhibe en el mismo lugar. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta judicialmente. — Base: pesos 38.160.—. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.422-v.13|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio ALBERTO J. ARMAND S. A. I. C. c|MASTRORROSA DE TEDESCHI y otro s|ejecución prendaria, que los martilleros Larusse y Framiñan. Cangallo 380, 7º piso rematarán en Avda. La Plata 2947, el 21 de marzo, a las 16 horas, una moto coupé Isard con motor de dos tiempos y dos cilindros Nº 02|126.968, con cinco neumáticos 440 x 10 y sin patente municipal, que se exhibe en Avda. La Plata 2947. Base retasada $ 133.031.25, pagaderos al contado en el acto del remate. Comisión: 10%.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 15.077 D.T. v.13|3|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA
Valdenegro 3470
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1961, a las 17 hs., en la sede social, Valdenegro 3470, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Presidente.
2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.
3º Elección por dos años: 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 3 Vocales; 1 Vocal suplente. — Elecciones por 1 año: 3 Revisores de Cuentas.
4º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Jaime Orlanski, Presidente.

Nota: En caso de no haber número a la hora indicada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después y la misma tendrá lugar con el número de socios que concurrieran.
$ 432.— e.11|3-Nº 17.478 v.14|3|61

A. PALADINO Y CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 22|3|61, a las 16 horas, en Salcedo 3850, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Integración acciones categoría "A", 4 series; Elección Directores y síndicos, titular y suplente; Aumento capital autorizado; Compra activo y pasivo de A. Paladino y Cía. S. R. L. C. e I.; Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.493 v.16|3|61

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA
Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno Nº 901, Capital Federal, el día 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1960, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado a la fecha mencionada.
2º Aprobación de las remuneraciones de los directores y síndico.
3º Fijación de las remuneraciones especiales de los directores por tareas administrativas y técnicas.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|3-Nº 17.415-v.15|3|61

A M P R O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con lo prescripto por el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo 538. Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.
2º Nombramiento de directores y síndico por el término de un año (Art. 13 y 14) y (Art. 23).
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 17.400-v.15|3|61

AYARRAGARAY HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Callao 1460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas informe de la sindicatura y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de síndicos.
3º Revaluación contable (Ley 14.572).
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.374-v.13|3|61

ATOMO - RAFMAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1961, a las 11 en San Martín 50, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento del capital hasta la cantidad de m$n. 10.000.000.— y autorización al Directorio para determinar la oportunidad y forma de pago de las emisiones.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 17.312-v.15|3|61

ALTAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 1961 a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 632, piso 13º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.296-v.14|3|61

"C"

COLONIZADORA MISIONERA, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatuos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de marzo de 1961, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320, 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activo, Ley número 15.272.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El artículo 18 de los estatutos dispone:
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos. — Buenos Aires, 1|3|61. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|3-Nº 17.454-v.16|3|61

CICLO - FILM
Sociedad Anónima Industrial y Comerc
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1961 a las 19.30 horas en Río Bamba 436, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Abril de 1960.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 17.449-v.16|3|61

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N - 2406

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|3-Nº 17.500 v.16|3|61

CREDITO ARGENTINO GERMANO
S. A. F. n. Com. e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1961 a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:
1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio 31|12|1960 y distribución de utilidades.
2º Elegir Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.516 v.16|3|61

CADISA CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, en nuestra sede Sarmiento número 528, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo directorio, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.
4º Consideración del pago de los honorarios del presidente y gerente (art. 20 inc. C y 31 de los Estatutos).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las Cajas de la Compañía.
$ 3.200.— e.10|3-Nº 17.421 v.15|3|61

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de marzo de 1961, a las 12.00 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual terminaco el 30 de noviembre de 1960.
3º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|3Nº 17.365 v. 15|3|61

"D"

D E P A Y N E
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 1961, a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
6º Elección de Síndicos, titular y suplente.
7º Conversión de las acciones preferidas emitidas por la Sociedad, en acciones ordinarias de la clase "C".
8º Autorización al Directorio para la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "C".
9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|3-Nº 17.309-v.15|3|61

DEBOWAL S. A. C. I. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— mediante la emisión de 35 series de 2.000 acciones cada una al portador clase "A".
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20º. — El Directorio.
$ 1.200.— 10|3-Nº 17.425 v.13|3|61

[illegible]
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Tucumán 141, piso 1º, Capital para tratar esta:

[illegible]

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960 y remuneración de los directores y síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para asistir y votar, deberán depositarse las acciones hasta el 21 de marzo de 1961. (Estatutos, art. 8º). — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.429 v.15|3|61

"E"

EDISONIA S. A.
Inmobiliaria, Ganadera, Comercial e Industrial
Montevideo 1250 Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 1961, a las 11,30 horas, en el local de la ca-

lle Montevideo 1250, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Fijar remuneraciones de directores y síndico.

4º Revaluación contable Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Directorio: Presidente, Ing. Alberto G. Gonzalez del Solar; Vice-Presidente, Dr. Alberto Zavalía Domínguez; Director titular, Sr. Juan Del Teglia; Directores suplentes: Sra. Lidia N. de Miguel de Rodríguez, Sr. Roberto M. Vilas y Dr. Rodolfo N. González del Solar.

$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.466-v.16|3|61

"E"

EDICIONES ANTONIO FOSSATI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21|3|961, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social Chile 2222, para considera siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. C. ejercicio cerrado 31|12|960;

2º Emisión de capital;

3º Modificación art. 5º estatutos sociales;

4º Fijar número miembros Directorio y su elección por tres años, elección de síndicos, titular y suplente y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.292-v.14|3|61

EDELWEISS ALPINO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio de "Edelweiss Alpino S. A. I. C. y F.", hace saber por cinco días a los señores accionistas, que se llama a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo día 3 de abril, a las 15 horas, a celebrarse en la calle Larrea 236, piso 6º, oficina 25, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular y, en su caso, designación de su reemplazante; y

3º Forma de pago de los dividendos del ejercicio del año 1959.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 17.253-v.14|3|61

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
Registro 4715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Informe del síndico y destino de la utilidad del ejercicio.

4º Elección de los siguientes miembros del Directorio: por dos años, por haber terminado su mandato los actuales titulares: Presidente, vicepresidente, prosecretario y un vocal; por un año: Secretario, tesorero y un vocal, por haber presentado sus renuncias los titulares, y por un año: Protesorero, por haber fallecido su titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Consideración sobre la forma y modo de arrendamiento de los vehículos de la sociedad, contrato de arrendamiento y condiciones generales en base a las cuales se celebrarán los mismos.

7º Situación y consideración del temperamento a seguir respecto de los deudores accionistas de la sociedad, en su carácter de administradores-accionistas.

8º Compra y escrituración de un inmueble en la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961.

$ 5.600.— e.9|3-Nº 17.305-v.14|3|61

"F"

FLORA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria 23|3|61, Avda. Mayo 1370, 5º 118, 18 hs., para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio.

2º Designar, fijar Nº Directores nuevo ejercicio. Síndicos, titular suplente.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.336-v.15|3|61

"I"

ITACO SOCIEDAD ANONIMA
I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo de 1961 a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, Oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Traslado de la sede social a Santa Sylvina, Chaco.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.452-v.16|3|61

I. T. Y. C.
Soc. Anón. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso "E", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.511 v.16|3|61

"L"

LANDYCO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Marzo de 1961, a las 19 horas en Pichincha 16, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17 448-v.16|3|61

LIGNIERES
Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo de 1961 en Maipú 842, a las quince horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, al 30 noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 17.489-v.16|3|61

LABORATORIOS MILLET
S. A. C. e I.
Nº 3.130

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 9 y 30, en Montevideo 160, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Documentos artº 347, Inc. 1º Cód. de Comercio: Ejerc. 30|11|960.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación valor de las acciones preferidas.

5º Determinación número de miembros que integrará el Directorio y la elección en su caso.

6º Elección de un Director, del Síndico y su suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.311-v.15|3|61

LAFINAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 20 marzo 1961, 11 horas, Paraguay 858, para tratar:

1º Documento artículo 347, Código de Comercio, ejercicios 31-XII-59 y 31-XII-60.

2º Elección de Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 720.— e.10|3-Nº 17.332-v.13|3|61

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Americana" S. A. de Ahorros, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril a las 19 horas en Avda. Mitre 351, of. 219, Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Aprobación de los nombramientos de Directores provisorios, por el H. Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 17.393 v.15|3|61

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
(en liquidación)
Nº de Registro 504
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Fideicomisario y síndico, convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de marzo de 1961, horas 15, en Piedras 113, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — José Luis Sanjuán, Fideicomisario. — Federico J. Abadie Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 16.986 v.13|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 8|3|61.

"M"

M I D I
Compañía Argentina, Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1961, a las 17,30 horas, en la calle Maipú 71 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos.

4º Determinación del número de Directores que compondrá el Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

5º Elección de Directores titulares y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: De acuerdo con el Art. 21º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e 11|3-Nº 17.438-v.16|3|61

MEVE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—, mediante la emisión de 25 series de 2.000 acciones al portador clase "A".

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos sociales.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 17.375 v.15|3|61

M I N N E S O T A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña, 310, 5º piso, para tratar lo siguiente:

1º Elementos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elección de Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.363 v.15|3|61

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1961, a las 17.30 horas, que se llevará a cabo en la sede social, calle Cangallo 537, 5º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la reforma de los Estatutos Sociales y aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta pertinente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con el fin de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.281-v.14|3|61

M E T A L I S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, en la sede social calle Lacarra 1250, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31|10|1960;

2º Consideración del balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|12|59;

3º Informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|59 y el 31|10|1960;

4º Elección del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|3-Nº 17.275-v.14|3|61

M E T A L I S
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social calle Lacarra 1250, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo practicado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 15.272:

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— (Art. 5º de los Estatutos);

3º Autorización al Directorio para solicitar cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.274-v.14|3|61

MOLINO CENTRAL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizara el día 29 de marzo próximo a las 18 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores presidente y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspodiente al 3er. ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1960.

3º Fijación del número de directores, remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 Estatuto Social).

4º Destino a dar a las utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1960.

5º Elección de directores y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21), deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 4.600.— e.9|3-Nº 17.208-v.14|3|61.

MUGUETA-GOÑI
Soc. Anón. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, en 25 de Mayo 267 (5º piso)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos por terminación de mandatos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.272-v.14|3|61

HORACIO MORIXE
S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, Piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XIXº Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1960.

2º Distribución de los beneficios.

3º Fijación de los honorarios de los Directores y síndicos.

4º Fijación del número de miembros que integrará el nuevo Directorio.
5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.
6º Revaluación de Activos (Ley Núm. 15.272).
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|3.-Nº 17.464-v.16|3|61

"O"

OLYMPIC
Televisión Argentina S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de marzo, a las 16 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3r. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para su asistencia se recuerda el art. 16º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.339-v.15|3|61

"R"

RAFATEX S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 18 hs. en Julián Alvarez 151, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de Rafatex S. R. L.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— mediante la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones Clase "A", para pagar m$n. 3.500.000 a Rafatex S. R. L., y ofrecimiento del saldo a los accionistas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase el artículo Nº 20 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.11|3-Nº 17.490-v.16|3|61

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12.199
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 314, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.349 v.15|3|61

R. LERNER Y CIA. S.A.I.C.I.F.
Nº de Registro 7812
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Florida 336, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 341, inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. cerrado el 31|12|1960.
2º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 17.294 v.14|3|61

"S"

S. M. C. R. YUGOESLAVA "ESLOVENIA"
Luján 756 Lanús Este
CONVOCATORIA
La Sociedad Mutual, Cultural y Social "Eslovenia", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de marzo de 1961, a las 9.30 hs., en su sede, sita en la calle Luján 756, Lanús Este.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del Acta de la Asamblea General del 24 de abril de 1960.
2º Designación de dos socios, fiscalizadores y verificadores del Acta de la Asamblea.
3º Lectura de la memoria, gastos y recursos y balance general del período del año 1960.
4º Elección de la Comisión Directiva y del Control.
5º Clausura de la Asamblea. — Alfredo Senica, presidente interino. — Esteban B. Tkalez, prosecretario.
$ 112.— e.11|3-Nº 17.533-v 13|3|61

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 23 de marzo de 1961, a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1872, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de Activos.
4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.505-v.16|3|61

SUCHARD ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3017
CONVOCATORIA
El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, en el local Avenida Carabobo 345, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario de la sociedad e informe del síndico;
2º Revaluación contable de activo;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores y síndicos y fijación de las remuneraciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.514-v.16|3|61

SUDAM-UNION S.A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 24 de marzo de 1961, a las 20 horas. Av. Corrientes 369, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de los beneficios.
3º Aumento del capital de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—.
4º Elección de nuevos Directores, síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.397 v.15|3|61

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1961, a las once y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 71, capital federal, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital.
2º Modificación del artículo 5to. de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que con el presidente firmen el acta respectiva.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.206-v.14|3|61

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA A LA 35º ASAMBLEA ORDINARIA
Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 35º Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 3 de abril de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 71 Capital Federal, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 35º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1960, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 inciso a) de los Estatutos, informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.
4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.
5º Revaluación de Activos, de acuerdo a la Ley 15.272.
6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 17 de los estatutos.
$ 4.800.— e.9|3-Nº 17.207-v.14|3|61

"T"

TELEKIT ARGENTINA S. A. C. A. I. e I.
El Directorio de Telekit Argentina S. A. C. A. I. e I., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1961, a las 9 horas, en la sede social Corrientes 4137, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y designación de la o las personas que tendrán a su cargo los trámites administrativos, judiciales y notariales del caso;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos Sociales, para participar de la asamblea deberán depositar las acciones o el certificado de depósito bancario en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|3-Nº 17.526-v.16|3|61

TRANSLIQ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede social Patagones 616, Capital, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e 11|3-Nº 17.520-v.16|3|61

TEXAGUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en la calle Sarmiento 751, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los directores renunciantes Sres. José Rafael Trozzo, Ricardo Sívori y Alfonso Marrorena; hasta completar el plazo para el cual habían sido elegidos estos últimos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.517-v.16|3|61

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
Lavalle 391 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Ratificación honorarios directores rentados;
3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo;
4º Aumento del capital suscripto y realizado;
5º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años;
6º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año;
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.9|3-Nº 17 205-v.14|3|61

TUNQUELEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 624, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Elección de Directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 17.297 v.14|3|61

"V"

VOLPINO LABORATORIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;
3º Remuneración del Directorio y síndico;
4º Distribución de utilidades
5º Elección de síndicos, titular y suplente;
6º Consideración del proyecto del Directorio sobre revalución contable de bienes de la sociedad y destino del saldo del revalúo, de acuerdo con las normas legales vigentes;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.510-v.16|3|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

A

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, matrícula madrillero Nº 519, comunica que con su intervención, don Emilio Villarino y don Antonio Montanaro, venden a don Maximino López, don Leopoldo Eduardo Leguizamón, don Adelino Rodríguez de Campos y don Luis Carlos Villar, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas sito en la calle ALSINA Nros. 2664|68, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente calle Cangallo 1615, piso 3º, of. 33, T. E. 35-9228.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 17.431-v.11|3|61

Enrique L. Olmos, mart. púb. cjof. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa: que Clotilde Palacios de Dunec, vende a Juan Balbín Medina y Antonio Juan Guaraz, su negocio de "Casa de Pensión", sita en la calle AGÜERO Nº 414 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.499-v.16|3|61

Se hace saber por cinco días que doña Elena Juana Sibilla de Cocuzza y doña Beatriz Aída Cocuzza de Abatimarco herederas de don José Cocuzza, domiciliadas en la Avenida San Martín Nº 3244, venden a los señores Ramón Piñeiro y José Américo Arce, domiciliados en la calle Balcarce Nº 1359, el negocio de carnicería y frutería situado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 3244, de esta Ciudad. — Reclamo de Ley, Escribano Francisco Murano, calle Alsina Nº 451, Capital.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.472-v.16|3|61

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio, Salvador Victoriano Ramos, Baldomero Ferrer; Lilia Bonzini de Agranatti y Nelly Sala de San Juan, venden a los señores Amador Perfecto Nimo, Manuel Cobas y José García, el negocio del ramo de garage de alquiler, sito en AVENIDA CORRIENTES número 6277, Capital Federal. — Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.10|3.Nº 17.329 v.15|3|61

Marzoa, Yerba y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos. Of. Bmé. Mitre Nº 1970.4º "B" TE. 49-6044, avisan que los señores Victorio José Piñera, José María Enrique del Valle, Fernando Villa, Arcadio Pérez, Antonio Alvarez, José Villamil y la Sucesión de don Herminio Rodríguez, venden a favor de los señores Dionisio Rábago, Juan José Casares, Adelfo Manuel Prieto, Antonio Bruno Pessagno, Esteban Villar, Germán López, José Ramón Lamelas, José Martínez, Arturo Miguel Soberón, Emilio Alvarez, Miguel Brito, Emiliano Rábago, Ramón Alvaro, Juan Soberón, Jesús Prieto, José Prieto, Casto Rodríguez, Ramón Prieto, Angel Tens y Jesús Soberón, integrantes de la entidad "La Recova" S.R.L.

(en formación) su negocio de "pizzería pastelería, bar, venta de empanadas. elaboración y venta de helados denominado "La Recova", sito en esta Ciudad calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 43. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.10|3-Nº 17.344 v.15|3|61

Cortizas Suárez y Cía. — Balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Irigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Carmelo Mileo, vende a Alfredo Mileo, su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de tintorería. "Oriente", sito en esta Capital, AV. DEL TEJAR Nº 3939, libre de todo gravamen, domicilio del vendedor. Costa Rica 6025 y el comprador en el mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.326 v.15|3|61

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Carlos Wolt, vende a Lisardo Couto, Manuel Machado, José Iglesias y Francisco Voliñiani Cabielis, negocio de Cervecería y Restuarant, sito en AVENIDA MONTES DE OCA 2049, 2053 y 2055, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.310 v.15|3|61

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas, calle Juan F. Aranguren Nº 1883. Avisa que con su intervención los señores Francisco Castro, Modesto Lagares y la sucesión de José Mosquera (con poder para este acto otorgado en favor de la señora Manuela López de Castro), venden libre de toda deuda y gravamen a los señores: Sergio González, José Fernández, Domingo Santa María y Gerardo Cagide su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle AV. CORRIENTES Nº 2982-2986. Domicilio de las partes, reclamos términos de ley, en mis oficinas. Esta venta se realiza con retroactividad al día nueve de octubre de mil novecientos sesenta.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 17.251-v.14|3|61

Asenié, Palermo, mart. púb., Cangallo 2108, Pº 3, Cap., avisan que ha quedado nula y sin efecto, la venta que formulara Justo Pedro Melik, a favor de Víctor Bifari, del negocio de: casa de baile, calle AVENIDA SEGUROLA 1282, esq. ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4402, Cap. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.238-v.14|3|61

Alfredo Orlando, martillero público, avisa por cinco días que Ernesto Wolf vende y cede a Eva Julia Spataro, su negocio de fiambrería y quesería, de calle AVDA. CASEROS Nº 4074. Reclamos de ley, en mis oficinas y domicilio de las partes, Patagones 4226.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.242-v.14|3|61

Avisa J. Alonso, Hipólito Yrigoyen Nº 2326 T. E. 47-1986, que Eduardo Pardo vende su cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de bar, sito calle AVELLANEDA 302 Capital, a sus socios Sres. Leonardo Pardo, Emilio Barcia y Atilano Pardo, tomando éstos a su cargo el activo y pasivo existente. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.209-v.14|3|61

"B"

Aviso al comercio, Jesús Canuto, vende a su socio Pegerto Rodríguez el cincuenta por ciento, que le corresponde en el negocio de Hotel - Pensión, sito en BARTOLOME MITRE Nº 1192, piso 1º, dto. "B", Capital, libre de deudas y gravámenes. Dom. partes, el negocio. Reclamos Ley, en Bartolomé Mitre 1265, piso 3º of. 315, T. E. 45-3959, Capital.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.523-v.16|3|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Antonio Ramos vende a Catalina Tato de Fernández, hotel alojamiento, calle BELGRANO 452, piso 3º, domicilio partes. — Reclamos Ley, ni oficinas.

$ 800.— e.9|3-Nº 17.273-v.14|3|61

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Rodríguez, Hermenegildo Rodríguez, Saúl Rodríguez y Manuel Alvarez, venden a Herminio Sánchez y Delfín Rodríguez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CALLAO 2081, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.519-v.16|3|61

José Itoiz, mart. púb., Esquiú 1399, avisa: Francisco Agromayor y Antonio Agromayor venden a Manuel Martín Burgos, su negocio de restaurant-bar, sito CAVIA Nro. 3090, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, Esquiú 1399.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.386-v.15|3|61

"CH"

Belarmino Abad, Martillero Público de la firma Abad Hermanos y Cía., con oficinas Avda. de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-6640, avisan que: como comprador CHARCAS Nº 4099, Capital, Federal, deben figurar Manuel Blanco y María Vázquez s|edictos de fecha 20 al 24|2|61 Nº 16.064. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.506-v.16|3|61

Aviso al comercio Ley 11.867. — Ricardo Larrosa y Gregorio Larrosa, venden a María Mallor de Colet, negocio mercería sito en Mercado Vélez Sársfield, locales Nros. 163 y 164, calle CHIVILCOY Nro. 63, con fecha 10 de octubre de 1960. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.480-v.16|3|61

Asenié, Palermo, mart. púb., Cangallo 2108, Pº 3º, Cap., avisan que ha quedado nula y sin efecto, la venta que formulara Víctor Bifari, a favor de Salomón Ahmed Hamze, del negocio de: restaurante y bar "Venecia", calle CHICLANA 3800, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|3-Nº 17.237-v.14|3|61

Félix Ledesma, martillero público, con oficinas en la calle San José 766, de la Capital, avisa que: Los socios de Angel Bamonte, señores Alberto Dura Rodríguez, Baldomero Rodríguez, Luis Pérez Balboa, Ricardo Arístides Delgado, Silverio Barracosogago y Carlos Granatta, venden la parte que le corresponde en el negocio de restaurant "Tito", sito en la calle CHILE 1601, libre de deudas a la señora Juana Carmen Robino de Ciani. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domic. partes.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.293-v.14|3|61

"D"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, P. 2º, Dto. 4, hace saber: Que la Soc. Com. en Comandita "Aniceto Moles y Hnos." dedicada importación y exportación, con domicilio calle DEAN FUNES Nos. 2063|67, vende y transfiere todo su activo a la Sociedad Anónima "Aniceto Moles y Hnos. S. A. In., Com., Inmob. y Agric.-Ganadera". Reclamos de ley, al Escribano, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.372-v.15|3|61

Se hace saber que don Gaspar Domingo Amato, vende a los señores Antonino y José Amato y doña María Victoria Amato de Gentile, su negocio de molienda de ladrillos y venta de materiales usados de construcción, ubicado en la calle DONATO ALVAREZ número 1436|44. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Florida Nº 165, piso 3º, Of. 321. — Dom. partes. — Interviene, Clara R. B. de Klix López, escribana.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.347 v.15|3|61

"E"

Martínez & Toledo, ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que: Ramón Julio Estarli vende a Alicia López de Acciari su negocio de Ventas Zapatillas y Mercería, sito en ECHEVERRIA 5588, Capital Federal. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|3-Nº 17.291-v.14|3|61

"F"

Víctor González y Cía., martilleros públicos, avisan: Arturo Nichan Mikaelián vende negocio Artículos Folklóricos, de FLORIDA 323, local 6, a Juan A. P. Martín y Anastasio Mayoral. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas, Paraná 1138. 42-1872.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.252-v.14|3|61

"G"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de los Incas Nº 5428, Capital, avisan que: José Miñano y Pablo René Hurovich venden a José María Lastra y Andrés Metrovich, el negocio de fiambrería, quesería y|o afines, sito en esta Capital, calle GANDARA Nº 2948, esquina PASAJE COPENHAGUE. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 16.749-v.15|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 7|3|61.

"H"

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital, avisa que Delia Enriqueta Spoletini Vda. de Chiappe: Zulema Lucía Chiappe y Martha Luisa Chiappe, venden a Juan Antonio Bello, carnicería, HUMBOLT 215. — Dom.: partes y recl., Río de Janeiro 55, Piso 1º, Capital.

800.— e.10|3-Nº 17.324 v.15|3|61

"I"

Se hace saber por el término de cinco días que Cecilio Raleigh vende a Manuel Montes y Celso González su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Ciudad, calle IRIARTE Nº 1898. Reclamos de ley, Rincón Nº 330, 5º piso, Dto. I, domicilio partes.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.320-v.15|3|61

Se avisa que "I. F. T. A. Instituto Foto-Topográfico Argentino S. R. L.", con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 2838, Capital, cuya actividad es la de relevamientos aerofotogramétricos, transfiere su activo y pasivo a "I. F. T. A. Instituto Foto-Topográfico Argentino Sociedad Anónima, Técnica de Investigaciones, Comercial e Industrial", con igual domicilio y objeto. — Reclamos de Ley en el domicilio de las partes Independencia 2838. — Interviene Francisco J. Oliver, Escribano Público.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.245-v.14|3|61

"J"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Severo Fernández, vende a Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle JUAN B. AMBROSETTI Nº 412, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.396-v.15|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Florentino García Cachero vende a Abraham Beer el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle JARAMILLO 4781|85, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.300-v.14|3|61

"L"

Marcos Uman, Escribano Público, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3º piso, comunica al comercio que por su intermedio, doña Josefina Napoli vende a don Nicolás Piturro el negocio de venta de productos envasados y lácteos, sito en la calle LOPE DE VEGA 635. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.327-v.15|3|61

Carlin & Cía., mart. públicos, oficinas Gaona 3899, avisan: Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez venden a Maximino García Ríos, Antonio González y José Alfonso López el Garaje y|o Afines, sito en LOPE DE VEGA 839, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.358-v.15|3|61

Senatore Co. Argentina S. R. Ltda., con negocio de compra y venta de Automotores, con sede en LAVALLE 3665, transfiere activo y pasivo a Senatore Co. Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Reclamos Ley en Rodríguez Peña 589, domicilio partes.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.250-v.14|3|61

"N"

Edelmiro Barros, mart. púb., avisa: José Cuadrado, vende a sus consocios, Salvador Nesci, Andrés Vorobel, Francisco Iacopetta, Próspero Rubinic y Nidia Matus de Vicente, su parte indivisa del negocio "Stella de Italia", sito NAZCA 2351|53, libre de deuda y gravámen. Activo y pasivo a cargo compradores. — Recl. de ley y domic. partes n|oficinas, Chile 1481, Capital.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.271 v.14|3|61

"M"

Se avisa al Comercio: que Ricardo José Coppola vende su negocio de Fiambrería y Quesería, sita en la calle MONROE 2273 (Mercado Monroe) a la señora Elsa Pfefferling de Katzenstein. — Reclamo de Ley mismo negocio, domicilio de partes.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.367-v.15|3|61

Al comercio se avisa que la señora María Antonia Iezzi vende el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas de su propiedad denominado "El Huracán", sito en la calle MONTEAGUDO 312, de esta Capital, libre de pasivo al señor Manuel Vidal. — Reclamaciones término de ley en domicilio comprador Grito de Asencio 3562 Capital, dom. partes.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.225-v.14|3|61

"O"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" avisan, que por su intermedio Jaime Juan Pedro Clotet, Luis Dorado y Ernesto Julio Steffens venden a Ignacio Pieretti y José Evaristo Maceiras Costa el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en esta Capital Federal, calle OLAVARRIA Nos. 628|32. — Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.330-v.15|3|61

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Aída Reina de Soriano vende a Antonio Castro, Antonio Alvarez y José Iglesias negocio Hotel, sita en esta Ciudad, calle PARAGUAY Nº 2964. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.335-v.15|3|61

Ley 11.867. — Al comercio: Alfredo Besada avisa que vende su negocio en el ramo de Casa para Fiestas Privadas, sito en PAVON 3062, Capital Federal, al señor Carlos Alberto Vinagre, libre de deuda y gravamen. Reclamos ley y dom. part. m|negocio.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.353-v.15|3|61

A. García Balboa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1385, 2º piso, avisan que Celvira, Celia y Delfina N. Fontana, que firman Fontana Hnas., venden a Ramiro de la Yglesias, el alojamiento calle PARAGUAY Nº 2652, domicilio partes. Recl. ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.230 v.14|3|61

José Pessot, vende su parte negocio de sastrería PEDERNERA 185, domic. partes recl. ley a Víctor Manuel Cuenca.

$ 400.— e.9|3-Nº 17.306 v.14|3|61

"Q"

Vello, Domínguez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 2º, of. 25, avisan que: José Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden el negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en la calle QUERANDIES Nº 4499, esquina RIO DE JANEIRO Nº 301 de esta Ciudad, a los señores Venancio Mallo, Juan Manuel Mallo y Félix Méndez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.476-v.16|3|61

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero Nº 315, piso 2º, of. 25, avisan que Avelino Rodríguez vende su parte del negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en QUERANDIES Nº 4499 esquina RIO DE JANEIRO Nº 301, de esta Ciudad, al socio José Rodríguez. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.313-v.15|3|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb., balanceador, ofic. Ladines 2482, Tel. 52-4126, avisa que Lilian Brígida Boccaloni vende a Rosa Fraile de Armental su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados de QUESADA 3507 esq. ROQUE PEREZ, Cap., libre de toda deuda. Reclamos ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.410-v.15|3|61

"R"

Aviso: Sociedad de Instalaciones Telefónicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. I. T.", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial y comercial calle REMEDIOS 3041, a Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.) Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, que continuará la explotación del ramo de instalaciones telefónicas. Reclamaciones de ley, Escribanía Barbot, 25 de Mayo 33, donde constituyen domicilio. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.481-v.16|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Mario Rafael Buonocore vende al señor Francisco Pérez Galende el negocio de Lechería y Heladería, sito en la calle RIO CUARTO Nº 3300 esquina JUAN MADERA, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.386-v.15|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Julio Fernández, Ru-

bén José Más y Rogelia González de Alvarez venden a José Canavés, Juan March, Antonio Ramos, Celso González y Manuel José Sánchez el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, masas, postres, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2335, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 17.301 v.14|3|61

José González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Pueyrredón 29. P. 1º "A". Capital. T. E. 87-9867, avisa que Mercedes Noguera de González y María Méndez de Zardain, venden a Benito González y Héctor Francisco González, negocio hotel alojamiento, RIVADAVIA 2175, Capital, Dom. de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.189-v.14|3|61

"S"

El escribano S. Darío Laurencena, con domicilio en San Martín 201, escritorio 8, 2º piso, Capital Federal, comunica que don Francisco Sacconi, vendió a doña Delia Tapia el negocio de Taller de Relojería y Venta, ubicado en SAN PEDRITO 194, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano actuante.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.473-v.16|3|61

Martínez y Toledo, ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que: Agustín Nasti vende a Sofía Carapas su negocio de librería juguetería, sito en SANTA FE 3509, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|3-Nº 17.290 v.14|3|61

Antonio Casaquevi, mart. púb., Campana 1170|72, avisa que el Sr. Francisco Calvet, socio de la firma Francisco Calvet y Francisco Blanco, vende su parte mitad del negocio de panadería, sito en SALOM 487, Capital, al señor Rosas Pesoa que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 17.307 v.14|3|61

"V"

Carlos Luis Dalin, Procurador y Martillero, Cangallo 1537, 2º "A" avisa que Manuel Héctor Fernández, vende su negocio de carnicería puestos 93, 94 y 95 "Mercado Pepín", VIEYTES 1285, Capital, a Mario Tidona, Manuel Obregón y Guillermo Rodríguez. — Reclamos ley y domicilio partes, sus oficinas.
$ 800.— e.11|3-Nº 17.512-v.16|3|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SUILENE ARGENTINA S. A.

Comunica que por resolución del Directorio, se ha dispuesto que a partir del 13 del corriente está a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — El Directorio. El Presidente.
$ 720.— e.11|3-Nº 17.527-v.14|3|61

MOLDESTAMPA S. A. I. y C.

Se llama a suscripción emisión serie Nº 5 de acciones ordinarias al portador clase "A" de m$n. 600.000.— con integración 50% contado. — Si hubiere remanente será prorrateado entre los accionistas que manifiesten su voluntad de participar en el mismo. — El Directorio.
$ 960.— e.11|3-Nº 17.522-v.14|3|61

ROBERTO MILRUD E HIJOS S. A. C. I. e I.

Cumpliendo art. 3º de Estatutos comuníquese accionistas que el 16 de diciembre de 1960, ante escribano señor Moisés Vengerow, se elevó el capital autorizado a $ 21.000.000.— m|n., emitiéndose en el acto, series 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a., de la serie "A" de cinco votos y 11a., 12a., 13a., 14a. 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a. y 21a., de la serie "B" de 1 voto; constando cada serie de diez mil acciones ordinarias, que habiéndose suscripto hasta la fecha 205.264 acciones, se llama a los señores accionistas por el término de 3 días desde la última publicación, a suscribir el remanente de las acciones y ejercer el derecho de opción según art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|3-Nº 17.525-v.14|3|61

GELIS MOTO Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg con fecha 30 de diciembre de 1960, ha quedado protocolizado el aumento de capital autorizado dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 1960, de diez millones de pesos moneda legal, a veinte millones de pesos moneda legal, en acciones ordinarias clase A.

Se avisa, asimismo, a los Sres. accionistas a los efectos del derecho preferencial a la suscripción, que por la misma escritura ha quedado protocolizada la emisión de ocho series de acciones ordinarias clase A números tres al diez inclusive. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los treinta días, a partir de la última publicación. — (Artículo cuarto de los Estatutos).
$ 1.920.— e.11|3-Nº 17.524-v.14|3|61

FABRIPEZ S. A. Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000.— en acciones de acuerdo al art. 3º del Estatuto. — El Directorio.
$ 720.— e.11|3-Nº 17.504-v.14|3|61

EXTAVIA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera Belgrano 680 - Piso 4º

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1960, ha sido aumentado el capital autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 115.000.000.—, emitiéndose para ello las series Nos. 21, 22 y 23, de acciones ordinarias liberadas, tipo "B" de un voto por acción, a su valor par, por un valor total de m$n. 15.000.000.— Dichas acciones se destinaron al pago del dividendo del 15% correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|3-Nº 17.470-v.14|3|61

BERNARDO WOLFENSON S. A. Comercial y Financiera Bolívar 560/62 - Cap. Federal Expediente 4909

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 15ª serie de acciones ordinarias, clase B, de un voto, por un monto de pesos 3.000.000.— moneda nacional, en acciones de m$n. 100.— cada una valor nominal. — El Directorio.
$ 720.— e.11|3-Nº 17.456-v.14|3|61

EL EMPORIO DE LA LOZA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera Sarà 1359 — Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 46 a 90 de acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de $ 9.000.000.—, a efectos de proceder al pago de dividendos resuelto por la Asamblea de 26 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.11|3-Nº 17.442-v.14|3|61

SAUBA S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera Hipólito Irigoyen 561 - Local 6

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de las series 4ª a 13ª inclusive, de 2.000 acciones ordinarias cada una, clase "A", 5 votos.
$ 720.— e.11|3-Nº 17.465-v.14|3|61

MERIDA S. A. C. I. F. I. & A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par, 4.000 acciones ordinarias de 1 voto y 76.000 acciones ordinarias de 5 votos, de v$n. 100.— cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferente suscripción dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. Las acciones deberán abonarse en el momento de la suscripción y tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.451-v.14|3|61

CASA ZAVERIO FUMAGALLI S. A. I. C. F.

SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que entre el 15 y 30 de marzo de 1961 podrá hacerse uso a la opción de suscripción de $ 2.690.000 en acciones ordinarias de un voto, en proporción a las actuales tenencias y sujeta a las siguientes condiciones:

1º) La suscripción se hará luego de haberse pagado los dividendos de los ejercicios 19 y 20.

2º) El pago se hará en su totalidad en efectivo en el momento de la suscripción.

3º) Dicha suscripción gozará de dividendo a partir del 1 de julio de 1960.

4º) Los excedentes no suscriptos preferencialmente, se prorrotearán porcentualmente entre los accionistas. — El Directorio.
$ 1.120.— e.10|3-Nº 17.416-v.11|3|61
$ 560.— e.13|3-Nº 17.447-v.13|3|61

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA S. A. C. I. F.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 50.000.000 a pesos 90.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.10|3-Nº 17.379-v.13|3|61

FINACO Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada y a la par de acciones ordinarias por v$n. 13.068.000.— cuya integración deberá realizarse en la siguiente forma: 30 % en el momento de la suscripción, 30 %, dentro de los sesenta días de la suscripción y 40 %, dentro de los ciento veinte días de la suscripción.

Las nuevas acciones serán identicas a las actuales en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 21 y siguientes, y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1960.

Los actuales tenedores de acciones de la sociedad, tendrán derecho preferente en esta suscripción, en la proporción de una acción por cada dos de tenencia, contra entrega del cupón Nº 19, y la misma se efectuará desde el 13 hasta el 27 de marzo de 1961, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, San Martín 135, Capital Federal. — Vencido dicho plazo, el cupón Nº 19 carecerá de valor.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.640.— e.10|3-Nº 17.426-v.13|3|61

VIPLASTIC S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del día 6 de marzo corrte. ha resuelto emitir 500.000 acciones, clase A y B, en la proporción estatutaria, debiendo los señores accionistas ejercer su derecho preferencial dentro de los quince días posteriores a la última publicación, contra entrega del cupón Nº 14, pasado cuyo plazo el referido cupón quedará nulo y sin valor.

Porcentaje: Se entregarán acciones de igual tenencia en la proporción de una acción nueva por cada dos acciones que posean. Se entregarán certificados provisorios, los que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Precio y forma de pago: El precio de las acciones será de m$n. 100.— cada una, y sus condiciones de pago las siguientes: 10 o|o al contado en el acto de la suscripción y el saldo en tres cuotas iguales del 30 o|o cada una, pagaderas antes del 30 de junio de 1961, 30 de septiembre de 1961 y 30 de noviembre de 1961, respectivamente.

Goce de dividendo: Estas nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de abril de 1961.

Prorrateo: En el caso de haber sobrante de suscripción, al cierre de la misma, este sobrante será adjudicado a prorrata de sus tenencias a los suscriptores que hubiesen hecho constar tal deseo en su solicitud.

Lugar de suscripción: En nuestras oficinas, calle Piedras 1073, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.640.— e.10|3-Nº 17.398-v.13|3|61

RODOLFO C. BRIOZZO S. A. de Ant. C. y F. C. Pellegrini 27 - 9º "C" - Capital

PRORROGA SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28 de febrero ppdo., ha resuelto prorrogar hasta el 31 del corriente mes el plazo para la suscripción e integración de las series 22 a 30ª de acciones ordinarias, de acuerdo a las condiciones establecidas en el aviso de emisión publicado en el Boletín Oficial los días 21, 22 y 23 de febrero último. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.418-v.13|3|61

INDUTIL SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase efectos artículo 4º Estatutos, aumento del Capital autorizado a m$n. 8.500.000.— con fecha 30 de Abril de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.10|3-Nº 17.318-v.13|3|61

MINERALIA S.A.C.I.F. e I. Lavalle 1783 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio procedió a emitir 16 series de m$n. 500.000.— cada una de acciones clase "A" de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.10|3-Nº 17.376-v.13|3|61

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA S.A.C.I.F.

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias con los siguientes fines: Pago Dividendos: v$n. 4.121.000 acc. Clase "A" y v$n. 7.504.000 acc. Clase "B". — Suscripción privada a la par entre los actuales accionistas. — v$n. 9.527.100 acc. Clase "A" y v$n. 11.347.900 acc. Clase "B". El derecho de preferencia podrá ejercerse entre el 20 de marzo y 10 de abril de 1961.
$ 960.— e.10|3-Nº 17.378-v.13|3|61

MAOO Sociedad Anónima Rural y Comercial R. S. Peña 1185

Cumplimentando art. 3º estatutos, se comunica emisión 3ra. serie de acciones por un valor de $ 1.000.000.— El Directorio.
$ 480.— e.10|3-Nº 17.333-v.13|3|61

BANCO MERCANTIL ARGENTINO Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.10|3-Nº 17.340-v.13|3|61

BIANCHETTI Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas de Bianchetti S.A.I.C.I.E. y F., que el Directorio ha resuelto en su reunión del 2 de marzo de 1961, lo siguiente:

a) Poner a disposición de los Sres. accionistas a partir del próximo 22 de Marzo del cte. año en n|oficinas, Lafayette 577, de 8 a 11 horas, el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 8 de Octubre ppdo.

Dicho dividendo se abonará contra presentación del cupón Nº 6, el 20 o|o en acciones liberadas ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1960, las que entregarán con Cupón Nº 8 adherido, y el 4 o|o en efectivo.

Las liquidaciones de fracciones resultantes se efectuarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda asimismo a los Sres. Accionistas, las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General Impositiva en lo referente a la individualización de los Tenedores de Acciones.

b) Llamar a suscripción de una nueva serie de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, por un valor total de pesos 3.750.000.— la que se hará a partir del 22 de marzo de 1961, contra presentación del cupón Nº 7, teniendo los actuales Tenedores de Acciones, derecho a preferencia por 15 días, a razón de una Acción de las nuevas para cada 2,8 que se posean.

Estas acciones se entregarán con cupón adherido Nº 9 y gozarán del dividendo a partir del 1º de Julio de 1961.

El pago de la suscripción se hará de la siguiente forma: el 40 o|o al contado el 30 o|o el 22 de Mayo de 1961 y 30 o|o el 22 de Junio de 1961.

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se fija el plazo de opción para la suscripción entre los días 22 de Marzo y el 5 de Abril de 1961.

Cumplido este plazo, el cupón Nº 7 carecerá de valor. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|3-Nº 17.317-v.13|3|61

HORACIO SERANTES Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de fecha 30|11|60 resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 75.000.000,— dividido en series de 5.000 acciones de 3 votos cada una, facultando al Directorio establecer la oportunidad y forma de pago de las respectivas emisiones. El Directorio en su reunión del 6|3|61 haciendo uso de la facultad otorgada por la Asamblea, dispuso la emisión de 60 series de 5.000 acciones de 3 votos cada una. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.362-v.13|3|61

MELLOR - COMBUSTION Sociedad Anónima Industrial

Informa por tres días que por escritura de fecha 6 de marzo de 1961 aumentó su capital autorizado de la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional a la de setenta millones de pesos moneda nacional en acciones al portador de la categoría "B" de un voto. En ese mismo acto se emitió quince millones de pesos moneda nacional en acciones al portador ordinarias de la clase "B" de un voto, acordándose a los accionistas por quince días a contar de la última publicación el derecho de suscripción de una acción nueva por cada 2,66 acciones actualmente suscriptas e integradas que posean, fijándose el valor de colocación en cien pesos moneda nacional por cada acción de cien pesos valor nominal. Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de noviembre de 1960 y deberán integrarse al contado.
$ 1.680.— e.10|3-Nº 17.366-v.13|3|61

MEVE S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29|11|60 aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— y el Directorio procedió a emitir 15 series de acciones clase "A" por m$n. 3.000.000.—. — El Directorio.
$ 960.— e.10|3-Nº 17.377-v.13|3|61